

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32013

Mendoza, Jueves 21 de Diciembre de 2023

Normas: 115 - Edictos: 230

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	60
ORDENANZAS	66
DECRETOS MUNICIPALES	82
Sección Particular	92
CONTRATOS SOCIALES	93
CONVOCATORIAS	106
IRRIGACION Y MINAS	110
REMATES	110
CONCURSOS Y QUIEBRAS	116
TITULOS SUPLETORIOS	120
NOTIFICACIONES	123
SUCESORIOS	135
MENSURAS	143
AVISO LEY 11.867	151
AVISO LEY 19.550	151
REGULARIZACIONES DOMINIALES	160
LICITACIONES	161
FE DE ERRATAS (edicto)	162



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2425

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08052027-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se solicita declarar asueto administrativo al personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza el día 17 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de noviembre fue instituido como el "Día del Registro Civil" por el Tercer Congreso Nacional de Directores Generales de Registros Civiles de todo el país, que se realizó en Mendoza en el año 1965, se declara asueto administrativo para el personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que la fecha fue establecida en homenaje a la Primera Ley de Registro Civil dictada en el país, el día 17 de noviembre de 1882;

Que en las presentes actuaciones la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita se declare asueto administrativo el día 17 de noviembre de 2023 con motivo de celebrarse el día de la mencionada repartición;

Que resulta necesario destacar el esfuerzo que ponen de manifiesto los empleados del Organismo y su inmensa vocación de servicio para el pueblo de la Provincia;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese asueto administrativo para el personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con motivo de la celebración de su día, el 17 de noviembre de 2023.

Artículo 2º - La Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dispondrá las guardias correspondientes, a efecto de atender los trámites urgentes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2485

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la LIC. BEATRIZ EUGENIA MARTÍNEZ LEJARZA, al cargo de Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 25 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la Lic. Beatriz Eugenia Martínez Lejarza, D.N.I. N°27.580.132, clase 1979, al cargo Clase 080, Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05, designado por Decreto N° 2108/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2486

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, LIC. BEATRIZ EUGENIA MARTÍNEZ LEJARZA, como representante Titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo Interinstitucional del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET MENDOZA;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 25 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, LIC. BEATRIZ EUGENIA MARTÍNEZ LEJARZA, D.N.I. N°27.580.132 como representante Titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo Interinstitucional del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET MENDOZA, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1723/2022.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2521

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Profesora GISEL MAGALÍ ONESCHUK como Delegada de la Delegación Regional Sur-Este de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Profesora GISEL MAGALÍ ONESCHUK, DNI N° 33.565.705, Clase 1988, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Delegada de la Delegación Regional Sur-Este; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 17/2020.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2522

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el señor HERNAN PATRICIO CABRAL como Jefe de Gabinete de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor HERNÁN PATRICIO CABRAL, DNI N° 24.882.536, Clase 1975, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE: 080: Jefe de Gabinete; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 182/2021.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2523

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Profesora ROMINA PAOLA DURÁN como Directora de Evaluación de la Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Profesora ROMINA PAOLA DURÁN, DNI N° 34.807.895, clase 1990, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Evaluación de la Calidad Educativa, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 412/2022.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2524

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Profesor EDUARDO ABEL ANDRADES como Director-Asesor de Gobierno con funciones de Delegado de la Delegación Regional Norte de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Profesor EDUARDO ABEL ANDRADES, DNI N° 11.827.528, Clase 1955, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director-Asesor de Gobierno con funciones de Delegado de la Delegación Regional Norte; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 583/2023.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2525

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el señor ERICO RAMIRO ARIAS, como Director de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor ERICO RAMIRO ARIAS, DNI N° 28.547.512, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE: 075: Director de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 881/2023

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2526

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Profesora MARIA DE LOS ÁNGELES ZAVARONI, como Directora de Educación Especial de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro. -Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Profesora MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAVARONI, D.N.I N° 26.548.880, Clase 1978, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Educación Especial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 1380/2021.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2527

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Doctor ALEJANDRO JOSÉ SCONFLENZA como Director de Educación Privada y de Gestión Social y Cooperativa de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Doctor ALEJANDRO JOSÉ SCONFLENZA, DNI N°29.944.718, Clase 1983, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Educación Privada y de Gestión Social y Cooperativa; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 1813/2022.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2528

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la señora VERÓNICA ALICIA FRESNEDA como Coordinadora de Área de Género de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora VERÓNICA ALICIA FRESNEDA, DNI N ° 26.314.837, Clase 1978, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO00; SUBTRAMO 05; CLASE 072:Coordinadora de Área de Género; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 2021/2022

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2529

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la señora CECILIA EMILCE MULÉ como asesor de Gobernación de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora CECILIA

EMILCE MULÉ DNI N° 27.478.126, Clase 1980, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Asesor de Gobernación; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 2393/2022.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2530

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Licenciada ANA CECILIA MARTIARENA como Asesora de Gabinete de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada ANA CECILIA MARTIARENA, DNI N° 26.932.211, Clase 1978, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073:Asesora de Gabinete; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 182/2021 y 1232/2021

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2531

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Profesora MARIA SILVINA DEL PÓPOLO, como Directora de Planificación de la Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro. -Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Profesora MARIA SILVINA DEL PÓPOLO, D.N.I N° 22.261.489, Clase 1971, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Planificación de la Calidad Educativa, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3060/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2532

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Licenciada CECILIA TERESA MARTIN como Directora Financiero Contable de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada CECILIA TERESA MARTIN, DNI N° 36.591.677, Clase 1992, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora Financiero Contable; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3005/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2533

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el señor MARCOS NAHUEL ALBORNOZ, como Contador General de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro. -Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor MARCOS NAHUEL ALBORNOZ, D.N.I N° 31.816.568, Clase 1985, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Contador General, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3005/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2534

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Licenciado GABRIEL JESÚS SCIOLA, como Subsecretario de Administración de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado GABRIEL JESÚS SCIOLA, DNI N° 24.970.274, Clase 1975, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE 080: Subsecretario de Administración; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3006/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2535

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Licenciada GRACIELA EUGENIA ORELOGIO como Subsecretaria de Educación de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada GRACIELA EUGENIA ORELOGIO, DNI N° 22.154.009, Clase 1970, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE 080: Subsecretaria de Educación; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3008/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2536

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Licenciado CARLOS HUMBERTO DAPARO, como Director de Educación Técnica y Trabajo de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado CARLOS HUMBERTO DAPARO, DNI N° 17.464.179, Clase 1965, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Educación Técnica y Trabajo; UNIDAD

ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3067/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2537

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Profesor MARCELO HORACIO CUNQUEIRO, como Delegado de la Delegación Regional Sur de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro. -Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Profesor MARCELO HORACIO CUNQUEIRO D.N.I N° 18.169.846, Clase 1967, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Delegado de la Delegación Regional Sur, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3066/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2538

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Profesor EMILIO GABRIEL MORENO, como Director de Educación Secundaria de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Profesor EMILIO GABRIEL MORENO, DNI N° 16.767.322, Clase 1963, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Educación Secundaria; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3060/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2539

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Licenciado FRANCO ALAN PULIDO LLAMAS como Director de Alimentación Escolar de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado FRANCO ALAN PULIDO LLAMAS DNI N° 36.417.824, Clase 1992, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Alimentación Escolar; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3058/2019.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2540

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Profesora FABIANA NORA GLATIGNY, como Subdelegada de la Subdelegación Regional Malargüe de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Profesora FABIANA NORA GLATIGNY, DNI N° 22.217.459, Clase 1972, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE: 073; Subdelegada de la Subdelegación Regional Malargüe; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3130/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2541

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Licenciado MIGUEL HORACIO CONOCENTE como Director de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado MIGUEL HORACIO CONOCENTE DNI N° 21.748.965, Clase 1970, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3062/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2542

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Abogado SEBASTIÁN BOULIN como Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado SEBASTIÁN BOULIN, DNI N° 25.984.609, Clase 1977, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Asuntos Jurídicos; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 18/2020.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2543

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el señor JORGE MARTÍN SARDA, como Coordinador de Prensa de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor JORGE MARTÍN SARDA, DNI N° 25.781.855, Clase 1977, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Coordinador de Prensa; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de

Escuelas, designado por Decreto N° 1812/2022.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2544

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor LUCIANO EDGARDO REVILLA, como Coordinador de Presupuesto de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor LUCIANO EDGARDO REVILLA, DNI N° 08.456.094, Clase 1951, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Coordinador de Presupuesto; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3058/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2545

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Licenciada MÓNICA ESTER PÉREZ, como Directora de Políticas de Integración Digital de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada MÓNICA ESTER PÉREZ, DNI N° 23.394.093, Clase 1973, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Políticas de Integración Digital; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3067/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2546

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Profesor MIGUEL ÁNGEL GIL, como Delegado de la Delegación Regional Centro de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Profesor MIGUEL ÁNGEL GIL, DNI N° 14.764.682, Clase 1962, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Delegado de la Delegación Regional Centro; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3064/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2547

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Profesora EMMA MAGDALENA CUNIETTI como Coordinadora General de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Profesora EMMA MAGDALENA CUNIETTI, DNI N° 14.649.944, Clase 1961, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 09; CLASE 076: Coordinadora General de Educación Superior; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3058/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2548

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor SERGIO DIONISIO MARQUEZ, como Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro. -Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor SERGIO DIONISIO MARQUEZ, D.N.I N° 26.092.146, Clase 1977, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Recursos Humanos, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3059/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2549

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Licenciado JOSÉ MANUEL THOMAS como Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado JOSÉ MANUEL THOMAS D.N.I N° 25.667.000, Clase 1977, al cargo de Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, designado por Decreto N° 3114/2019.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2550

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el ABOGADO D'AGOSTINO DILLON MARCELO ALEJANDRO, al cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado D'Agostino Dillon Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 22.154.111, clase 1971, al cargo Clase 080, Subsecretario

de Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05, designado por Decreto N° 2988/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2551

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el SR. NELLO PABLO LUIS, al cargo de Asesor de Gobernación;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Nello Pablo Luis, D.N.I. N°23.840.405, clase 1974, al cargo Clase 073, Asesor de Gobernación, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 06, designado por Decreto N° 3037/2019 y N° 839/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2552

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. DEMARIA CAROLINA, al cargo de Directora de Políticas Públicas e Innovación del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Demaria Carolina, D.N.I. N° 20.114.810, clase 1968, al cargo Clase 076, Directora de Políticas Públicas e Innovación del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designada por Decreto N° 3037/2019 y N° 1963/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2553

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el ABOGADO CARLOS GUSTAVO DUCH, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado Carlos Gustavo Duch, D.N.I. N°25.666.515, clase 1976, al cargo Clase 073, Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalonario: 01-2-00-06, designado por Decreto N°456/2020 y N°817/2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2554

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. GUSTAVO ANTONIO VIDELA, al cargo de Coordinador Ejecutivo de Gobernación;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Antonio Videla, D.N.I. N° 17.781.074, clase 1966, al cargo Clase 080, Coordinador Ejecutivo de Gobernación, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05, designado por Decreto N° 3084/2019 y N° 528/2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2555

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. SARALE PABLO MIGUEL, al cargo de Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Sarale Pablo Miguel, D.N.I. N°24.866.566, clase 1976, al cargo Clase 080, Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05, designado por Decreto N° 2988/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2556

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el ABOGADO SEGURA CARLOS GUIDO, al cargo de Subsecretario de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado Segura Carlos Guido, D.N.I. N° 22.603.157, clase 1971, al cargo Clase 080, Subsecretario de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05, designado por Decreto N° 2988/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2557

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. ARAUJO ALFIO MARTIN, al cargo de Director de Imagen y Contenido de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Araujo Alfio Martin, D.N.I. N°27.892.318, clase 1980, al cargo Clase 076, Director de Imagen y Contenido de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designado por Decreto N° 3083/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2558

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la LIC. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GAGNI, al cargo de Secretaria Privada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Lic. María Alejandra Pérez Gagni, D.N.I. N°33.276.257, clase 1987, al cargo Clase 076, Secretaria Privada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designada por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2559

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. MARÍA LAURA POSADA, al cargo de Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. María Laura Posada, D.N.I. N°23.840.509, clase 1974, al cargo Clase 076, Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designado por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2560

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. GUZZO ROMINA, al cargo de Secretaria Privada del Gobernador;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Guzzo Romina D.N.I N° 27.552.017, clase 1980, al cargo clase 076, Secretaria Privada del Gobernador, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designada por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2561

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. LAURA SALVO, al cargo de Asesora de la Gobernación;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Laura Salvo, D.N.I. N°17.021.655, clase 1963, al cargo Clase 076, Asesora de la Gobernación, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designado por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2562

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Dr. JORGE DANIEL EDUARDO GONZÁLEZ, al cargo de Coordinador Ejecutivo de la Oficina Técnica Previsional del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Daniel Eduardo González, D.N.I. N°18.533.462, al cargo Clase 076, Coordinador Ejecutivo de la Oficina Técnica Previsional del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designado por Decreto N° 218/2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2563

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. MARIANA LIMA, al cargo de Directora General de Recursos Humanos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Lima Mariana, D.N.I. N°25.666.884, Clase 1977, al cargo Clase 077, Directora General de Recursos Humanos, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designada por Decreto N° 3037/2019 y N° 1579/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2564

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el INGENIERO MAXIMILIANO ANDRÉS JAIME, al cargo de Director de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Ingeniero Maximiliano Andrés Jaime, D.N.I. N°27.369.959, clase 1979, al cargo Clase 077, Director de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 10, designado por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2565

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. SMUD HÉCTOR OSVALDO, al cargo de Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Smud Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 14.149.512, clase 1961, al cargo Clase 078, Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 11, designada por Decreto N° 3083/2019 y N° 1579/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2566

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el ABOGADO EGÜES NICOLÁS, al cargo de Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado Egües Nicolás, D.N.I. N°27.980.810, clase 1980, al cargo Clase 080, Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05, designado por Decreto N° 2988/2019.

Artículo 2º - - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2567

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el SR CORREAS JAIME HORACIO, al cargo de Asesor de la Gobernación;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr Correas Jaime Horacio, D.N.I. N°14.667.844, clase 1961, al cargo Clase 076, Asesor de la Gobernación, Código Escalafonario: 01-2-00-09, designado por Decreto N° 1113/2023.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2568

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. SANTIAGO GUILLERMO SUAREZ, al cargo de Director de Despacho del Gobernador;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Santiago Guillermo Suarez, D.N.I. N°26.528.132, clase 1978, al cargo Clase 076, Director de Despacho del Gobernador, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designado por Decreto N°2261/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2569

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la ABOGADA ACEVEDO JULIANA, al cargo de Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Abogada Acevedo Juliana, D.N.I. N°21.526.964, clase 1970, al cargo Clase 075, Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalonario: 01-2-00-08, designada por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2570

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. SERGIO BISKUPOVICH, al cargo de Asesor de Gabinete con funciones de Director de Gestión en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Sergio Biskupovich, D.N.I. N°16.992.020, clase 1964, al cargo Clase 075, Asesor de Gabinete con funciones de Director de Gestión en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 08, designada por Decreto N° 2239/2022.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2571

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. HERRERA RODRIGO FACUNDO, al cargo de Director de Relaciones Individuales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Herrera Rodrigo Facundo, D.N.I. N°27.765.980, clase 1980, al cargo Clase 075, Director de Relaciones Individuales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 08, designado por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2572

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la LICENCIADA LUCERO MÓNICA SILVIA, al cargo de Director de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Licenciada Lucero Mónica Silvia, D.N.I. N°11.827.513, clase 1956, al cargo Clase 075, Director de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 08, designada por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2573

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el ABOGADO CREMASCHI SEBASTIÁN, al cargo de Director del

Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado Cremaschi Sebastián, D.N.I. N°24.878.597, clase 1976, al cargo Clase 075, Director del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 08, designada por Decreto N°3083/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2574

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Contadora VALERIA ANAHI MARQUESINI, al cargo de Director de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Contadora Valeria Anahí Marquesini, D.N.I. N°32.397.181, al cargo Clase 075, Director de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 08, designada por Decreto N° 1292/2022.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2575

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Dr. ROBY FEDERICO, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el Dr. Roby Federico, D.N.I. N°23.731.429, clase 1974, al cargo Clase 071, Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 04, designado por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2576

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. GUILLERMO JESÚS ÁVILA, al cargo de Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Choferes;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Jesús Ávila, D.N.I. N°32.504.873, clase 1986, al cargo Clase 071, Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Choferes, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 04, designado por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2577

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el DR. IGNACIO OSCAR PALERO, al cargo de Director de Relaciones Colectivas y Promoción de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Ignacio Oscar Palero, D.N.I. N° 21.809.011, clase 1970, al cargo Clase 075, Director de Relaciones Colectivas y Promoción de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 08, designado por Decreto N° 579/2020.

Artículo 2º - - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2578

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el SR. ABALLAY LEONARDO, al cargo de Director de Publicidad y Medios dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Aballay Leonardo, D.N.I. N° 20.983.306, clase 1969, al cargo Clase 076, Director de Publicidad y Medios dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designado por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2579

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Contadora SILVIA ANDREA RUIZ, al cargo de Directora General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Contadora Silvia Andrea Ruiz, D.N.I. N° 18.167.730, clase 1967, al cargo Clase 077, Directora General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 10, designada por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2580

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. CLAUDIO RAMÓN ROMANO, al cargo de Coordinador de Jefatura de Gabinete de la Gobernación;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Claudio Ramón Romano, D.N.I. N° 16.998.757, clase 1964, al cargo Clase 080, Coordinador de Jefatura de Gabinete de la Gobernación, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05, designado

por Decreto N° 3032/2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2581

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. PEREIRA FRANCO JESUS, al cargo de Director de Comunicación y Prensa del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Pereira Franco Jesus, D.N.I. N°35.052.890, clase 1990, al cargo Clase 076, Director de Comunicación y Prensa del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09, designado por Decreto N° 3037/2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2582

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Abogado Luciano Alberto Díaz, al cargo de Asesor de Gabinete con funciones de Delegado Regional de la Zona Sur de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado Luciano Alberto Díaz, D.N.I. N°31.738.003, clase 1985, al cargo Clase 071, Asesor de Gabinete con funciones de Delegado Regional de la Zona Sur de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 04, designado por Decreto N° 3122/2019 y N° 367/2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2583

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE 2023

Vista la renuncia presentada por el Abogado Sebastián Guillermo Soneira, al cargo de Director de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado Sebastián Guillermo Soneira, D.N.I. N°24.229.669, clase 1974, al cargo Clase 075, Director de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 08, designado por Decreto N° 2989/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2584

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ABOGADO EGÜES NICOLÁS, a la autorización para suscribir la documentación pertinente y necesaria en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto, a partir del 9 de diciembre de 2023, la autorización al Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ABOGADO EGÜES NICOLÁS D.N.I. N°27.980.810, para suscribir la documentación pertinente y necesaria en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 682/2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2585

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Directora General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, como Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD);

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Directora General de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, D.N.I. N°25.666.884, como representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD), en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 604/2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2586

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la LIC. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GAGNI, como Representante por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Mesa Interinstitucional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por LIC. MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GAGNI D.N.I. N°33.276.257, como Representante por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Mesa Interinstitucional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en la Provincia de Mendoza, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 702/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2587

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Sr. SMUD HÉCTOR OSVALDO, Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como representante del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Ámbito del Consejo Económico, Ambiental y Social;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. SMUD HÉCTOR OSVALDO, D.N.I. N° 14.149.512, Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como representante del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Ámbito del Consejo Económico, Ambiental y Social, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 278/2023.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2588

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Sr. SMUD HÉCTOR OSVALDO, Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al cargo de Director Titular del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. SMUD HÉCTOR OSVALDO, D.N.I. N° 14.149.512, Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al cargo de Director Titular del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Mendoza, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 430/2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2589

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Sr. SMUD HÉCTOR OSVALDO, Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como representante de la Provincia de Mendoza ante el Consejo de Administración de la Fundación Instituto Tecnológico Universitario;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. SMUD

HÉCTOR OSVALDO, D.N.I. N° 14.149.512, Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como representante de la Provincia de Mendoza ante el Consejo de Administración de la Fundación Instituto Tecnológico Universitario, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N°482/2022.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2590

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Sr. SMUD HÉCTOR OSVALDO, Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como representante de la Comisión Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. SMUD HÉCTOR OSVALDO, D.N.I. N° 14.149.512, Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, como representante de la Comisión Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo y Aprovechamiento Integral del Perilago de Potrerillos, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1942/2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2591

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el ABOGADO D'AGOSTINO DILLON MARCELO ALEJANDRO, Subsecretario de Justicia, como Representante Titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el ABOGADO D'AGOSTINO DILLON MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N°22.154.111, Subsecretario de Justicia, como Representante Titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, en el que fuera por Decreto N° 133/2022

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2592

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Directora de Políticas Públicas e Innovación Sra. DEMARIA CAROLINA, como representante Titular ante el Consejo Federal para la Transparencia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Directora de Políticas Públicas e Innovación Sra. DEMARIA CAROLINA, D.N.I. N°20.114.810, como representante Titular ante el Consejo Federal para la Transparencia, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2267/2023.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2593

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Abog. IGNACIO OSCAR PALERO, Director de Relaciones Colectivas y Promoción de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, como representante por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Mesa Interinstitucional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abog. IGNACIO OSCAR PALERO, D.N.I. N°21.809.011, Director de Relaciones Colectivas y Promoción de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, como representante por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Mesa Interinstitucional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en la Provincia de Mendoza, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 702/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2594

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Sr. CLAUDIO RAMÓN ROMANO, Coordinador de Jefatura de Gabinete de la Gobernación, como Representante Titular del Gobierno de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Inversiones;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 9 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Señor Claudio Ramón Romano, Coordinador de Jefatura de Gabinete, D.N.I. N° 16.998.757 como Representante Titular del Gobierno de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Inversiones, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 3096/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2817

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el EX-2023-08871466- GDEMZA-SCP_DGADM, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Fondo Vitivinícola Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado apoyo financiero se solicita a fin de afrontar los gastos del proyecto "24 de Noviembre: Día del Vino Argentino Bebida Nacional 2023"

Que el citado proyecto forma parte de una serie de acciones que viene llevando a cabo dicha Institución y que buscan ganar relevancia e impulsar el reconocimiento a la Bebida Nacional.

Que los fondos para hacer frente a esta erogación provienen de la addenda al Convenio: "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales" oportunamente suscrito entre la Provincia de Mendoza y el Consejo Federal de Inversiones, aprobado por Decreto N° 2655/2023

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 14 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas al FONDO VITIVINICOLA MENDOZA LEY 6216 CUIT N° 30-68419884-6, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$38.000.000,00), a fin de solventar los gastos de producción, contratación artística y la técnica y logística del evento "24 de Noviembre: Día del Vino Argentino Bebida Nacional 2023"

Artículo 2°: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio estará a cargo del Sr. Presidente del Fondo Vitivinícola Mendoza - Ley 6216, D. Bernardo Antonio Lanzilotta, D.N.I. N° 13.259.359, la que se efectuará en un plazo no superior a los treinta (30) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99019-43104-095, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2921

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor SERGIO DIONISIO MARQUEZ, como Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional y Perito Partidor SERGIO DIONISIO MARQUEZ, DNI N° 26.092.146, Clase 1977, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Recursos Humanos; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designado por Decreto N° 3059/2019.

Artículo 2do.-Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2384

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-09307104--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2022-09307104--GDEMZA-CCC, la Abogada MARÍA HAYDÉE GRILLO, en representación de la empresa C&S INFORMÁTICA S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Disposición N° DI-2022-08626816-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 30 de noviembre de 2022, obrante en el Orden N° 19 del expediente N° EX-2022-05609483--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, emitida por el Director de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente de este Ministerio.

Que la citada Disposición rechazó formalmente la Reconsideración interpuesta por el proveedor C&S INFORMÁTICA S.A., por el pago de las Facturas Nros. 500003519 y 500003520, correspondientes a los servicios prestados por la mencionada firma durante el mes de abril de 2022.

Que la Sociedad recurrente, en fecha 27 de setiembre de 2022 interpuso un descargo respecto del informe emitido por el Responsable Técnico de la Unidad Sistema COMPR.AR N° IF-2022-05611230--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el cual denegó el pago de las Facturas Nros. 500003519 y 500003520, ambas de fecha 3 de mayo de 2022, según consta en el Orden N° 12 - páginas 2/3 del expediente N° EX-2022-05609483--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que la recurrente presentó un descargo en el Orden N° 17 del expediente N° EX-2022-05609483--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el cual fue considerado al resolver como un Recurso de Reconsideración en contra de la decisión administrativa por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que el Recurso Jerárquico interpuesto se realizó en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley N° 9.003; por lo que se ajusta a los demás recaudos formales exigidos debiendo ser aceptado en lo formal.

Que por aplicación del principio de informalismo a favor del administrado, la presentación realizada debe ser tratada como un Recurso de Reconsideración, en los términos del Artículo 177 de la Ley N° 9.003.

Que en el recurso planteado la firma presentante indica que la notificación practicada no cumplimenta los requisitos exigidos por el Artículo 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no hacer saber los recursos y plazos disponibles para su impugnación; que hace alusión a que no hay en el expediente un acto administrativo de una autoridad competente que deniegue el pago de las facturas y que pudiese ser recurrido.

Que en relación a la existencia de un acto administrativo, el Artículo 28 de la Ley N° 9.003 dispone lo siguiente: "...toda declaración unilateral efectuada en el ejercicio de una función administrativa, que produce efectos jurídicos individuales en forma directa...".

Que en el Orden N° 7 del expediente N° EX-2022-05609483--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Provincia expresa: "...Se remite la siguiente pieza administrativa respecto a tareas facturadas por C&S sin la conformidad en la recepción definitiva de las mismas, correspondiente al mes de abril de 2022 -fuera de contrato del convenio marco 2022. Continúe su trámite correspondiente...". Se observa que efectivamente existió un acto administrativo emitido por la mencionada dirección en el cual deniega la conformidad al pago de las facturas, es decir que ha existido una declaración efectuada en ejercicio de una función administrativa la cual produce efectos jurídicos individuales, tal como lo dispone la mencionada norma.

Que corresponde analizar con mayor profundidad lo planteado por la recurrente en relación a la deficiente notificación del acto administrativo, por el cual el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes deniega el pago de las facturas en base al Informe Técnico N° IF-2022-05611230-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, producido por el responsable de la Unidad Sistema Compr.ar Mendoza.

Que en el recurso la firma presentante indica que la mencionada notificación incumple los requisitos del Artículo 150 de la Ley N° 9.003, al no hacer saber los recursos y plazos disponibles para su impugnación. Observando que la notificación fue cursada mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2022, cuyo tenor a continuación se transcribe: "...De mi mayor consideración: ...En virtud del informe Técnico producido por el responsable de la Unidad Sistema COMPRAR MENDOZA de esta Dirección General, se notifica al proveedor C&S INFORMATICA SA que no se otorga la conformidad administrativa para el pago de las Facturas N° 5000003519 y N° 5000003520. Junto a la notificación se adjunta el Informe Técnico antes referido. Atentamente DGCPYGB...".

Que en efecto se ha omitido la incorporación de los recaudos previstos por el Artículo 150 el cual dispone: "...Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de

radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción...”.

Que en el caso concreto, no se ha hecho mención a los recursos que se puedan interponer contra el acto ni el plazo dentro del cual deben interponerse, cuando el mismo artículo establece que la omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción.

Que en consecuencia, conforme surge de las constancias compulsadas en las actuaciones de referencia y en el expediente N° EX-2022-05609483--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la notificación del acto administrativo en el que se le deniega el pago de las facturas reclamadas no cumple con los requisitos establecidos por Artículo 150 de la Ley N° 9.003, por lo que no es posible darle por caído el derecho a la recurrente basado en la interposición extemporánea del recurso impetrado.

Que del expediente N° EX-2022-05609483--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el cual se tramitó el pedido de pago de las facturas en cuestión, se observa que luego del informe técnico/dictamen (Artículo 110 de la LPA) que aconseja el no pago de la factura, se produce un pase de las actuaciones a la Dirección del organismo, y acto seguido, sin que se dicte acto administrativo en legal forma por parte de la autoridad con competencia para expedirse sobre el reclamo, se confecciona un correo electrónico que es dirigido a la reclamante, informándole que no se otorga la conformidad a las facturas reclamadas, adjuntado a esa notificación el informe que así lo justifica.

Que de tales antecedentes resulta que un informe técnico, emitido por un órgano consultivo, se transforma en una especie de “acto tácito”, puesto que la autoridad con competencia, que es la Dirección, se limita a comunicar lo indicado por el mencionado dictamen, confrontando con lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 9.003, que reserva la naturaleza de “acto administrativo” a las decisiones emitidas por la autoridad con competencia para decidir (Artículos 28 y 33 de la Ley N° 9.003).

Que sobre los dictámenes la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia ha señalado: “...ACTO ADMINISTRATIVO - CARACTERES - EXISTENCIA – ADMINISTRACION CONSULTIVA - DIFERENCIAS -De acuerdo con el art.28 ley 3.909, el acto administrativo tiene lugar cuando existe una declaración de voluntad de un órgano administrativo que produce efectos jurídicos individuales en forma directa e inmediata. Todo otro tipo de estudio, opinión o dictamen integra lo que se denomina administración consultiva y sus actos son actos de la administración, pero no actos administrativos. Ni el dictamen del señor Fiscal de Estado, ni la auditoría privada, ni el informe de los técnicos del I.P.V. son actos administrativos que obliguen a la Administración ni se les puede aplicar la teoría de los actos propios, reservada para los actos administrativos en sentido estricto. 59099 - FRANCISCO MAZZONI - I.P.V. ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Fecha: 14/09/2000 – SENTENCIA Tribunal: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - SALA DOS Magistrados: nanclares - böhm – salvini Ubicación: LS297 – 190 Normativa Ley de Procedimiento Administrativo Ley 3909 art.: 28...”.

Que en el presente caso no existe documento escrito, digital o en soporte papel, que avale tal tesitura; advirtiéndose que el correo electrónico obrante en el Orden N° 8 del expediente N° EX-2022-0560983--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, al cual pretende asignársele la naturaleza de acto administrativo, ni siquiera cuenta con la firma o individualización del responsable de tomar tal decisión.

Que a lo señalado corresponde añadir que esa “decisión tácita” no es elaborada y hecha propia por el Director, a través de un acto expreso, como funcionario con competencia para decidir, sino por un organismo denominado “Dirección”, sin que se sepa quién es el individuo físico que, a través de su voluntad, expresa la decisión de la Administración, imputando a su accionar las consecuencias jurídicas correspondientes.

Que tampoco se advierte de las actuaciones, que en el caso haya existido una delegación de firma (Artículo 12 de la Ley N° 9.003), ni se cumplen los extremos exigidos por esa norma para la validez de tal decisión. Asimismo, no existe una decisión expresa, plasmada por escrito, y con los requisitos exigidos por el Artículo 41 y cc., que exprese concretamente la voluntad del agente con competencia para resolver sobre el reclamo de pago. No existe número de resolución, ni fundamentación, y lo que es más importante, no se cumple con el requisito mínimo exigido por la Ley Procedimental en cuanto a la forma, esto es, la firma del agente que emite el acto administrativo (Artículo 67 de la Ley N° 9.003).

Que en relación al acto originario que dio lugar a la Reconsideración luego rechazada, existió una petición o reclamo, formulado por un administrado investido de un interés jurídicamente protegido, que no fue resuelto a través de un acto administrativo emitido por el agente con competencia para decidir. Únicamente existió un dictamen, emitido por un Órgano consultivo, que carece de efectos jurídicos directos, y que fue notificado a través de un correo electrónico como si se tratara de la decisión definitiva del reclamo.

Que todas estas circunstancias, que revisten especial gravedad inusual, al punto de considerar que no existe acto administrativo, por cuanto no se cuenta con la firma del Órgano competente para decidir, se traducen también en una grave afectación al derecho de defensa de la recurrente, que no fue saneada mediante la decisión que aquí se impugna, correspondiendo hacerlo a través del presente recurso. En efecto, al no existir acto administrativo, no corría ningún plazo para interponer un recurso, resultando que el rechazo de la “reconsideración” planteada por la quejosa en contra del dictamen que aconseja el no pago de las facturas, por considerarlo extemporáneo, es contrario a derecho.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde admitir formal y sustancialmente el recurso en trato, debiendo remitirse las actuaciones a la DGCPYGB a fin de que emita una resolución fundada –acto administrativo-, valorando las argumentaciones expresadas por la interesada, motivando la decisión conforme a derecho y notificando tal decisión en legal forma, cumpliendo lo dispuesto por los Artículos 39, 47, 150, 151 y cc. de la L.P.A.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 7 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 14 ambos del expediente N° EX-2022-09307104--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Abogada MARÍA HAYDÉE GRILLO, en representación de la empresa C&S INFORMÁTICA S.A. agregado en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2022-09307104--GDEMZA-CCC, contra la Disposición N° DI-2022-08626816-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 30 de noviembre de 2022, obrante en el Orden N° 19 del expediente N° EX-2022-05609483--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF emitida por el Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Devuélvanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, a fin de que se dicte una nueva Resolución ajustada a derecho.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2856

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023.

Visto el expediente N° EX-2022-09307104--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 2384 de fecha 13 de noviembre de 2023, cuya copia obra en el Orden N° 22 del expediente de referencia, se acepta formalmente y en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Abogada MARÍA HAYDÉE GRILLO, en representación de la empresa C&S INFORMÁTICA S.A. contra la Disposición N° DI-2022-08626816-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF emitida por el Director General de la Dirección General de contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que la citada norma debió aceptar en lo formal y sustancial el Recurso Jerárquico obrante en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2022-09307104--GDEMZA-CCC, contra la Disposición N° DI-2022-08626816-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 30 de noviembre de 2022, obrante en el Orden N° 19 del expediente N° EX-2022-05609483--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, emitida por el Director General de la Dirección General de contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; por lo que resulta necesario modificar el Artículo 1° del Decreto N° 2384/23.

Que se trata de un error material cuya enmienda se encuentra contemplada en los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9.003.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 31 del expediente N° EX-2022-09307104--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 2384 de fecha 13 de noviembre de 2023, en lo relativo al Recurso aceptado formalmente y en lo sustancial, donde dice: Recurso de Reconsideración, debe decir "Recurso Jerárquico", quedando vigente el resto del Artículo 1° del Decreto N° 2384/23.

ARTÍCULO 2° - El resto de los considerandos y Artículos del Decreto N° 2384 de fecha 13 de noviembre de 2023, conservan su vigencia.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2882

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023.-

Visto el EX-2023-08365261- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de octubre de 2023 correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$52.623.292,15 de Canon Extraordinario de Producción y de \$28.699,88 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2023, fijado mediante la Resolución N° 259-HyF-23;

Que la recaudación de Canon Extraordinario de Producción y Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2023 en \$19.412.386,59 y \$28.699,88, respectivamente;

Que mediante el artículo 93 de la Ley N° 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 46 de la Ley N° 9433, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley N° 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley N° 9433 –Presupuesto 2023- artículo 46,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incrementése el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.441.086,47).

Artículo 2º - Incrementése el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.441.086,47).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los

montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de octubre de 2023, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 3º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$52.623.292,15).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de octubre de 2023, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 4º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$28.699,88).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2965

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2020-02528275--GDEMZA-MGTYJ y su expediente fusionado N° EX-2020-143435--GDEMZA-INPJYC#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 – páginas 1/15 del expediente N° EX-2020-02528275--GDEMZA-MGTYJ, el señor ALAN POQUET apoderado de la empresa MENDOZA CENTRAL ENTRETENIMIENTOS S.A., interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 149 de fecha 04 de marzo de 2020, cuya copia obra en el Orden N° 22 del mencionado expediente, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, la cual rechaza el Reclamo Administrativo presentado por la citada empresa.

Que el recurso debe ser admitido en lo formal, por haber sido presentado conforme a los Artículos 183 y 184 de la Ley N° 9.003.

Que el señor POQUET alega que el monto adeudado por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza (IPJyC) desde el mes de agosto de 2019 hasta el mes diciembre de 2019, asciende a la suma de \$3.112.502,28 con más los intereses legales correspondientes, todo ello en virtud de una arbitraria disminución de la base de cálculo contractualmente establecida, a partir de la improcedente traslación del “impuesto específico sobre realización de apuestas” creado por la Ley N° 27.346, título III, capítulo I.

Que el recurrente solicita que el Poder Ejecutivo revoque por ilegitimidad de la Resolución recurrida y devuelva las actuaciones al IPJyC para que dicte un nuevo acto ajustado a derecho.

Que a través de la Ley N° 27.346 se crea un nuevo impuesto específico sobre la realización de apuestas que grava la realización de las mismas, a través de máquinas electrónicas de juegos de azar habilitados y/o autorizados ante la autoridad de aplicación –sobre el expendio-; considerándose expendio al valor de cada apuesta cualquiera sea el medio en que se lleva a cabo (fichas, monedas, billetes, etc). En el caso en concreto, resulta sujeto pasivo del impuesto el locatario, es decir el IPJyC.

Que el recurrente entiende que es un simple locador de máquinas tragamonedas a cambio de un canon, conforme surge del Contrato, Pliego de Condiciones Generales y Particulares, del Acuerdo de Renegociación Contractual de fecha 18 de julio de 2011 y del Acta Complementaria del año 2013; por lo que sería el IPJyC quien como sujeto pasivo, explota las máquinas tragamonedas locadas (objeto del impuesto) quien debería asumirlo. Asimismo, refiere al expediente N° 1536-I-03-02690 en el cual se tramitó la Licitación Pública N° 1204/030 para la selección del prestador del servicio de provisión de máquinas electrónicas con destino al Casino de Mendoza, mediante Resolución N° 684/03.

Que la recurrente se agravia de la Resolución N° 269/17 por considerar que el mecanismo del IPJyC para determinar el Impuesto a la Apuestas, el que una vez detraído el monto en cuestión del total ingresado en concepto de apuesta, es justificativo para la modificación de un contrato suscripto con un tercero ajeno a tal imposición y, consecuentemente, disminuir la base del cálculo del canon establecido.

Que la citada Resolución está dirigida a todos los operadores del Casino de Mendoza y Anexos, cuando en realidad Mendoza Central Entretenimiento S.A. (MCE) no lo es, sino que es un mero locador de máquinas tragamonedas.

Que el reclamo no se efectúa contra la Resolución N° 269/17 sino que el objeto del presente Recurso de Alzada consiste en el obrar administrativo imputable al IPJyC de pagar en defecto el canon previsto por el contrato de alquiler de máquinas tragamonedas que vincula al IPJyC con Mendoza Central Entretenimientos S.A.

Que la Ley N° 27.346 de IMPUESTO A LAS GANANCIAS, IVA Y RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES en su Título III, Otros Impuestos Capítulo I- Artículo 5° aprueba un impuesto específico sobre la realización de apuestas. Estableciendo que dicho impuesto grava la

realización de apuestas a través de máquinas electrónicas de juegos de azar y/o de apuestas automatizadas (de resolución inmediata o no) habilitadas y/o autorizadas ante la autoridad de aplicación sobre el expendio, entendiéndose por tal el valor de cada apuesta cualquiera sea el medio en que se lleve a cabo (fichas, monedas, billetes, etc.).

Que a los efectos de la aplicación del impuesto se consideran sujetos del gravamen a las personas humanas y personas jurídicas que exploten este tipo de máquinas, bajo cualquier forma, instrumentación o modalidad en el territorio argentino, estando obligados a la habilitación y/o autorización ante la autoridad de aplicación. En todos los casos el perfeccionamiento de los hechos imponibles previstos se configurará al momento de su ejecución, entendiéndose por tal acto de apuesta.

Que la Ley entiende por apuesta, a los fines de la aplicación del impuesto, la suma original arriesgada por el apostador cualquiera sea el medio en que se lleve a cabo (fichas, monedas, billetes, etc.) sin considerar a estos fines las sucesivas ganancias que se generen a lo largo del ciclo del juego. Asimismo, si esa suma (apuesta) resulta la base imponible del impuesto y, el recurrente al percibir sus ganancias por el alquiler de las máquinas lo hace en base a las apuestas que se hagan sobre las máquinas, resulta lógico la aplicación indirecta del impuesto. Es decir, no es sujeto -persona jurídica -sujeta a gravamen según el articulado de ley pero el impuesto "grava" a la apuesta.

Que según Pliego, la empresa Mendoza Central Entretenimientos S.A., percibe un canon que está vinculado, atado al monto de la/s apuesta/s que se realizan en las máquinas que ellos proveen, por ende mal podría pretender que dicho impuesto/gravamen no lo alcance de manera indirecta. No como sujeto activo, pero si en el valor de la apuesta.

Que la apuesta, constituye entonces la base para la determinación del impuesto (COIN IN), lo que ingresa a la máquina; es decir el monto que ingresa un cliente a la máquina ya no es todo apuesta, sino que incluye el componente impositivo que grava la misma, debiendo el Instituto ingresar a la AFIP en su carácter de explotador de máquinas tragamonedas dicho impuesto. El COIN IN ahora está determinado por el monto ingresado a la máquina, menos el impuesto, a esta suma se le deducirá el COUN OUT, surgiendo en definitiva el beneficio. La aplicación del impuesto incide en el valor ingresado por el apostador disminuyéndolo, al igual que el beneficio, lo que repercute en el cálculo del mismo.

Que siendo la apuesta, la base imponible del impuesto, y a su vez, conforme el pliego licitatorio, la base de cálculo del canon de alquiler de las máquinas tragamonedas, el recurrente resulta alcanzado por las disposiciones de la Ley Nº 27.346 no como sujeto activo del pago del tributo, pero si en razón del cálculo del canon a abonarse por parte de la administración en razón del valor de la apuesta.

Que este es el motivo de porque se ve disminuido las cánones abonados a la empresa Mendoza Central Entretenimientos S.A., no se trata de un gravamen impuesto por el IPJyC sino por una Ley Nacional existente al momento de la licitación, solo que ha sido modificada.

Por ello, atento lo dictaminado por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza en los Órdenes Nros. 38 y 52, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 8, 47, 65 y 76 y por Asesoría de Gobierno en los Órdenes Nros. 72 y 83, todos del expediente Nº EX-2020-02528275--GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden Nº 2 del expediente Nº EX-2020-02528275--GDEMZA-MGTYJ, por el señor ALAN POQUET

apoderado de la empresa MENDOZA CENTRAL ENTRETENIMIENTOS S.A., contra la Resolución N° 149 de fecha 04 de marzo de 2020, obrante en el Orden N° 22 del mencionado expediente, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2061

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03086816—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la exclusión de la tutela sindical de la Lic. NANCY EVA CEJAS; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las constancias de la presente pieza administrativa, se observa que la Lic. Cejas cumple con los requisitos legales para acceder a la jubilación de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.241 y Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

Que la mencionada agente fue designada como representante por el Sindicato Provincial de Empleados del Estado SIPES;

Que la calidad de representante gremial, no obsta a que la agente se encuentre comprendida en la obligación establecida en el Art. 32 de la Ley N° 6921, pues se trata de una disposición de carácter general que de ninguna manera obstaculiza el libre ejercicio de la función sindical;

Que de la misma manera lo ha entendido la Jurisprudencia, al expedirse sobre la operatividad del Art. 252 de la Ley de Contrato de Trabajo, que resulta ser completamente análoga a la previamente reseñada: "...la existencia de representación sindical no implica la denegatoria del Artículo 252 de la L.C.T. Ello así, porque aunque el trabajador goce de tutela sindical, no implica que le confiera al contrato de trabajo ultractividad, fundamentalmente porque el modo normal de culminación de la relación es el ingreso a la pasividad, como lo especifica el Art. 91 de la Ley de Contrato de Trabajo";

Que la Jurisprudencia ha establecido que es necesario, previo a realizar la intimación prevista en la norma citada, se obtenga sentencia judicial que disponga la exclusión de la tutela sindical en los términos de la Ley N° 23.551, Art. 52. Así se ha dicho que: "...en razón de lo expuesto, previo al envío de la intimación efectuada, debió deducirse la acción de exclusión de tutela sindical, con anterioridad a su incorporación en el Anexo II de la Disposición N° 700/05 GRH, notificada por telegrama 36.808, el 23 de setiembre de 2005. Si bien la empleadora puede petitionar la exclusión de tutela sindical para promover el acceso a la pasividad de un trabajador con tutela sindical, debe obtener la autorización judicial para implementar todo el sistema desde la intimación misma";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 35 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 48 y 50 de la Ley Nº 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

Lic. NANCY EVA CEJAS, DNI Nº 13.806.633, CUIL Nº 27-13806633-4, Clase 019 – Cód. Esc. 27-3-03-21 – Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 47 – Área Sanitaria Las Heras.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1694

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-05476518- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento de la Lic. MÓNICA GABRIELA VILLARRUEL GIUNTA, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia la Lic. MÓNICA GABRIELA VILLARRUEL GIUNTA, DNI Nº 22.621.199 solicita cambio de Agrupamiento de su situación de revista y agrega título; certificado analítico y matrícula de Licenciada en Laboratorio Clínico;

Que en orden 05 obra la intervención de la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y en orden 11 se agrega informe sobre las incumbencias del título ejercido por la Lic. MÓNICA GABRIELA VILLARRUEL GIUNTA, con el Vº Bº de la Jefa del Departamento Bioquímica Clínica;

Por ello, en razón de lo informado, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y por la Subdirección de Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 24 y 25 de la Ley Nº 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la

Administración Pública Provincial y transfíerese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la Lic. MÓNICA GABRIELA VILLARRUEL GIUNTA y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S25058

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1695

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04751019-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Da. SANDRA ESPERANZA CHAVERO, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra solicitud de cambio de Agrupamiento de Da. SANDRA ESPERANZA CHAVERO y se adjuntan copias de título y certificado analítico de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades que se corresponde con Educación Secundaria, con el Vº Bº de la Coordinadora del Área Sanitaria Guaymallén en orden 04;

Que en orden 11 se adjunta certificación de las funciones de Da. SANDRA ESPERANZA CHAVERO en el Centro de Salud N° 210 "Bº Escorihuela" de la mencionada Área y en orden 63 expresa su conformidad a

la disminución de haberes, generada por el cambio de Agrupamiento que se tramita;

Por ello, en razón de lo informado, lo dictaminado por la Junta de Reclamos y la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a) de la Ley N° 9433 y Arts. 7 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a Da. SANDRA ESPERANZA CHAVERO y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

E.P.R.E

Resolución N°: 150

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-09589411-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "ACUERDOS TRANSACCIONALES – DECRETOS PROVINCIALES N° 789/2023 y N° 1253/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita al Ente Provincial Regulador Eléctrico convocar a Audiencia Pública respecto de los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza; La Cooperativa Empresa Eléctrica Godoy Cruz Ltda. y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda. por sí y en representación de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., de la Cooperativa de Electricidad Consumo Comercialización Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Ltda., de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Medrano Ltda., de la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., de la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Rio Tunuyán Rivadavia Ltda., de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda., de la Cooperativa Eléctrica Monte Coman Ltda. y de la Cooperativa de Electricidad Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda. Dichos Acuerdos se encuentran ratificados por Decreto Provincial N° 789/2023 y Decreto Provincial N° 1253/2023.

Que en ocasión de la Audiencia Pública realizada el día 27 de Julio de 2023 el Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos, precisó que todos y cada uno de los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia contaban con ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, apuntó que en el caso de las Cooperativas Eléctricas -a diferencia de EDEMSA y EDESTESA- las condiciones suspensivas previstas en los Acuerdos se encontraban sujetas a acreditación y que una vez cumplimentadas se someterían a Audiencia Pública los Acuerdos Transaccionales respectivos.

Que el cumplimiento de las condiciones suspensivas por parte de las Cooperativas impuestas en los Acuerdos Transaccionales, ratificados por Decretos N° 789/2023 y N° 1253/2023, se encuentran acreditadas con la documentación obrante en los Expedientes electrónicos EX-2023-05279768-GDEMZA-MGTYJ; EX-2023-07150233-GDEMZA-SSP; EX-2023-01938166-GDEMZA-FISCESTADO y EX-2023-03831112-GDEMZA-FISCESTADO.

Que el Decreto Provincial N° 366/2023 dispone que todos los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, deberán ser sometidos a tratamiento en Audiencia Pública en forma previa a su entrada en vigencia y a la implementación en los Cuadros Tarifarios de lo acordado en los mismos.

Que la Gerencia Técnica de la Regulación informa el impacto promedio estimado en la facturación a Usuario Final ante la incorporación de los Acuerdos Transaccionales respecto de los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aun cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que, en este orden de ideas y de conformidad con las atribuciones y funciones del EPRE, el Ente se encuentra facultado para llevar a cabo la convocatoria a Audiencia Pública con el objeto de que la Secretaría de Servicios Públicos exprese, ponga en conocimiento y escuche opiniones sobre los Acuerdos Transaccionales respectivos como así también la determinación de su impacto tarifario.

Que se estima oportuno y conveniente que la Audiencia Pública se realice bajo la modalidad mixta de participación, virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la temática y la igualdad de oportunidades para expresarse. Ello, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y N° 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Que, en este sentido, cabe destacar que dicho Reglamento de Audiencias Públicas contempla extender el ámbito de su aplicación a todos los casos que se considere oportuno y conveniente habilitar esta instancia.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado debida intervención.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre: los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, La Cooperativa Empresa Eléctrica Godoy Cruz Ltda. y la Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda., ratificados por Decretos N° 789/2023 y N° 1253/2023 respectivamente; y el impacto tarifario de dichos Acuerdos.

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 23 de Enero de 2024, a las 09:30 horas, la misma se realizará:

a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución.

b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc -Sala Vilma Rúpolo- sito en calle Mitre y Godoy Cruz del Departamento de Guaymallén-Mendoza.

3. El procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 19 de Diciembre de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la documentación pertinente en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar).

5. Las personas humanas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 18 de Enero de 2024 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 9:00 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/83897554282?pwd=RHg0RUtQWnJzcXZ6cm9zWUhzSlhqdz09>

ID de reunión: 838 9755 4282

Código de acceso: 528585

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 09:00 hs. allugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone, en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes al Dr. Iván Moyano y Lic. Virginia Vega indistintamente.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

12. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gob.ar

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7862805 Importe: \$ 10200
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

Resolución N°: 83

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO que como todos los años se toman medidas para la prestación de servicios del Parque Histórico Gral. San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección adhiere al espíritu de reunión que poseen estas fechas, un motivo de festejo y encuentro entre familias y amigos.

Que resulta necesario disponer de un sistema especial de prestaciones de servicios, como guardias, especialmente para aquellos calificados como "esenciales".

Que esta Dirección establecerá medidas de seguridad al patrimonio forestal y cultural, como así también proteger la integridad física de los trabajadores y visitantes del paseo, como es el Centro de Información Turística y las que se concretarán los días, 24 y 25/12/2023 y 31/12/2023 y 01/01/2024.

Que como años anteriores se instrumentarán también cortes de tránsito para que los vehículos no circulen por el Núcleo Histórico (Perilago, Rosedal, Fuente del los Continentes, etc.) y así prevenir cualquier eventualidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la legislación vigente,

**EL DIRECTOR
DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS**

R E S U E L V E

Artículo 1º - Ordenar el cierre del Centro de Información Turística del Parque Histórico Gral. San Martín, los días: 24 y 25/12/2023 y 31/12/2023 y 01/01/2024.

Artículo 2º - Prohibir la circulación de todo tipo de vehículos particulares en el Núcleo Histórico del Parque Histórico Gral. San Martín: desde las 20 horas del domingo 24/12/2023 hasta las 20 horas del lunes 25/12/2023, y desde las 20 horas del domingo 31/12/2023 hasta las 20 horas del lunes 01/01/2024.

Artículo 3º - Implementar cortes de tránsito vehicular en las siguientes intersecciones:

- Paseo Los Plátanos y Paseo Agrimensor Barrera
- Paseo Camino de la Virgen y Paseo Los Plátanos
- Paseo Las Palmeras y Paseo Las Pichardas

Artículo 4º - Se dispondrá de personal de guardia, a los efectos de la seguridad de los visitantes y del patrimonio cultural, paisajístico y forestal, además para las urgencias y/o servicios esenciales del Parque Gral. San Martín.

Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

ARQ. RICARDO MARIOTTI

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Resolución N°: 2039

MENDOZA 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente EX-2023-09123539-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la apertura del Servicio Contratado General en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERADO:

Que las distintas zonas de la Provincia de Mendoza han solicitado se disponga la apertura del servicio referenciado para satisfacer la demanda.

Que actualmente se encuentra cerrada la inscripción al servicio.

Que corresponde verificar, si la apertura del servicio solicitada se adecua a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

Que se encuentra vigente la Ley Provincial de Movilidad N° 9086/18 que contempla el marco regulatorio del transporte en nuestra provincia, en tanto, su Decreto Reglamentario N° 1512/18 contribuye a la reglamentación de dicha norma, y las demás disposiciones o reglamentaciones concordantes que regulen sobre el Sistema de Movilidad serán de aplicación al tema en estudio.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 9086 reconoce a la Secretaría de Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación, quien ejercerá a través de la Dirección de Transporte las atribuciones y competencias que le confiere la ley, su reglamento y demás leyes y normas nacionales y/o convenios le atribuyan en materia de movilidad.

Que en el marco de la normativa citada, el Artículo 3 regula las atribuciones que le corresponde a la autoridad de aplicación, y se destacan la planificación, sistematización, reglamentación y organización del sistema de movilidad de transporte de pasajeros y cargas, su accesibilidad; y dictar las resoluciones reglamentarias necesarias para la determinación de las condiciones de prestación de los servicios en cuestión para la aplicación de los principios y objetivos fijados por la ley.

Que específicamente, en relación al Servicio Contratado General la normativa vigente, es la Ley N° 9086/18 (Artículo 69 y concordantes) y su Decreto Reglamentario N° 1512/18 (Artículo 64 a 68, y 78 y concordantes).

Que el Servicio Contratado General se encuentra regulado en el Artículo 69° de la Ley N° 9086 que dispone que el servicio contratado es el transporte colectivo de pasajeros que se realiza con itinerarios, horarios y precios pactados entre transportista y transportado. El servicio será prestado solamente por aquellos transportistas que hubieren obtenido la respectiva habilitación de la Autoridad de Aplicación, previo acreditar los requisitos que fija esta ley y su reglamentación. La habilitación para la prestación del servicio tendrá un plazo de cinco (5) años y la Autoridad de Aplicación podrá limitar por resolución fundada la cantidad de habilitaciones y el parque móvil autorizado a cada uno de los transportistas para la prestación del servicio, en función de la demanda.

Que el Artículo 82° de la Ley 9086 establece que “los vehículos afectados y destinados a cualquier servicio de transporte público y privado de pasajeros, no podrán tener una antigüedad mayor de diez (10) años”.

Que en concordancia con la norma precedentemente citada, se encuentra el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 1512 que concretamente dispone que “En los casos de incorporaciones o nuevas inscripciones será plenamente aplicable la antigüedad máxima prevista en el Artículo 82° de la Ley N° 9086”.

Que en torno a la regulación de los presupuestos necesarios para otorgar las habilitaciones correspondientes a cada servicio, el Decreto Reglamentario N° 1512 contempla en su Artículo 78° y sus modificatorias, establece lo siguiente: DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS HABILITACIONES “La solicitud de habilitación para los servicios prestados bajo esa modalidad deberá acompañarse de la documentación específica requerida para cada servicio por la Autoridad de Aplicación. Sin perjuicio de ello todas las presentaciones deberán acreditar los siguientes recaudos mínimos y esenciales para dar curso a

la solicitud: a) documentación que acredite la identidad en caso de personas físicas; y constancia de acto constitutivo, autoridades y su registración en el caso de sociedades; b) documentación que acredite la identidad en caso de personas físicas; y constancia de acto constitutivo, autoridades y su registración en el caso de sociedades; c) documentación registral del vehículo cuya afectación se pretende. Salvo en los casos de los servicios institucional y turístico, en los restantes servicios el transportista podrá afectar vehículos de propiedad de terceros acreditando el vínculo que le otorga los derechos de uso y goce del mismo. En todos los casos los vehículos deberán estar radicados en la Provincia de Mendoza; d) certificado de antecedentes penales de los titulares del Servicio y sus choferes en el caso de que los tuviere; e) comprobante de contratación de los Seguros exigidos por la Ley N° 9024 con el límite de cobertura exigido por la Superintendencia de Seguros de la Nación; f) alta técnica del vehículo que acredite que reúne los requisitos previstos por la Autoridad de aplicación para el servicio que se pretende prestar; g) certificado de Revisión Técnica cumplida en los Talleres habilitados al efecto; h) comprobante de inscripción en ATM y AFIP; y certificado de cumplimiento fiscal; i) comprobante de libre deuda emitido por el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.); j) comprobantes de cumplimiento de legislación laboral y previsional respecto a los choferes que se registren en los casos de delegación de la prestación; k) acreditar el pago de la tasa de inscripción en ocasión de solicitar la habilitación y el pago de la tasa de certificación de documentación anual, de acuerdo con los montos que determine la Ley Impositiva ...”.

Que a fin de atender a los principios jurídico-administrativos de la buena administración pública, eficacia, celeridad, economía procedimental, transparencia y publicidad de los actos públicos, de equidad y trato igualitario de todos los ciudadanos, garantizando así, un sistema de movilidad sustentable orientado a una prestación armónica con el desarrollo humano, demográfico y económico de la Provincia, es que consideramos que sería viable desde el punto de vista jurídico la procedencia de la apertura de inscripciones para el servicio referenciado.

Que por ello y dado que se ha experimentado un alto crecimiento demográfico, también comercial, se torna necesario dotar a la población de nuevos, mayores y mejores medios de transporte que acompañen y sustenten dicho crecimiento.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11 y 12 de la Ley N° 9024;

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE

DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- AUTORICESE la apertura para la Inscripción en el Servicio Contratado General en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- ESTABLEZCASE como requisito para la Inscripción en el servicio autorizado en el artículo precedente, la efectiva acreditación y cumplimiento de la Ley N° 9086, su Decreto Reglamentario N° 1512/2018 y Ley Impositiva vigente, sin excepción.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, públíquese y archívese.

ING. LUIS BORREGO

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9887

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-14193-2022, caratulada, "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 9159-M-2020- RECTIFICACION DE ORDENANZA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa Escribanía Municipal solicita se rectifique la Ordenanza registrada bajo N° 9649/2022, de fecha 09 de noviembre del año 2022, subsanado el número de matrícula mencionado en la misma, siendo correcta la matrícula N° 0400514077.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fs. 32 de la NE-14193-2022, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Rectifíquese la Ordenanza registrada bajo el N° 9649/2022, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 01 y 03 del expediente N° 9159-M-2020, por la Señora Victoria Manzano, DNI N° 12.055.112 y por el Señor Orlando Benigno Colussi, DNI N° 10.517.692, de una superficie afectada a ensanche de calle Sánchez N° 5666 del Distrito Colonia Segovia, identificada bajo el Padrón Municipal N° 110333, CCIF según Medida de 13,97 m2 y según Título de 13,92 m2, Fracción I que según Mensura es de 147,13 m2 y según Título es de 146,63 m2. Todo de conformidad con el Plano de Medida N° 04-83955, inscripto el dominio –según constancias de fs. 14- en el Asiento A-1 de la Matrícula N° 0400514077."

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7862877 Importe: \$ 760
21/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9890

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14247-2023, caratulado "CIANI EDITH, REF./

CONDONACIÓN DE DEUDA.”

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente de referencia la Señora Edith Elena Ciani, DNI N° 1.433.987, solicita la condonación de deudas que en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en calle Tacuarí del Distrito Kilómetro 11, identificado bajo el Padrón Municipal N° 31.755.

Que, teniendo en cuenta el informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social a fs. 39/40 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Rentas a fs. 44, este Cuerpo estima procedente hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio, la Señora Edith Elena Ciani, DNI N° 1.433.987, respecto de un inmueble ubicado en calle Tacuarí del Distrito Kilómetro 11, identificado bajo el Padrón Municipal N°31.775, todo ello en virtud de lo informado por la Dirección de Desarrollo Social a fs. 39/40 de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7862880 Importe: \$ 600
21/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9891

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-13640-2023 caratulado, “MENDIZÁBAL ANA, REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA”. CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Sra. Ana María Mendizábal, D.N.I. N° 14.281.392, solicita la condonación de deudas que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio respecto de un inmueble ubicado en calle Martín García del B° Castellino de Tosi Carmela (Loteo), Manzana O - Casa 8, del Distrito Bermejo, registrado bajo el Padrón Municipal N° 56.063.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 42/43, consideran pertinente acceder a lo

solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Sra. Ana María Mendizábal, D.N.I. N°

14.281.392, respecto de un inmueble ubicado en calle Martín García del B° Castellino de Tosi Carmela (Loteo), Manzana O - Casa 8 del Distrito Bermejo, registrado bajo el Padrón Municipal N° 56.063, todo ello en virtud del informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 42/43 de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7862882 Importe: \$ 680
21/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9892

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-13217-2023 caratulado, "HERNÁNDEZ LIDIA REF / EXIMICIÓN DE TASAS". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Señora Lilia Hernández, D.N.I N° 11.012.025, solicita la eximición del pago de tasas municipales respecto de un inmueble ubicado en calle Pedro Vargas N° 3948, Departamento 3, del Distrito Villa Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N°112.557.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 15/16, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de tasas retributivas por servicios a la propiedad raíz mantiene con el Municipio la Señora Lilia Hernández, D.N.I: 11.012.025, respecto de un inmueble

ubicado en calle Pedro Vargas N° 3948, Dpto. 3, del Distrito Villa Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N°112.557, todo ello en virtud de lo informado por la Dirección de Desarrollo Social a fs. 15/16 de autos.

Artículo 2º: Incluir en el beneficio del art. 11 Inc. a de la Ordenanza N° 9851 a la Sra. Lilia Hernández, teniendo la beneficiaria la obligación de cumplir con todos los requisitos impuestos en la mencionada norma para su efectiva implementación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7862884 Importe: \$ 680
21/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9895

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14493-2022 caratulado, "CARBAJO DANIEL, REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02 por el Señor Daniel Carbajo, DNI N° 14.422.838, de una superficie afectada a ensanche de calle Bandera de Los Andes, del Distrito Villa Nueva, identificada bajo el Padrón Municipal N° 128.848.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 56 de autos, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 por el Señor Daniel Carbajo, DNI N° 14.422.838, de una superficie afectada a ensanche de calle Bandera de Los Andes, del Distrito Villa Nueva, identificada bajo el Padrón Municipal N° 128.848, que según mensura y título es de 15,10 m2, todo de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-86587, inscripto el dominio al Asiento A-1 de la Matrícula N°400578049.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 07862231 Importe: \$ 600
21/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9896

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-1928-2023, caratulado "DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y SEGURIDAD VIAL – PLANIFICACIÓN VIAL, REF. / CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLE CASANOVA, DISTRITO EL BERMEJO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el Proyecto de cambio de sentido de circulación de calle Casanova, entre Dante Alighieri y Dr. Nicolás Avellaneda, del Distrito El Bermejo, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, obrante a fs. 02/08 de autos.

Que, los cambios mencionados se ven justificados atentos a la necesidad de ordenar los sentidos de circulación de todas las calles del Departamento e instalar la cartelería vial vertical y horizontal, a modo evitar la congestión y caos vehicular que se produce.

Que, en virtud de lo expuesto por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial y demás constancias obrantes en autos, este Cuerpo entiende que es factible hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de circulación de la calle Casanova, entre Dante Alighieri y Dr. Nicolás Avellaneda del Distrito de El Bermejo quedando como único sentido de marcha SUR-NORTE, todo ello en consideración con lo informado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial -Área Planificación Vial- a fs. 02/08 de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7862539 Importe: \$ 720
21/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9897

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-400-2023 caratulado, "NARANJO BEATRIZ REF. / AYUDA PARA DEMOLICION – SOLICITUD DE EXCEPCION".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Sra. NARANJO, BEATRIZ SUSANA, DNI N° 11.260.645, solicita una excepción respecto de la obligación que se genera para el propietario de un inmueble declarado R-I, conforme lo previsto en el CEOT, cap. VIII-C, aprobado por Ordenanza N° 3780/94.

Que, por Decreto N° DEC-265-2023 se encuadró a la propiedad ubicada en calle Silvano Rodríguez N° 4427/37/39 del Distrito Villa Nueva, registrada bajo el Padrón Municipal N° 25432, como edificio en RIESGO I ANTIRREGLAMENTARIO, no viable el muro frontal de adobe que da hacia la vía pública que se encuentra agrietado, gravemente socavado, presentando riesgo de derrumbe y grave peligro para peatones.

Que, teniendo en cuenta el informe Socio-Económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social a fs. 50/51 y conforme a lo dictaminado por la Dirección de Rentas a fs. 64, este Cuerpo estima procedente hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese del cargo económico a pagar por los trabajos de demolición realizados por la Municipalidad de Guaymallén de un muro en Riesgo I, respecto de un inmueble ubicado en calle Silvano Rodríguez N° 4427/37/39 del Distrito Villa Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N° 25.432, todo ello de conformidad con lo dictaminado por las diferentes áreas técnicas del departamento ejecutivo, a las cuales nos adherimos y remitimos en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 07861748 Importe: \$ 760

21/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9899

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-18736-2023, caratulado "DOMINGUEZ DANIEL REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Ingeniera Gladys Viviana Obredor DNI N°16.076.936, en su carácter de Coordinadora de Infraestructura de la Unidad Coordinadora de Programación y Proyectos de Dirección General de Escuelas de Mendoza, solicita a fs. 03 de autos que se le conceda el beneficio de Excepción al C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), para el 100% de las cocheras exigibles en un inmueble "Jardín Maternal" ubicado en Calle Godoy Cruz esquina Pellegrini del Distrito San José, identificado bajo el Padrón Municipal N°10834.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la Excepción al C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), sobre el Padrón Municipal N°10834, solicitada a fs. 03 del expediente de referencia, por la Ingeniera Gladys Viviana Obredor DNI N°16.076.936, en su carácter de Coordinadora de Infraestructura de la Unidad Coordinadora de Programación y Proyectos de Dirección General de Escuelas de Mendoza, para el 100% de las cocheras exigibles en un inmueble "Jardín Maternal", ubicado en Calle Godoy Cruz esquina Pellegrini Distrito San José.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7862211 Importe: \$ 720
21/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9912

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14623-2023, caratulado, "DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS, REF. / SISTEMA LOG HOME RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA Nº 9870/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Dirección de Obras Privadas solicita a fs. 23 de autos se rectifique la Ordenanza registrada bajo Nº 9870/2023, de fecha 21 de septiembre del año 2023, en virtud de haber detectado un error involuntario de tipeo en la misma, fundamentos a los cuales se remiten en honor a la brevedad.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por Dirección de Obras Privadas obrante a fs. 23, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Rectifíquese la Ordenanza registrada bajo el Nº 9870/2023, la que en su parte pertinente quedará redactada textualmente de la siguiente manera:

"VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14623-2023, caratuladas "DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS, CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE, REF / SISTEMA LOG HOME".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se remiten a este Honorable Cuerpo los términos de aprobación de un nuevo sistema constructivo cuya denominación es "SISTEMA LOG HOME", para ser aplicado en la construcción de viviendas unifamiliares o multifamiliares, edificios y salones comerciales del Departamento de Guaymallén.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aprobar el sistema de construcción mencionado precedentemente, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo a las cuales se remite en honor a la brevedad, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese el sistema constructivo LOG HOME, teniendo en consideración los informes brindados por las áreas técnicas dependientes de la Dirección de Obras Privadas, cuyas características e instrucciones obran en el Expediente EE-14623-2023, a las cuales se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: La aprobación otorgada precedentemente es con el cargo de que en cada caso particular, se presente un proyecto con cálculo, verificación sísmica y de suelo donde se emplazará la obra, como así

también dándose cumplimiento estricto a todas las previsiones establecidas en las normativas vigentes.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7862871 Importe: \$ 1160
21/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9914

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-20251-2023, caratulado “INTENDENCIA, REF./ PROYECTO DE ORDENANZA: DESÍGNESE CON EL NOMBRE JORGE MARZIALI EL ESPACIO VERDE, UBICADO EN CALLE ROCA A METROS DEL CARRIL URQUIZA”.

CONSIDERANDO:

Que, Jorge Marziali, nieto de inmigrantes italianos y criollos, nació el 19 de febrero de 1947 y su casa materna estaba ubicada en la calle Bandera de Los Andes casi esquina Mitre, del distrito San José, en Guaymallén.

Que, fue un reconocido compositor, poeta y juglar que recorrió diversos caminos con su música, trascendiendo las fronteras nacionales con un sello propio. El rescate de ritmos olvidados como la refalosa, la polca, la cueca, y su valorización de la letra en el cancionero argentino han mantenido a Marziali entre los artistas más respetados de la música argentina.

Que, se presentaba todos los fines de semana en la peña de las Chacras, en la que renació la música del interior argentino, el folklore cuyano.

Que estudió Ciencias de la Comunicación en la Universidad Nacional de Cuyo. Mientras estaba cursando, en 1972 publicó su primer álbum con cuatro canciones.

Que, trabajó como editor de los periódicos “Clarín” y “El Diario”. Además, recorrió el país alternando sus recitales con charlas y conferencias en universidades, escuelas y centros culturales.

Que, en el año del retorno a la democracia, Marziali publicó su álbum debut “Como un gran viento que sopla”, y -en esa misma época- con 36 años de edad comenzó a dirigir un programa radial sobre música folclórica argentina en Radio Belgrano de Buenos Aires.

Que, en 1986, con el disco “Marziali cerca nuestro”, logró posicionarse dentro de la nueva canción argentina y sus letras tuvieron reconocimiento en otros países como Chile, México, Uruguay y Venezuela.

Que, además, sus canciones fueron replicadas por numerosos intérpretes argentinos y latinoamericanos.

Que, su tercer disco: "Marziali de diario", lo editó en 1990 con portada de Hermenegildo Sábat y con la presentación de María Elena Walsh.

Que, en 1994 fue convocado para componer las canciones del largometraje "El general y la fiebre", dirigido por Jorge Coscia, debutando como actor en el mismo film.

Que, en noviembre de 1997 gana, con su obra "El niño de la estrella", el primer premio para el rubro Canción en el concurso "30 años de la muerte del Che Guevara", organizado por la Federación Universitaria Argentina (FUA) y la Multisectorial de Apoyo a Cuba.

Que, en 1999 editó su cuarto álbum al que llamó "Miradas", y en ese mismo año fue declarado "Maestro del alma" por la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, Marziali continuó con nuevos lanzamientos de discos como: "¿Y por qué?" (2000), compuesto por 12 canciones para niños; y "Padentrano" (2004), un trabajo en el que profundizó su visión de la música argentina de raíz criolla y en el que canta canciones de músicos criollos como Hilario Cuadros, Chabuca Granda, Alfredo Zitarrosa, Buenaventura Luna y Armando Tejada Gómez.

Que, en septiembre de 2010 publicó su primer libro de poemas: "El amor en otro sitio". También fue creador de temas como "Cebollita y huevo", "Los obreros de Morón", "Ese Manuel que yo canto", "Coplas para la libertad", "Elijo criollos", "Caminando junto a Arturo Jauretche", "El Cuchi musiquero", "Al amor, un nombre", "La jardinera", "El ciego del subterráneo", "Mendoza está" y "Polca miseria", entre otras.

Que, en sus últimos años compartió recitales por varias provincias argentinas junto a su compañera de vida y cantora entrerriana Marita Londra, a la vez que acompañaba los pasos en la música de su hijo Simón.

Que, en febrero de 2017 recibió un destacado homenaje en su vivienda natal por parte del Gobierno de Mendoza, junto con la Municipalidad de Guaymallén, a través de una placa que quedó como testimonio de ese reconocimiento.

Que, Jorge Marziali falleció el 9 de julio de 2017 durante una visita que realizaba a la tumba del Che Guevara, en la ciudad de Santa Clara, Cuba. Había viajado para participar del Festival del Caribe junto a otros argentinos.

Que, la Municipalidad de Guaymallén continúa rindiendo homenaje a los pioneros de distintas disciplinas artísticas que, con su obra, contribuyeron a forjar y difundir la identidad del Departamento.

Que, en esta oportunidad se impulsa el nombre del destacado cantor y poeta guaymallino Jorge Marziali para designar el espacio verde, donde está proyectada la construcción de la plaza perteneciente a los Barrios Urquiza I y II, que se encuentran ubicados en la calle Roca, a metros del carril Urquiza, en el distrito Buena Nueva, de Guaymallén.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Designese con el nombre "Jorge Marziali" al espacio verde donde está proyectada la construcción de la plaza perteneciente a los Barrios Urquiza I y II, que se encuentran ubicados en la calle Roca, a metros del carril Urquiza, en el distrito Buena Nueva, de Guaymallén.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7862876(1) Importe: \$ 2160
21/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1209

Lavalle, 12 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 13476/2023-0, caratulado: "Cjal. Claudia Carina Segovia, e/ Proyecto s/ Modificar la Ordenanza N° 789/2012 ref. a donación de terreno a favor de Biblioteca Popular", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Concejala Dra. Carina Segovia, presenta un Proyecto de Ordenanza que plantea la conveniencia de imponer un cargo a la donación realizada por Ordenanza N° 789/2012 de un terreno a favor de Biblioteca Popular "El Bosque de los libros" del distrito de La Pega;

Que, mediante Ordenanza N° 789/2012, se decidió donar a favor de la Biblioteca Popular "El Bosque de los Libros" del distrito de La Pega, una fracción de terreno para la construcción de un edificio propio;

Que, la Ordenanza citada dio lugar al Decreto de Intendencia N° 36/12, con fecha de publicación en el Boletín Oficial 07/12/2012, procediéndose de oficio a la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz;

Que, el Registro de la Propiedad Raíz devuelve el oficio destinado a la inscripción con la siguiente nota: "...sin tomar razón, debiéndose realizar dicha transferencia por Escritura Pública, ...por no estar comprendido en el Art. 1553º del C.C.C.N., debiéndose cumplir con el Ppio. de Especialidad...", quedando registrada en el As. D-30 de la Matrícula 1300164560, fecha 09/02/18";

Que, el terreno se encuentra identificado con los siguientes datos catastrales:

- Superficie según Mensura de 507,78 m²;
- Superficie según Título de 507,78 m²;
- Plano N° 13-14572, fracción A;
- Nomenclatura Catastral N° 13-06-01-0044-000004-0000 1;
- Padrón Territorial N° 13-137914;

- Inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 164.560, de Lavalle;

Que, a la fecha, no se ha perfeccionado esta donación porque no se ha inscripto la propiedad donada a nombre de la Biblioteca Popular en el Registro y Archivo Judicial;

Que, se plantea la necesidad de modificar la Ordenanza N° 789/2012, estableciendo como cargo de la misma, el destino del inmueble para el funcionamiento de la Biblioteca Popular "El Bosque de los Libros" del distrito de La Pega y el desarrollo de actividades relacionadas con la educación y la cultura;

Que, a su vez, existiendo el plano de mensura confeccionado, a los fines de la inscripción registral, deberán modificarse los datos de identificación del inmueble donado;

Que, de acuerdo a lo expresado es necesario modificar la Ordenanza N° 789/2012;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 789/2012, el que quedará redactado de la siguiente forma: "DÓNESE con cargo a la Biblioteca Popular "El Bosque de los Libros" del distrito de La Pega, Resolución DPJ N° 152/08, una fracción de terreno de 507,78 m2, parte de mayor extensión, propiedad de la Municipalidad de Lavalle, identificada con Nomenclatura Catastral N° 13-06-01-0044-000004-0000 1, Padrón Territorial N° 13-137914, inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz, bajo la Matrícula N° 164.560 de Lavalle, Plano N° 13-14572, fracción A, la que deberá ser destinada a la construcción del edificio para el funcionamiento de la Biblioteca Popular."

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 789/2012, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ESTABLÉZCASE como cargo a la donación del inmueble el destino del mismo para el funcionamiento de la Biblioteca Popular y la realización de actividades relacionadas con la cultura y la educación".

ARTÍCULO 3°: MODIFÍQUESE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 789/2012, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Gírese el presente Expediente al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice los trámites a los fines de efectivizar la transferencia de dominio."

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DOCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Carina Segovia
Presidenta

Ana Ramo
Secretaria

Boleto N°: ATM_7866975 Importe: \$ 1600
21/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1214

Lavalle, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 14966/2023-0, caratulado: "Cjal. Claudia Carina Segovia, e/ Proyecto s/ modificar la Ordenanza Municipal N° 174/98 que refiere al Programa Municipal de Vivienda", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Concejal Dra. Claudia Carina Segovia, presenta un Proyecto solicitando la modificación de la Ordenanza Municipal N°174/98 la que establece el Programa Municipal de Vivienda;

Que, la Ordenanza Municipal N° 174/98 refiere a la implementación del Programa Municipal de Vivienda, destinado a generar soluciones habitacionales e infraestructura básica en el Departamento de Lavalle;

Que, existe un mandato constitucional, consagrado en el Artículo 14° bis el cual establece el acceso a una vivienda digna;

Que, el déficit habitacional existente en el Departamento de Lavalle y está compuesto de situaciones heterogéneas, debiendo ser también las respuestas al mismo diversas;

Que, existen disímiles causas que han contribuido a esta problemática, como son el mercado de suelo inaccesible, baja o nula oferta de créditos hipotecarios para sectores populares y medios, entre otras. Dentro de estas causas encontramos como centrales la ejecución de políticas urbanas y tributarias que no tienden a la recuperación pública de recursos;

Que, el déficit habitacional no es un problema exclusivo del Departamento de Lavalle, siendo actualmente brindar soluciones un desafío a nivel provincial, regional y mundial;

Que, en 1996, se llevó a cabo la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, también conocida como Hábitat II. Esta Conferencia supuso un antes y un después en relación al déficit habitacional al lanzar una clara advertencia respecto de la responsabilidad de los gobiernos de abordar el problema del acceso a vivienda desde una perspectiva multidimensional y sensible a las variadas expresiones que reviste esta problemática;

Que, bajo este enfoque se postuló que la satisfacción de las necesidades habitacionales está directamente relacionada con el derecho a una vivienda adecuada, concepto que va más allá de la mera disponibilidad de un techo capaz de prestar refugio a las personas;

Que, cada uno de los países que hicieron compromisos en Habitat II y Habitat III han abordado de manera diferente la atención al déficit habitacional;

Que, en el año 2015, 193 líderes mundiales adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible como la solución para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos desde una nueva agenda de desarrollo sostenible. Aunque los 17 objetivos son relevantes para el desarrollo de la región, el objetivo 11 es de vital importancia para lograr una vivienda adecuada pues busca el desarrollo sostenible de ciudades y comunidades;

Que, es importante mencionar que, aunque cada objetivo tiene metas específicas, los 17 están interconectados y es importante que logremos cumplir con cada uno de ellos para 2030 si queremos que nadie se quede atrás;

Que, la Municipalidad de Lavalle desde 1998 ha adoptado una política de estado relativa a la vivienda que tiene como objetivos primordiales la promoción de la participación como medio para lograr el apoyo

financiero para la ejecución de proyectos para la construcción, refacción o ampliación de viviendas, obras de infraestructura, equipamiento comunitario, entre otros;

Que, actualmente es competencia de la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Municipalidad de Lavalle, entender en la formulación, elaboración y ejecución de la Política Municipal en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat y ejecutar los planes, programas y proyectos, provenientes del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal;

Que, es necesario, implementar dentro de la Política Municipal de Vivienda un sistema de recupero que permita reinvertir los fondos recuperados a los fines de darle continuidad a la política habitacional consagrada por el Departamento;

Que, en el marco del programa nacional denominado RECONSTRUIR, que ha permitido la desparalización de obras de construcción de vivienda y por ende brindar soluciones habitacionales a cientos de familias en el Departamento de Lavalle, se le ha impuesto al Municipio la obligatoriedad de implementar y gestionar un sistema de recupero de los montos financiados, con la obligación de reinvertir los fondos recaudados en nuevos proyectos de vivienda;

Que, en el contexto actual resulta necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 174/98 a fin de adecuarla a la evolución actual tanto administrativa como legal del municipio;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 174/98 el inciso e) que quedará redactado de la siguiente forma:

“e) Implementar y gestionar un sistema de recupero de los montos financiados para soluciones habitacionales.”

ARTÍCULO 2º: Incorpórese al Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 174/98 el inciso h) que quedará redactado de la siguiente forma:

“h) Fondos provenientes de las cuotas abonadas por adjudicatarios que reciban en propiedad soluciones habitacionales o de los cánones locativos en el caso de ocupantes temporarios; como así también todo otro concepto obtenido en virtud de la implementación del sistema de recupero de los montos otorgados para soluciones habitacionales.”

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Art. 7º de la Ordenanza Municipal N° 174/98 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7: El Fondo Municipal de la Vivienda creado por la presente Ordenanza se constituirá como cuenta especial presupuestaria.

Las sumas ingresadas para el Fondo Municipal de la Vivienda no podrán destinarse a otro fin que el expresamente dispuesto en esta Ordenanza.

Los fondos obtenidos del recupero de los montos financiados deberán ser reinvertidos en nuevos proyectos de vivienda.”

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el Art. 8º de la Ordenanza Municipal N° 174/98 que quedará redactado de la

siguiente manera:

“Artículo 8: La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la gestión del Fondo Departamental de la Vivienda”.

ARTÍCULO 5º: Modifíquese el Art. 10º de la Ordenanza Municipal N° 174/98 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10: Los fondos que no sean utilizados durante el ejercicio, no podrán ser afectados a otro fin que al establecido por la presente Ordenanza y se incorporarán como recurso destinado al mismo fin en el presupuesto de cálculos y recursos del próximo ejercicio”.

ARTÍCULO 6º: Modifíquese el Art. 14º de la Ordenanza Municipal N° 174/98 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14: La Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Municipalidad de Lavalle, o la que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza”.

ARTÍCULO 7º: Modifíquese el Art. 15º de la Ordenanza Municipal N° 174/98 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15: Para el cumplimiento de la presente Ordenanza, sin perjuicio de otras funciones que se establezcan, la autoridad de aplicación deberá:

- a) Promover la organización de la comunidad en entidades intermedias para el desarrollo de soluciones habitacionales;
- b) Brindar asesoramiento técnico a personas físicas y/o jurídicas en la elaboración de proyectos, facilitando el acceso al financiamiento de los mismos;
- c) Evaluar los proyectos que presenten las personas físicas y/o jurídicas, en sus aspectos técnico, financiero, social y legal.
- d) Implementar y gestionar un sistema de recupero de los montos financiados, en cuotas mensuales y consecutivas a ser abonadas por los adjudicatarios que reciban en propiedad soluciones habitacionales.”
- e) Establecer un sistema de cobro de canon locativo a cargo de los adjudicatarios o adjudicatarias para los casos de entrega de soluciones habitacionales en forma temporaria.
- f) Establecer un sistema de excepciones total o parcial al recupero de los fondos para adjudicatarios o adjudicatarias que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad debidamente acreditados.”

ARTÍCULO 8º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Carina Segovia
Presidenta

Ana Ramo
Secretaria

Boleto N°: ATM_7867855 Importe: \$ 3160
21/12/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 6526

GODOY CRUZ, 20 de Diciembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza n° 7270/22, de procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal (EIAM), en el marco de lo estipulado por el título V de la Ley provincial N° 5.961, cuya finalidad es promover el Desarrollo Sustentable, armonizando los requerimientos del desarrollo económico con la preservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes del Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario delegar la facultad del dictado de los actos administrativos vinculados al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal, establecido por la citada Ordenanza, para todos aquellos proyectos y actividades, tanto públicos como privados, que puedan impactar sobre el ambiente y sus recursos.

Que atento a ello, resulta necesario delegar en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos la facultad del dictado de los actos administrativos vinculados al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal, establecido por la citada Ordenanza, para todos aquellos proyectos y actividades, tanto públicos como privados, que puedan impactar sobre el ambiente y sus recursos.

Que, dicha facultad se encuentra contemplada en los artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 92º de la Ley 9.003.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto n° 1943/19, conforme lo actuado mediante expediente 2023-002554/I1-GC.

ARTICULO 2º: Delégase en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de emisión del presente decreto, el ejercicio de la función del dictado de actos administrativos vinculados al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el éjido del Departamento de Godoy Cruz, establecido por la Ordenanza 7270/22, para todos aquellos proyectos y actividades, tanto públicos como privados, que puedan impactar sobre el ambiente y sus recursos.

ARTICULO 3º: Tómese conocimiento por todas las áreas intervinientes.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHIVESE.

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_7868066 Importe: \$ 800
21/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3694

GUAYMALLEN, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9887-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9887-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7862856 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3939

GUAYMALLEN, jueves 16 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9892-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9892-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda a/cargo
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7862386 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3960

GUAYMALLEN, jueves 16 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9891-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9891-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7862351 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3963

GUAYMALLEN, jueves 16 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9895-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9895-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7862400 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3970

GUAYMALLEN, jueves 16 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9890-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9890-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7862861 Importe: \$ 240

21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3976

GUAYMALLEN, jueves 16 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9899-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9899-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7862431 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3993

GUAYMALLEN, viernes 17 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9897-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9897-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7862419 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3995

GUAYMALLEN, viernes 17 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9896-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9896-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7862417 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4198

GUAYMALLEN, jueves 7 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9912-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9912-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7862819 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4203

GUAYMALLEN, jueves 7 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9914-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9914-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7862291 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 33

Lavalle, 01 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1209/2023, que obra de Fs. 8 a 9 del Expediente N° 13476/23, a través de la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N.º 789/12, relacionada a donación de una fracción de terreno en el Distrito de La Pega a favor de la Biblioteca "El Bosque de los Libros";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1209/2023, que obra de Fs. 8 a 9, del Expediente N° 13476/23.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

Roberto Righi
Intendente

Rolando Romera
Secretaria de obras y Servicios públicos

Boleto N°: ATM_7866781 Importe: \$ 400
21/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 34

Lavalle, 6 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1214/2023, que obra de Fs. 12 a 15 del Expediente N° 14966/23, a través de la cual se modifica la Ordenanza Municipal N.º 174/98, que refiere al Programa Municipal de Vivienda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1214/2023, que obra de Fs. 12 a 15, del Expediente N° 14966/23.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat y Dirección de Hacienda impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Roberto Righi
Intendente

Rolando Romera
Secretaria de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7868777 Importe: \$ 320
21/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 2336

SANTA ROSA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 9.556/2.023, mediante el cual la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA de esta Comuna, solicita realizar un incremento Presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que se realiza un incremento Presupuestario por mayor recaudación, por la suma de pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON00/100 (\$361.427.614,00), los cuáles serán distribuidos por clasificación económica y objeto del gasto a nivel de partida general entre la jurisdicción 01 y 02, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, en el marco de la Ordenanza N.º 106/2.022, Capítulo III. Art. 10, Inc. 1, Incremento Presupuestario por Mayor Recaudación, según detalla a fs. 01 de autos

Que de a fs. 02 a fs. 08, Subsecretaría de Finanzas y Hacienda, acompañan las planillas utilizadas para dicho estudio

Que a fs. 09, Asesoría Letrada no presenta objeción legal alguna, sugiriendo hacer lugar al Incremento Presupuestario, por la suma de pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON00/100 (\$ 361.427.614,00), conforme la distribución de partidas y Jurisdicciones I y II, (Art. 32 y concordantes Ley 8706/2.014 y 32, 35 y 206 y concordantes, Decreto Reglamentario 1000/2.015, Art. 73, Inc. 1 y 105, Inc. 14, Ley 1079 Orgánica de Municipalidades

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- REALÍCESE un incremento de las Partidas Presupuestarias, conforme la distribución de partidas y Jurisdicciones I y II, (Art. 32 y concordantes Ley 8706/2.014 y 32, 35 y 206, como así también del Decreto Reglamentario 1000/2.015, Art. 73, Inc. 1 y 105, Inc. 14, Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades, según el siguiente detalle:

TOTAL INCREMENTO RECURSOS Y FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2.023	
RECURSOS	361.427.615,00
RECURSOS CORRIENTES	361.427.615,00
RECURSOS CORRIENTES DE ORIGEN PROVINCIAL	197.865.289,00
IMPUESTO INMOBILIARIO	-----

IMPUESTO AUTOMOTOR	10.523.772,00
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	180.808.345,00
IMPUESTO DE SELLOS	6.533.172,00
RECURSOS CORRIENTES DE ORIGEN NACIONAL	163.562.326,00
COPART. FEDERAL – DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA	154.925.769,00
FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	8.636.557,00

JURISDICCIONES	JURISD. 01 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO	JURISD. 02 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES JURISD. 01 Y 02
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2.023	331.067.695	30.359.920,00	361.427.615,00
DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA	JURISD. 01 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO	JURISD. 02 - H. CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES JURISD. 01 Y 02
EROGACIONES CORRIENTES	331.067.695,00	30.359.920,00	361.427.615,00
PERSONAL	331.067.695,00	30.359.920,00	361.427.615,00

Todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N.º 9.556/2.023

ARTÍCULO N.º 2.- Tome intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan

ARTÍCULO N.º 3.- COMUNÍQUESE dentro de los treinta (30) días el aumento del presupuesto al H.C.D

ARTÍCULO N.º 4.-NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL

MARÍA FLOR DESTÉFANIS
INTENDENTA

MAGDALENA ELIZABETH ASCURRA
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_7862554 Importe: \$ 1200
21/12/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LA ROCA SAAGUT MAIPU S.A. Constitución: Escritura Pública de fecha 26/08/2021. 1.- Marcelo Alfredo SAAVEDRA, 54 años, divorciado, argentino, empleado y comerciante, Los Crisantemos 2492, B° Ujemvi, Las Heras, DNI 20.563.302, CUIT 20-20563302-3; 2.- Julia Iriel GUTIERRE, 25 años, soltera, argentina, comerciante, Alejandro Suarez 131, Maipú, DNI 41.284.945, CUIT 27-41284945-6; 2.- "LA ROCA SAAGUT MAIPU S.A.". 3.- San Martin 317, Maipú, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas –industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. 5.- Duración: 99 años desde su inscripción en DPJ. 6.- Capital: pesos Tres cientos mil \$ (pesos 300.000), representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10 V/N c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El Capital se suscribe de la siguiente manera: Marcelo Alfredo SAAVEDRA suscribe 6.000 acciones y Julia Iriel GUTIERRE suscribe 24.000 acciones 7.- Representación legal: A cargo del presidente del directorio. 8.- Composición del órgano de administración: Director Titular y Presidente Gustavo Alejandro GUTIERRE, con domicilio especial en Alejandro Suarez 131, Maipú, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Marcelo Alfredo SAAVEDRA, con domicilio especial en Los Crisantemos 2492, B° Ujemvi, Las Heras, Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 Ejercicios. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. -

Boleto N°: ATM_7853960 Importe: \$ 920
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "UNIR ESPACIO TERAPEUTICO S.A.S.": En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 14/12/2023 1) Comparecen, la Srta. TARULA AMAYA MARIA SOL DNI N° 38.908.340, CUIT N° 27-38908340-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/04/1995, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Ruta 40 KM 84 S/N, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica kallusyasociados@gmail.com, la Srta. GALLERANI MARIA PAULA DNI N° 34.143.240, CUIT N° 27-34143240-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/04/1990, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Juan Jose Paso 221, La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica kallusyasociados@gmail.com, la Srta. ZINGARELLA ADROVER MARIA LUCIANA DNI N° 37.626.701, CUIT N° 27-37626701-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/07/1993, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Ruta 40 KM 3450 S/N, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica kallusyasociados@gmail.com, la Srta. HUARACHI CLEMENTE SUSANA DNI N° 40.272.391, CUIT N° 27-40272391-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/12/1993, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Finca Tahan S/N, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica kallusyasociados@gmail.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2) La sociedad se denomina "UNIR ESPACIO TERAPEUTICO SAS" 3) Con sede social, domicilio legal y fiscal en Calle Juan Jose Paso N° 221, La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) El Capital Social es de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de pesos cien mil (\$100.000), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de certificado de plazo fijo en Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administrador titular TARULA AMAYA MARIA SOL DNI N° 38.908.340, CUIT N° 27-38908340-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/04/1995 en Mendoza, con domicilio en Ruta 40 KM 84 S/N, Tunuyán, Mendoza, Administrador suplente a GALLERANI MARIA PAULA DNI N° 34.143.240, CUIL N° 27-34143240-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/04/1990 en Mendoza, con domicilio en Calle Juan Jose Paso 221, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) La fecha de cierre de ejercicio es el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7861690 Importe: \$ 1440
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SAMANA S.R.L. Se comunica su constitución de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Luciano Orlando Grimalt, argentino, DNI 30.984.001 CUIT 20-30984001-2, nacido el 9 de agosto de 1984, de 39 años de edad, abogado, casado, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Ozamis Sur y Espejo, Barrio Lomas de Russell, Manzana H, Casa 25, Maipú, Mendoza y María Emilia Ton, argentina, DNI 31.320.108 CUIT 27-31320108-8, nacida el 3 de abril de 1985, de 38 años de edad, contadora, casada, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Godoy Cruz 246, Maipú, Mendoza. 2) Acto constitutivo contrato privado de fecha 15 de diciembre de 2023. 3) Denominación SAMANA SRL. 4) Domicilio de la sociedad y sede social, fiscal y legal calle Godoy Cruz 246, Maipú, Mendoza, Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de país o en el extranjero, lo siguiente: a) comercial, b) inmobiliario, c) Importación y exportación, d) licitaciones. 6) Plazo de duración 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social pesos 400.000 dividido en cuatrocientas cuotas de pesos 1.000 valor nominal cada una. Suscripción e integración del capital: Luciano Orlando Grimalt 200 cuotas de pesos 1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto cada cuota, que asciende a pesos 200.000, que representa el 50% del capital y María Emilia Ton 200 cuotas de pesos 1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto cada cuota que asciende a pesos 200.000 que representa el 50% del capital social. Los socios integran la totalidad del capital suscrito por acta extraprotocolar de fecha 15 de diciembre de 2023 otorgada ante la notaría María Silvana Romero titular del Registro Notarial 478 de Maipú, Mendoza. 8) Órgano de Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Gerente María Emilia Ton, argentina, DNI 31.320.108 CUIT 27-31320108-8, nacida el 3 de abril de 1985, de 38 años de edad, casada, contadora, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Godoy Cruz 246, Maipú, Mendoza. 10) Órgano de fiscalización la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Representación legal a cargo del gerente. 12) Fecha de cierre del ejercicio económico 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7862237 Importe: \$ 1000
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: instrumento privado con firmas certificadas, fecha del acto constitutivo: 13-12-2023. 1.- Edgardo Gabriel BITTAR, de 45 años, soltero, argentino, médico, Mariano Moreno 469, Torre Leloir, 2° piso dpto. A, Capital, Mendoza, DNI 26598271, CUIT 23-26598271-9. 2.- “**LAS 3 E S.A.S.**”. 3.- Sede social: Mariano Moreno 469, Torre Leloir, 2° piso dpto. A, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$400.000.-, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100.000 acciones integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta(*). Administrador titular: Edgardo Gabriel BITTAR, de 45 años, soltero, argentino, médico, Mariano Moreno 469, Torre Leloir, 2° piso dpto. A, Capital, Mendoza, DNI 26598271, CUIT 23-26598271-9, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mariano Javier AGOSTINI, DNI 29.326.800, argentino, nacido el 12/03/1982, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31-12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7862902 Importe: \$ 1000
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina “**ASEGURADOS EN LÍNEA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: el plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: la sociedad tiene por objeto exclusivo, realizar por cuenta propia, tanto en el país como en el extranjero, la actividad de intermediación en la contratación de seguros, actuando como Productora Asesora Directa, como Productora Asesora Organizadora o Broker de seguros, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. ARTÍCULO CUARTO. Capital: el Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) representado por CUARENTA MIL (40.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un

dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. **ARTÍCULO QUINTO.** Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. **ARTÍCULO NOVENO:** La sociedad prescinde de sindicatura. **ARTICULO DECIMO:** Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos, en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** En este acto los socios acuerdan: 1. **SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL.** Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Vélez Sarsfield N° 605, distrito Ciudad, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza. 2. **CAPITAL SOCIAL:** La única socia: Fernanda Yanel MARTÍN, argentina, documento nacional de identidad 32.652.372, suscribe el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: suscribe la cantidad de CUARENTA MIL (40.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial sobre la integración del capital, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador Titular a: Fernanda Yanel MARTÍN, argentina, documento nacional de identidad 32.652.372, C.U.I.L./T.: 27-32652372-6, nacida el 02 de febrero de 1.987, de profesión productora asesora de seguros y abogada, soltera, sin unión convivencial inscripta, domiciliada en calle Vélez Sarsfield N° 605, distrito Ciudad, departamento General San Martín, provincia de Mendoza, dirección electrónica: fernandamartin@aseguradosenlinea.com, quien acepta el cargo conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo 293 del Código Penal Argentino y Administrador Suplente a: María Julieta MARTÍN, argentina, documento nacional de identidad 37.963.547, C.U.I.L./T.: 23-37963547-4, nacida el 14 de febrero de 1.994, de profesión estudiante, soltera, sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Bailen N° 139, distrito Ciudad, departamento General San Martín, provincia de Mendoza, dirección electrónica: cobranzas@aseguradosenlinea.com, quien acepta el cargo conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4. **BENEFICIARIO FINAL:** En virtud de la normativa vigente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, **DECLARAN BAJO JURAMENTO** que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de Beneficiario Final, en

los términos de la normativa citada precedentemente: Datos Beneficiario Final :Fernanda Yanel MARTÍN, argentina, documento nacional de identidad 32.652.372, C.U.I.L./T.: 27-32652372-6, nacida el 02 de febrero de 1.987, de profesión productora asesora de seguros y abogada, soltera, sin unión convivencial inscripta, domiciliada en calle Vélez Sarsfield N° 605, distrito Ciudad, departamento General San Martín, provincia de Mendoza, Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: cien por ciento (100%)5. PODER ESPECIAL. Otorgan Poder Especial a favor de la contadora Laura Noelia GIANGIULIO, documento nacional de identidad 27.968.745, Matricula profesional 7198, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Superintendencia de Seguros de la Nación y/ o todo otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, así como cualquier otra posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_7864737 Importe: \$ 3240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicarse la constitución de **BODEGA SABATO S.A.** conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: 1) ULISES CESAR SABATO, nacido el día 09 de Abril de 1.956, estadounidense, casado, médico, Documento Nacional de Identidad N° 19.073.212, C.U.I.T. N°: 20-19073212-7, con domicilio Marta Salotti 540 36 Rio 2, Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires; y 2) GONZALO BURGOS, nacido el día 11 de Abril de 1.979, argentino, casado, ingeniero en producción agropecuaria, Documento Nacional de Identidad N° 27.188.602, C.U.I.T. N° 20-27188602-1, con domicilio Ruta N°92 Km 5 Lote 19 s/n – B° La Cefira, Tunuyán, Mendoza 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 12/12/2023. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: BODEGA SABATO S.A. 4) DOMICILIO: Ruta N°92 Km 5 Lote 19 s/n – B° La Ceferina, Tunuyán, Mendoza 5) OBJETO: a) Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc. u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial;- b) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola y agropecuaria;- c) Representación: El ejercicio de mandato, representaciones, comisiones y consignaciones y todo acto de intermediación sobre los productos y actos enunciados precedentemente, incluyendo la operativa de importación y/o exportación, conforme las leyes que reglamentan su ejercicio. 6) DURACIÓN: 90 años. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón (\$1.000.000). 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente ULISES CESARSABATO y Director Suplente GONZALO BURGOS. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios del derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o quien lo reemplace. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7864430 Importe: \$ 1040

21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION ANZPI SAS. Por instrumento privado con certificación notarial de firmas de fecha 19/12/2023. SOCIOS: FRANCISCO HIPOLITO ANZOLA, DNI 31.816.716, CUIT 20-31816716-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/12/1985, contador público nacional, casado, con domicilio en Paso de los Andes 1323, Ciudad, Provincia de Mendoza y VICTOR ALFREDO PIZZINATO, DNI N° 22.237.752, CUIL/CUIT 20-22237752-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/06/1971, enfermero, casado, con domicilio en Chuquisaca 1010, Manzana D Casa 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. DENOMINACION: ANZPI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (ANZPI S.A.S.). SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: Chuquisaca 1010, Manzana D Casa 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: a) Servicios de salud: La prestación de servicios de medicina en general y especialmente todos los servicios relacionados con la medicina laboral, higiene y seguridad industrial y la prestación de servicios de atención médica, prevención, recuperación y conservación de la salud humana y asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos de interés, o afiliados a sistemas de medicina prepaga u obras sociales; prestación de servicios de internación, enfermería, diagnóstico por imágenes, quirófano, rehabilitación, fisioterapia, kinesiología, osteopatía, internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, medicina prepaga, traslado de personas en atención de salud; emergencias médicas, asistencia médica extrahospitalaria no programada y de enfermería ambulatoria y toda clase de servicios vinculados a la medicina en todas sus especialidades y sus actividades conexas o integradas a ella, incluidos los servicios de consultoría, gerenciamiento y gestión de sistemas de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo y especialidad de la medicina y la salud, de carácter público o privado. Creación, construcción, instalación y explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de centros de atención médica, propios o de terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero; contratación de personal técnico y profesional especializado que cuente con título habilitante para la ejecución de toda clase de tareas y operaciones inherentes a la salud. Capacitación, aprendizaje, formación, investigación, intercambio y especialización en todas las ramas de la medicina y la salud y la organización de todo tipo de eventos relacionados con ello. Realizar actividades de consultoría, apoyo, gestión, administración, representación, organización y ejecución de sistemas informáticos y/o administrativos de facturación, financiamiento, cobranza, auditoría y liquidación de prestaciones médicas, administrar contratos de salud, sanatorios y/o clínicas y/o servicios de medicina en cualquier especialidad o rama; desarrollar software, hardware, maquinaria y periféricos y registrar sus marcas, modelos, logos, isologos, patentes, procesos industriales y la propiedad intelectual y/o industrial de sus desarrollos y en general todo cuanto fuera menester realizar para la gestión exitosa de esta actividad, b) Comerciales: La compra, venta, permuta, concesión, distribución, alquiler, leasing, mutuo, comodato y/o cualquier otro tipo de negociación en general y sobre toda clase de bienes muebles registrables o no registrables incluso minerales, vegetales, animales, insumos, maquinarias y sus accesorios, repuestos, materias primas o partes, nacionales o extranjeras vinculadas a la salud y la medicina, así como también instrumental médico, prótesis, ortesis y todo tipo de insumos, equipos y periféricos vinculados a la salud y medicina y sus actividades conexas o vinculadas a ella. c) Industriales: diseño, fabricación, manufactura, ensamble, transformación, elaboración y/o fraccionamiento de productos y subproductos de cualquier especie de bienes vinculados a la medicina y la salud, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales o Municipales y entidades autárquicas, organismos multinacionales o Estados extranjeros. d) de Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas o humanas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales vinculados a su objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; f) comunicaciones espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; g) Industrias manufactureras de todo tipo; h) Culturales, educativas y de enseñanza; i) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; l) Salud y m) Transporte. Estas actividades facultan a la entidad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las

matrículas y registros pertinentes. Para cumplir dichos fines la sociedad puede registrar su dominio sobre el software, firmware, aplicativos, marcas, modelos, logos, isologos, patentes, procesos industriales y la propiedad intelectual y/o industrial de sus desarrollos y en general todo cuanto fuera menester realizar para la gestión exitosa del objeto social así como también a la fabricación, producción, venta y distribución de todo tipo de insumos, equipos y accesorios periféricos relacionados con el objeto social y sus actividades conexas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede vincularse y celebrar todo tipo de actos jurídicos con personas jurídicas públicas estatales o no estatales, nacionales provinciales o municipales, así como con sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, concentrados o desconcentrados y sus unidades de gestión y con todo otro ente público nacional o extranjero y/o organismos multilaterales, ya sea en forma directa o asociada a otras personas o a través de la celebración de contratos asociativos, negocios en participación, contratos de agrupación de colaboración o de uniones transitorias con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, organismos multilaterales y/o con personas humanas. Podrá también participar por sí o asociada o vinculada en cualquiera de las formas descriptas en procesos de licitación o concursos de precios de cualquier tipo, así como también con entes privados ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros. La sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de fideicomiso y/o asociativos, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. CAPITAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) cada una y de un voto por acción, 100 % suscriptas e integradas en un 25 % en este acto. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros y duran en el cargo por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. ADMINISTRADOR TITULAR: VICTOR ALFREDO PIZZINATO, DNI N° 22.237.752, CUIL/CUIT 20-22237752-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/06/1971, enfermero, casado, con domicilio en Chuquisaca 1010, Manzana D Casa 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. ADMINISTRADOR SUPLENTE: FRANCISCO HIPOLITO ANZOLA, DNI 31.816.716, CUIT 20-31816716-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/12/1985, contador público nacional, casado, con domicilio en Paso de los Andes 1323, Ciudad, Provincia de Mendoza, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACION. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7866831 Importe: \$ 3120
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDES ADENTRO SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 15/12/2023. 1. Socio: BARBERA MARTIN, DNI N° 34.324.111, CUIL 23-34324111-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de junio de 1.989, profesión: Licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Coronel Moldes 371, 6° Sección, Residencial Norte, Capital, Mendoza. - 2. Denominación "ANDES ADENTRO SAS.". 3.-Sede social: Belgrano 1415 2° piso, Ciudad, Mendoza, ARGENTINA 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y

contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos QUINIENTOS MIL [\$ 500.000], representado por quinientas mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARTIN BARBERA suscribe la cantidad de QUINIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripta en este acto. 7.- Administradores y representantes legales. Designar Administrador titular: MARTIN BARBERA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JOAQUIN BARBERA DNI N° 35.512.393, CUIL N°20-35512393-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de noviembre de 1.990, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en C. Moldes 371, 6° Sección, Capital, Mendoza, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7862956 Importe: \$ 1080
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

PUBLIWEB SAS: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: El señor Eric Branco Ibañe, DNI 36.876.049, CUIT N° 20-36876049-9, soltero, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, 31 años de edad, domiciliado en calle Terrada 4200, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 01 de diciembre de 2023. 3º) Denominación: PUBLIWEB SAS. 4º) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Terrada 4200, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Publicidad; B) Licitaciones; C) Mandataria; D) Exportación e Importación; E) Inmobiliarias; F) Financieras. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señor ERIC BRANCO IBAÑE DNI 36.876.049 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señor HEBER MARIANO IBAÑE DNI N° 29.588.550 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7864466 Importe: \$ 600
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JEHOVASA SAS – Sociedad por Acciones Simplificada Socios: Margarita Alicia MARTINEZ, nacida el 05 de diciembre de 1970, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Mzna F – Casa 5, Barrio Torreón del Lago, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI N° 21.840.417, CUIT N° 27-21840417-6; Alejandro César MORELLATO; nacido el 10 de marzo de 1972, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Mzna. F – Casa 5, Barrio Torreón del Lago, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI N° 22.768.602, CUIT N° 20-22768602-3. Fecha de instrumento de constitución: contrato social de fecha 15 de diciembre de 2023. Denominación: JEHOVASA SAS – Sociedad por acciones simplificada. Domicilio: San Martín 295, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza. Término: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por

cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privadas o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades : A) COMERCIALES; B) INDUSTRIALES; C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; D) LICITACIONES. Capital: El Capital Social es de \$ 500.000 (quinientos mil) representado por quinientas acciones (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Designan Administrador titular a: Alejandro César MORELLATO, DNI N° 22.768.602, CUIT N° 20-22768602-3, y administrador suplente a: Margarita Alicia MARTINEZ, DNI N° 21.840417, CUIT N° 27-21840417-6. Cierre de ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Suscripción e integración: Margarita Alicia MARTINEZ suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alejandro César MORELLATO suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación notarial sobre la integración del capital.

Boleto N°: ATM_7862980 Importe: \$ 1080
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SEEN SAS – Sociedad por Acciones Simplificada Socios: Margarita Alicia MARTINEZ, nacida el 05 de diciembre de 1970, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Mzna F – Casa 5, Barrio Torreón del Lago, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI N° 21.840.417, CUIT N° 27-21840417-6; Alejandro César MORELLATO; nacido el 10 de marzo de 1972, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Mzna. F – Casa 5, Barrio Torreón del Lago, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI N° 22.768.602, CUIT N° 20-22768602-3. Fecha de instrumento de constitución: contrato social de fecha 15 de diciembre de 2023. Denominación: SEEN SAS – Sociedad por acciones simplificada. Domicilio: San Martín 295, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza. Término: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privadas o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades : A) COMERCIALES; B) INDUSTRIALES; C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; D) LICITACIONES. Capital: El Capital Social es de \$ 500.000 (quinientos mil) representado por quinientas acciones (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Designan Administrador titular a: Margarita Alicia MARTINEZ, DNI N° 21.840417, CUIT N° 27-21840417-6, y administrador suplente a: Alejandro César MORELLATO, DNI N° 22.768.602, CUIT N° 20-22768602-3. Cierre de ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Suscripción e integración: Margarita Alicia MARTINEZ suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alejandro César MORELLATO suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación notarial sobre la integración del capital.

Boleto N°: ATM_7862997 Importe: \$ 1080

21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION SAS: por escritura pública nro 71 de fecha 07/12/2023 pasada ante la escribana Josefina Pimenides. 1) Socios: Jens REICHENBACH, alemán, con pasaporte alemán N° C2WGFFGNK, CDI: 27-60479181-8, nacido el 14 de Febrero de 1967, de 56 años de edad, de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Dahlienweg 8, 53343 Wachtberg, Alemania; Jannik REICHENBACH, alemán, con pasaporte alemán N° C7C17C7W4, CDI: 23-60479183-9, nacido el 24 de agosto de 1995, de 28 años de edad, de profesión administrador de empresas, de estado de familia soltero, domiciliado en Dahlienweg 8, 53343 Wachtberg, Alemania; Jonas REICHENBACH, alemán, con pasaporte alemán N° C748J15VT, CDI: 20-60479184-8, nacido el 24 de agosto de 1995, de 28 años de edad, de profesión administrador de empresas; con domicilio en Weinbergstrasse 44, 53545 Ockenfels, Alemania y Joachim HOFSAHS, alemán, con pasaporte alemán N° C3J32GRC3, CDI: 27-60479929-0, nacido el 06 de enero de 1961, de 62 años de edad, de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Simon Dach Strasse 18, 10245, Berlin, Alemania; 2) Denominación: “**BODEGA MARIA LUISA S.A.S.**”. 3) Domicilio social: calle Espejo 65, piso 1, oficina F, departamento Ciudad de esta provincia de Mendoza, 4) Objeto social: VITIVINÍCOLAS, HOTELERÍA, TURISMO y GATRONOMÍA 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Capital Social: \$ 800.000, representado por 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7) Órgano de administración: Administrador Titular y Representante Legal: Constantino Cleante Juan PIMENIDES, argentino, con documento nacional de identidad 6.908.959, cuit/l: 20-06908959-4, nacido el día 20 de junio de 1944, de 79 años de edad, de profesión abogado, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Suipacha 1.340, departamento Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza; Administrador suplente a: Giuseppe Atilio FRANCESCHINI italiano, con documento nacional de identidad 94.887.184, cuit/l: 20-94887184-0, nacido el día 16 de enero de 1977, de 46 años de edad, de profesión enólogo, casado en primeras nupcias y domiciliado en calle Viamonte 4.038, departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza; ambos por plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: Cerrará el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7864931 Importe: \$ 920
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ASPASUR SAS: Comunicase la CONSTITUCIÓN de ASPASUR SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 18 de diciembre de 2.023. 1.-SOCIOS: MAJUL BONONO, SANTIAGO ARIEL, DNI N° 45.875.481, CUIL N° 20-45875481-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de septiembre de 2.004, profesión: COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Blas Parera N° 929 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y MAJUL BONOMO AGOSTINA SAMIRA, DNI N° 41.991.749, CUIL N° 23-41991749-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 04 de junio de 1.999, profesión: COMERCIANTE, de estado civil soltera, con domicilio en calle Blas Parera N° 929 de la ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, 2.-DENOMINACIÓN: ASPASUR SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Blas Parera N° 929 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas.7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: MAJUL BONOMO SANTIAGO ARIEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MAJUL BONOMO AGOSTINA SAMIRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7863451 Importe: \$ 1280
21-22/12/2023 (2 Pub.)

(*)

CAMINOS CUYANOS S.A.S. CONSTITUCIÓN: 12/12/2023 1.- JUAN CARLOS MIRAS D.N.I. N° 21.369.963, CUIT N° 20-21.369.963-7, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de Marzo de 1970, de 53 años de edad, profesión emprendedor, de estado civil casado, con domicilio real en calle Juan Pablo I calle Las Delicias s/n – El Challao – Las Heras, domicilio procesal mirascarlos3@gmail.com resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada, denominada CAMINOS CUYANOS S.A.S. con SEDE SOCIAL en calle Congreso 1310, Dpto 2, Planta Alta, Las Heras, Mendoza Objeto (a) Transporte persona y cargas (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (k) Salud Duración 50 años. Capital PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) representado por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas integradas en el acto. Administradores y representantes legales Juan Carlos Miras administrador titular, Melisa Johana Miras Oviedo, DNI N° 37.738.933 CUIL 27-37.738.933-1 Administrador Suplente, con domicilio especial en la Sede Social Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7865844 Importe: \$ 560
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: señora Silvia Beatriz GERACI, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1945, Documento Nacional de Identidad número 5.140.696; CUIT/L 27-05140696-1; estado civil casada en primeras nupcias, profesión comerciante; con domicilio en Manzana G, Casa 21, Barrio Parque Norte, Las Heras, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha diecinueve de diciembre del 2023.- 3°) DENOMINACIÓN: “**PALIAMED S.A.S.**”.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Manzana G, Casa 21, Barrio Parque Norte, Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la medicina; b) Servicio de atención y asistencia de cualquier especialidad médica cuyo ejercicio se encuentre habilitado en la República Argentina; c) Construcción, instalación y explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de centros de atención médica, propios o de terceros; d) Realización de cirugías de cualquier tipo, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina, ambulatoria o no, y cualquier otra práctica que implique el ejercicio de la medicina; e) Compra, venta, alquiler, leasing y/o comercialización bajo cualquier modalidad contractual, de tecnología e insumos médicos en general, equipamiento e instrumental médico quirúrgico, anestesiológico, o de cualquier otro tipo, necesarios para el desarrollo de su actividad y/o cualquier otra finalidad lícita. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de prestación de servicios con personas físicas y jurídicas, privadas o públicas; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO

DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: El Señor ZANI Mario Emiliano; Administrador suplente: Silvia Beatriz GERACI.- 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde.- 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento.- 11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: La socia suscribe el 100% del capital social; ósea la cantidad de (30) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos (\$ 300.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_7865834 Importe: \$ 1360
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

HLD Gastronomía S.A.S. CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de fecha 05 de octubre de dos mil veintitrés, Actas de Subsanción de fecha 10 de noviembre de dos mil veintitrés y de fecha 19 de diciembre de dos mil veintitrés. 1.- Socio 1 el señor Horacio Víctor Clerici, DOCUMENTO ÚNICO N° 18.169.632, CUIT N° 20-18169632-0, nacionalidad argentina, nacido el 19-01-1967, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en real en calle San Martín N° 22, Piso 2, Departamento B, Ciudad, Mendoza; Socio 2 el señor Luciano Juan Manuel Paez, DOCUMENTO ÚNICO N° 35.628.109, CUIT N° 20-35628109-9, nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1991, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Pedro B. Palacios N° 59, Vista Flores, Tunuyan, Mendoza; Socio 3 el señor Derly Alejandro Haarth, DOCUMENTO ÚNICO N° 14.667.793, CUIT N° 20-14667793-3, nacionalidad argentina, nacido el 08/04/1962, Profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Barrio Dalvian, Cerro Fundición N° 3008, Las Heras, Mendoza. 2.- Denominación: "HLD Gastronomía S.A.S." 3.- Sede social: en calle Rodríguez N° 273, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: Hotelaría y Gastronómica, Turismo, Representaciones, Licitaciones y fiduciaria. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. 6.- Capital de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cuatrocientos (\$400) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y de un 25% integradas. 7.- Administrador titular: Horacio Víctor Clerici, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente primero: Luciano Juan Manuel Paez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente segundo: Derly Alejandro Haarth, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7865846 Importe: \$ 720
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

THE ONE FRUIT S.R.L.-Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones:1°) Socios: la Señora YAMILA SOLEDAD CARRIZO, Argentina, nacida el 23 de marzo de 1992, Documento Nacional de Identidad 36.799.608, CUIT 27-36799608-6, casada, Profesión prestadora de servicios varios, domiciliada en Barrio Los Almendros MA C1 de Tupungato, Provincia de Mendoza y la señora EUSEBIA ISABLE MOLINA, Argentina, nacida el 7 de Noviembre de 1.955, Documento Nacional de Identidad 11.884.139, CUIT 27-11884139-0, casada, profesión jubilada, domiciliado en Catamarca 298, Tupungato, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha de acto constitutivo: 12 de Diciembre de 2023. 3°) Denominación: THE ONE FRUIT S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Los Almendros MA C1 del distrito de Tupungato, del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Prestación y Locación de Servicios relacionados con las actividades agrícolas, transporte, logística y de turismo dentro y fuera del país por cualquier medio. 6°)

Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital: Pesos cien mil (\$ 2.000.000) 8º) Órgano de administración: GERENTE TITULAR a la señora YAMILA SOLEDAD CARRIZO, Argentina, nacida el 23 de marzo de 1992, Documento Nacional de Identidad 36.799.608 y GERENTE SUPLENTE a la señora EUSEBIA ISABLE MOLINA, Argentina, nacida el 7 de Noviembre de 1.955, Documento Nacional de Identidad 11.884.139. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, según art. 11 del estatuto. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Yamila Soledad Carrizo, Gerente

Boleto N°: ATM_7866862 Importe: \$ 800
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JONALIA SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 18/12/2023. 1.- Socios: CRACCO BRUNO HECTOR, 39 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domiciliado en Las Palmas 254, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 30.674.338, CUIT N° 20-30674338-5, y ODETTI MARIA VIRGINIA, 42 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domiciliada en Jose Davila 4178, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; 2.- Denominación: "JONALIA S.A.S.". 3.- Sede social: Montevideo 230, piso 6, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Bruno Hector Cracco con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Virginia Odetti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7865868 Importe: \$ 600
21/12/2023 (1 Pub.)

ASTRA-CAPITAL S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: Socios: a) Aldonza Diego Luis, documento nacional de identidad número 27.684.205, CUIL/T 20-27684205-7, argentino, arquitecto, nacido el 21 de Setiembre de 1979, con domicilio en Gutenberg 8107 La Puntilla - Luján de Cuyo – Mendoza - Argentina; 2º) Fecha Contrato Constitutivo: Instrumento Privado de fecha 14/12/2023.3º) Denominación: ASTRA-CAPITAL S.A.S. 4) Domicilio: Gutenberg 8107 La Puntilla - Luján de Cuyo – Mendoza - 5º) Objeto Social: A) CONSTRUCCIÓN: Ejecución de toda clase de obras de ingeniería; B) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros; C) COMERCIAL: La compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes muebles; D)ASESORAMIENTO y SERVICIOS: asesoramiento, consultoría y prestación de servicios en los temas relacionados al objeto social; E) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos; F) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso; G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar, por si o por cuenta y orden de terceros, operaciones de importación y exportación de los productos descriptos en el punto A); H) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la

suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000.-), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Aldonza Diego Luis suscribe la cantidad de cien (100) acciones por un total de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y duraran en el cargo por un plazo indeterminado. Se designa como Director Titular al Sr. Aldonza Diego Luis y como Director Suplente de la sociedad al Sr. Aldonza Jesús Alfredo. 9º) Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Director titular de la Sociedad. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7862906 Importe: \$ 2640
20-21/12/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUEVO AMANECER. La Comisión Directiva convoca a los asociados de Asociación de Jubilados y Pensionados Nuevo Amanecer a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de Enero de 2024 a las 17:30 hs. en primera convocatoria, y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en calle Laprida 1567, Villa Hipódromo de Godoy Cruz, Mendoza. La Convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Deliberación para iniciar trámite de Disolución y Liquidación de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nuevo Amanecer, según Capítulo VIII del Estatuto y demás leyes vigentes aplicables. 3) En caso de aprobar la Disolución, Designación de la Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_7864421 Importe: \$ 320
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DIMENSIÓN S.A. El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 (dieciséis) de enero de 2024, a las 08:30 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en Urbana Class, sito en calle 25 de Mayo nro. 1540 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 38º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2023; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 38 finalizado el 30 de septiembre de 2023; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 10/01/2024, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_7862945 Importe: \$ 3000
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la **INSTITUCIÓN ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL CARBOMETAL DE MALARGUE** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 05 de enero del 2024 a la hora 18:00hs , en primera convocatoria y a las 20:00 horas la segunda convocatoria ,en el domicilio calle publica N° 4 de Malargue , para tratar el siguiente orden del día 1-Designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretaria firmen el acta 2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de termino. 3-Consideración de los balances y memorias años 2021 y 2022 4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas 5- Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas y aceptación de cargos. Se recuerda que transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7864719 Importe: \$ 360
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL "COLONIA FRANCESA"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/12/2023 a las 20:00hs en primera convocatoria y a las 21:00hs en segunda convocatoria, sito en B° Gustavo André Manzana A- casa 13, Gustavo André, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea, 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes;3) Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables a los ejercicios económicos correspondientes a los años 2022 y 2023, 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisorade cuenta por periodo estatutario.-

Boleto N°: ATM_7863455 Importe: \$ 440
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

???CLUB SOCIAL ,DEPORTIVO Y CULTURAL EL ÑANGO RICARDO HERRERA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero de 2024, a las 21:00 hs, en primera convocatoria y a las 22:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Lavalle S/N, San Martín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/11/2019, 30/11/2020, 30/11/2021 y 30/11/2022. 4-Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7867867 Importe: \$ 480
21/12/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 15 de diciembre de 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de enero de 2024 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional

Nº 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el diez (10) de enero de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7862323 Importe: \$ 2600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

V. F. VIÑEDOS S.A. Convocatoria: El Directorio de V. F. Viñedos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 2024 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen Nº 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Por renuncia de los actuales miembros del directorio, determinación del número de titulares y suplentes del órgano de administración y designación de los mismos. 3º) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio que finalizaron sus mandatos.

Boleto N°: ATM_7862361 Importe: \$ 1600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, en el domicilio social de **FUTURA NORTE S.A** sito en calle 9 de julio 1936, comparece el miembro del Directorio unipersonal, el Presidente Pablo Ibañez. Iniciada la reunión el Presidente deja constancia que el motivo de la presente es convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2024, en 1 era convocatoria a las 10.30 horas y en 2 da convocatoria a las 11.00 hs., en calle 25 de Mayo 1590, de la Ciudad de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: Orden del Día: Primero: Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. Segundo: Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 37 cerrado el 31 de agosto 2023 Tercero: Destino de los resultados del ejercicio. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio y Gerencia General. Quinto: Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Boleto N°: ATM_7862915 Importe: \$ 2400
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA . CONVOCATORIA. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 2024, a las 8:30 horas en primera convocatoria y las 9:30 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en Sarmiento 199, tercer piso, sede social de la Bolsa de Comercio de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente; 2) Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Estatuto y 3) Conferir autorización para tramitar la inscripción de la Modificación del Estatuto. EL DIRECTORIO. mNota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Sarmiento 199, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de

la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_7858947 Importe: \$ 2600
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CONVOCATORIA. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y las 12:00 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en Sarmiento 199, tercer piso, sede social de la Bolsa de Comercio de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente; 2) Consideración de la renuncia de miembros del Directorio; 3) Remoción de miembros del Directorio; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes; 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y 7) Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas autoridades. EL DIRECTORIO. Nota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Sarmiento 199, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_7858955 Importe: \$ 3000
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

EL CARDAL S.A. Marcel Travieso, con DNI N° 21.079.679 convoca a los Sres. accionistas de El Cardal SA y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 8 del mes de Enero de 2024, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Designación de nuevas Autoridades de acuerdo a lo establecido en el estatuto. 3°) Rendición de cuentas y consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 5°) Tratamiento de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021, 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023. 6°) Presentación de estado de movimientos y saldos desde el 01 de Julio de 2023 a la fecha. 7°) Proyección de Gastos para el periodo enero 2024 a junio 2024.

Boleto N°: ATM_7858054 Importe: \$ 2400
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Cítese a los asociados de **LOS TORDOS RUGBY CLUB** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 6 de Enero de 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratarse el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término. 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31/10/2022. 3) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 4) Tratamiento de la renuncia presentada los señores miembros de la Comisión Directiva con mandato vigente. 5) Elección de siete (7) miembros de Comisión Directiva, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales por el término de dos (2) años. 6) Designación de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente, por el término de un año. 7) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Francisco Herrera a realizar la presentación tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7854464 Importe: \$ 2600

15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte: EX-2023-09509832-GDEMZA-DGIRR, SCHMIDLING SOCIEDAD ANONIMA; HERNANDEZ PEDRO Y MUSSERE, HECTOR DANIEL. Tramitan Solicitud de Permiso de perforación de pozo nuevo. Perforarán a 80m de profundidad en 10" de diámetro para Uso recreativo, en su propiedad ubicada en Acceso por huella a RPN° 175, Las Malvinas- San Rafael, Mendoza. NC: 17-13-88-5300-153561 Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_7863438 Importe: \$ 320
21-22/12/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 102733-OS-E8-1971. Tramite de Ampliación de concesión pozo 15/543 para 3 ha. 3074 m2, propiedad ubicada en calle Buenos Aires s/n, Distrito la Primavera, Departamento Tunuyan; Provincia de Mendoza. N.C 1599000600390500. Uso Agrario. Termina de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7858936 Importe: \$ 160
20-21/12/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-09588016-GDEMZA-DGIRR, LIZARRAGA MARIELA NOEMI. Inscribe perforación de 8", Uso Riego Agrícola, en calle Reconquista N° 1415, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-00-1400-630400-0000-0.

Boleto N°: ATM_7857987 Importe: \$ 80
20-21/12/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-03456822-GDEMZA-DGIRR, GRACCIANO WALTER ERNESTO. Inscribe perforación de 10" a 210 m. Uso Riego. En calle Nueva Gil S/N°, Villa, Santa Rosa. N.C. 11-99-00-1200-722741-0000-5.

Boleto N°: ATM_7857994 Importe: \$ 160
20-21/12/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 59.456 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CAYO JOSE ALBERTO, VILLALBA IRENE LUZ, VILLALBA CARLOS ESTEBAN, VILLALBA LUIS GABRIEL P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Tupungato de Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 28 de Diciembre del 2023, 12:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 57, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO FURGON, MODELO KANGOO PH3 CONFORT PACK 1.6, MODELO AÑO 2018, MOTOR RENAULT NRO. K4MJ730Q215941, CHASIS RENAULT NRO. 8A1FC1315JL120662, Verificado, DOMINIO AC389CC a nombre de CAYO JOSE ALBERTO DNI. 34.245.348, en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 345.618,80 al 06/11/2023; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda

1er Grado estos autos: Plan Rombo de Ahorro para fines determinados, Solicitud nro. 03.09853704, Fecha Inscip. 29/01/2018, Monto \$185160,62, Fecha reinscripción 26/01/2023 2- Embargo estos autos \$ 229.840,00 inscripción 08/06/21; 2- Embargo. \$2.462.083,00 – Intereses \$984.503,00 autos PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CAYO JOSE ALBERTO, VILLALBA IRENE LUZ, VILLALBA CARLOS ESTEBAN, VILLALBA LUIS GABRIEL P/ PRENDARIA . Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 3.500.00,00 Visitas 27/12/23 de 13hs a 16hs. Domicilio 9 de Julio nro. 627, Ciudad, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_7862911 Importe: \$ 2760
21-26-27/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Luján de Cuyo, a cargo de la Juez: Dra. MARÍA DANIELA ALMA, Secretaria: Dra. Natalia E. Velázquez, en autos N.º 3624/2018, caratulados "VENTURI STELLA MARIS C/ RICARDO SALVADOR ZANATTA P/ EJEC. DE ALIMENTOS", REMATARÁ EL DÍA VEINTIUNO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, en el estado en que se encuentra y exhibe, MODALIDAD A VIVA VOZ, AL MEJOR POSTOR, con una base de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), y con posturas mínimas de incremento de los oferentes que deberán ser iguales o superiores a PESOS DIEZ MIL (\$10.000), sin aceptarse compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Se trata de un automotor, dominio: DFR707, marca: Ford, tipo: tractor de tiro, modelo: F-14.000, marca del motor: Cummins, N° de motor: 30743244, marca de chasis: Ford, N° de chasis: 9BFXK84F4YD029792, año: 2000. Inscripto a nombre de Zanatta Ricardo Salvador, CUIT: 20-08596326-1, porcentaje de titular: 100%. El vehículo se encuentra en regular estado general, cuenta con seis ruedas armadas en mal estado, rayones varios en chapería de cabina, guardabarros delantero izquierdo roto, paragolpes delantero todo soldado en la parte central, en chapería parte delantera de cabina rota, con faltantes de chapería, paragolpes trasero chocado, hundido en la parte central. DEUDAS Y GRAVÁMENES: DEUDA ATM impuesto automotor años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023: \$28.694,73. Embargos: en autos N° 3624/2018/13, caratulados "VENTURI STELLA MARIS C/ RICARDO SALVADOR ZANATTA P/ EJEC. DE ALIMENTOS", originario del DECIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LUJAN DE CUYO, por un monto de \$173.183 al 11/04/2022. El comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo y sin excepción: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero, y el 4,5% de Impuesto Fiscal, y el saldo del precio al aprobarse la subasta (Art. 267 Inc. d, 276 del CPCCyT y Art. 6 Ley 9.022 y Art. 35 Inc. I ap. b Ley 3.043). Exhibición del bien: calle El Fruto sin número, Vistalba, Luján de Cuyo, de lunes a viernes en horario de 17.30 a 20.00 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, Calle San Martín 478, Piso 2, Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com.

Boleto N°: ATM_7867884 Importe: \$ 4000
21-22-26-27/12/2023 (4 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 44.580, caratulados "EMPRENDIMIENTOS DEL OESTE C/ CASTRO NUÑEZ FLORENCIA ROMINA P/PRENDARIA", REMATARA DICIEMBRE VEINTISIETE (27) DOS MIL VEINTITRES A LAS ONCE Y TREINTA HORAS (11:30 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad de la demandada, Sra. FLORENCIA ROMINA CASTRO NUÑEZ, Dominio SSM975. Marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo 504 XSD TF, Año 1994, Motor marca PEUGEOT, N° 663600, Chasis marca PEUGEOT, N° 5440063. (Datos extraídos del INFORME DE DOMINIO otorgado por el Registro de la Propiedad Automotor n° 10 que se encuentra

agregado en autos). VERIFICACION al día 30/11/2023. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: EXENTO al 24/11/2023; GRAVAMENES: NO POSEE según INFORME DE ESTADO DE DOMINIO al 16/11/2023. BASE DEL REMATE \$ 800.000, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) desde donde partirá la primer oferta. En caso de no prosperar por no haber postulantes que oferten por dicho monto, se reiniciará sin base, en el mismo acto. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%) e impuesto fiscal (4,5%) y el saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber al adquirente que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) será a su cargo y que la posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. EXHIBICION: Día MARTES 26/12/2023, Horario de: 11:00 a 12:30 HS. SIN EXCEPCIÓN, en Playa de Estacionamiento, sito en calle 9 DE JULIO 627, CIUDAD, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_7855465 Importe: \$ 2280
19-21-26/12/2023 (3 Pub.)

Orden JUEZ Tribunal de Gestión Asociada Tercero (GEJUAS 3), Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, en Autos 251527 (CUIJ 13-03806898), caratulados "BERAL, GABRIEL ALEJANDRO c/BERAL, MARIA CRISTINA p/DIVISION CONDOMINIO"; rematará día 22 DICIEMBRE 2023, 10:00 horas, Oficina Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322 – P.B. – Ciudad - Mendoza; 100% inmueble ubicado Provincia Mendoza, Departamento Capital, calle CLARK N° 289 (esquina Noreste con calle OLASCOAGA) - 1º PISO, UNIDAD "5", sujeto Régimen Propiedad Horizontal Ley 13512.- Superficies cubiertas según título dominio agregado autos: Propia 75,80 m2; Común 19,37 m2; TOTAL 95,17 m2; superficie no común uso exclusivo (Terraza) 87,34 m2; Balcón 1,90 m2.- Porcentaje en dominio: 19,9899 %.- Inscripciones: Registro Propiedad Mendoza, Matrícula 239248/01; Nomenclatura Catastral 01-01-14-0008-000040-0005.- Deudas: Rentas Padrón 01/34422-5, sin deuda al 2/9/23; Municipalidad Padrón 833-034-006, \$.3.742.75.-, 30/11/23; Aguas Mendocinas cuenta 080-0000856-005-7, \$.5.780.11.-, 28/11/23; Edemsa NIC 2524244, sin deuda al 30/11/23; Expensas comunes, \$.738.822.- al 29/11/23 (\$427.931 judicializados, \$.194.891 honorarios judiciales, \$.116.000 sin judicializar); Ecogas: inmueble sin servicio desde 10/11/2003, no posee medidor instalado, no posee número cuenta asignada.- Valor mensual aproximado expensas, \$.10.000.- GRAVAMENES: 1) Embargo autos 259377, Consorcio Edificio calle Olascoaga esquina Clark c/Beral Jauregui, María C. y Beral, Gabriel A. p/Deudas Expensas, \$.76.200 al 3/6/22 y Ampliación a \$.395.016 al 15/8/23, Sexto Juzgado Paz 1º Circunscripción Mendoza.- Mejoras: departamento construcción antisísmica ladrillos, techos losa, muros pintados, pisos calcáreos tipo granito, carpintería madera y metálica repartida.- Compuesto de: Hall acceso; Balcón interno al Norte; Cocina con lavadero cubierto; Living comedor, ventanas al Sur, Oeste y Sudoeste (esquina); un Baño; dos Dormitorios; Terraza propia que abarca superficie cocina, living comedor y hall.- Frontal calles Clark y Olascoaga.- Al momento constatación, inmueble ocupado por demandada (María Cristina Beral).- Mayores detalles, ver constatación agregada autos.- BASE SUBASTA: \$. 25.000.000.- Subasta a viva voz y mejor postor.- Ofertas a partir base, con incrementos mínimos entre eventuales posturas, de \$.500.000.- NO se admite compra en comisión (Art. 268 ap.I CPCCyT).- En caso de adquirir posible acreedor de mayor suma, no exime del depósito de seña, salvo resolución judicial previa que autorice (Art. 273, CPCCyT).- Comprador abonará acto subasta, 10% SEÑA, 3% COMISION, 4,5% Impuesto fiscal; en manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- Deudas, informes, y título dominio agregados autos; no admitiéndose reclamos posteriores subasta por falta o defectos, tampoco por estado ocupación.- Informes: Juzgado o Martillero, 261- 5443553.-

Boleto N°: ATM_7854028 Importe: \$ 2880
15-19-21/12/2023 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4º piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 2 – Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 266.689 caratulados "VIDELA ANGEL GABRIEL C/ PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO",

Rematará el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2023, a las Nueve (9:00) horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con la modalidad de "VIVA VOZ" y al mejor postor con la base de pesos cinco millones (\$5.000.000), debiendo pujarse con incrementos mínimos de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Se rematará el 100% del inmueble propiedad del demandado PELAYES HECTOR ALEJANDRO, DNI 20.810.374 (CUIT 20-20810374-2) ubicado con frente a calle AGUIRRE S/N°, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, Mendoza. Superficie según título: libre de 4.769,67m² y una superficie afectada a ensanche de 286,18m² lo que hace un total de 5.055,95m²; y superficie según plano (N° 04/64171): libre de 5.011,01m² y una superficie afectada a ensanche de 300,65m² lo que hace un total de 5.311,66m²; Límites: Norte con calle Aguirre en 60,13 mts; Sur con Raúl Marsala en 60,12 mts; Este con Rafael Pelayes en 88,62 mts; y Oeste con Elena Pelayes en 88,51 mts. Inscripciones: a la Matrícula 334.894/4 (hoy Matrícula SIRC N° 0400334894) asiento A-2 de Folio Real; posee Derecho de Riego C.C. 1792 por arroyos y vertientes, canal vertiente corralitos, hijuela N°4 ramo N°1 Definitivo y Ref. de Verano para 5.056m², P.P. 256 P.G. 18658 Plano N° 8576"P", No tiene Pozo y No Inscripto en RUE; Nomenclatura Catastral N° 04-99-00-0600-646578-0000-9; Padrón Territorial N° 04-35275-3; Padrón Municipal N° 96050. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario libre de deuda al 19/10/2023; Municipalidad de Guaymallén \$101.417,69 al 25/09/2023; Departamento General de Irrigación \$24.802,40 al 28/09/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 10/10/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733. Gravámenes: B-1 EMBARGO: \$ 2.500.000. Por oficio del 10/1/2020, en Juicio 266467, caratulado "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/HECTOR ALEJANDRO PELAYES P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°3 de Mza. Reg a fs 65 del T° 583 de Embargos Generales. Entrada 2000821 del 10/1/2020; B-2 Se deja constancia que el Embargo relacionado al As. B-1 es Preventivo. Se toma razón en la fecha por haberse omitido en su oportunidad. Mza. 29/05/2023; B-3 ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-1. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689, carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 130 del T° 58 de Aclaraciones Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023; B-4 EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-1, hasta cubrir la suma de \$3.661.927. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689 (266.467) carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL C/PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 160 del T° 609 de Embargos Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023. Características y mejoras: se trata de un inmueble inculto, sin mejoras y abandonado (con diferentes árboles según fotos agregadas en autos), con la mayoría de sus límites abiertos. El inmueble se encuentra desocupado, libre de habitantes. Avalúo fiscal año 2023 \$233.713. El adquirente en el acto de subasta deberá abonar 10% de seña y 3% más IVA de comisión al Martillero. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Se le informa al adquirente la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I Y 274 inc j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874-2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.-

Boleto N°: ATM_7846357 Importe: \$ 9000
12-14-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 por orden del la Excelentísima Segunda Cámara del Trabajo, Secretaria Vespertina interina a cargo de la Dra. Daniela Mirallas de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza en los Autos N° CUIJ: 13-04948839-9 (020402-11922) Caratulados " PELETAY ORLANDO C/ BOSCO JORGE POR DESPIDO" rematará, con base al mejor postor, en estado que se encuentra y exhibe el día (27) de Diciembre del 2023 a las 11,00 hs. (once hs.) en el Edificio de Tribunales Calle Emilio Civit N° 257 Subsuelo Costado Este al lado del auditorio del

Poder Judicial, los siguientes bienes del acervo Hereditario de la Sucesión del Sr. Jorge Bosco D.N.I. N° 8.115.034 a saber: PRIMERO: Un tractor marca Fiat 400, viñatero, color naranja, chasis azul, con dos ruedas delantera en mal estado y dos ruedas traseras en buen estado sin chapón delantero sin precisar funcionamiento sin número visible BASE: \$ 1.320.000 (pesos un millón trescientos veinte mil); SEGUNDO: Un arado de tres discos, estructura color azul, sin rueda de apoyo, Marca Giambenedetti N° 15388 marcado en el chasis con barra de levante BASE: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil); TERCERO: Una rastra de disco, estructura de hierro, con catorce (14) discos en regular estado N° 24173 sin marca de fabricación visible BASE: \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil), CONDICIONES DE REMATE : El adquirente depositara en el acto mismo de la remate dinero en efectivo el 100 % del Precio de la subasta mas 10 % comisión Martillero, (art. 276 inc "A" y 283 CPC) El 1,5 % establecido por Ley Impositiva Provincial (Ley N° 8633 Art.6 primer párrafo) se deberá abonar una vez aprobada la subasta (Art. 287 CPC) en la Administración Tributaria de Mza (ATM) (Art. Ley Provincial N° 8633) no corresponde pago de IVA. se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I CPCyT; hágase saber que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta EXHIBICION: calle Alberdi N° 3.300 los días 21, 22 y 26 /12/2023 de 16,30hs. a 20,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

S/Cargo

18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los AUTOS 250.826 caratulados TRANSPORTAR Y TRASLADAR S.A. C/ VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/ COBRO DE PESOS, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. REMATARÁ el día VEINTIOCHO de diciembre de 2023 a las nueve horas y treinta minutos (9:30 hs.) para que tenga lugar el remate del 100% del bien inmueble rural, inculto, semi nivelado, con vegetación autóctona, sin mejoras, embargado en autos, ubicado en el Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, individualizado según título como FRACCIÓN A (y propiedad 1 s/ plano) y a 1.382,22 metros de la Ruta Provincial 34, inscripto en el registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 190.838/13 de Lavalle, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. La subasta se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con la base denunciada por la parte actora de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000) y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe (art. 264 apartado III del CPCyT), fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). y a mejor postor. Hágase saber al adquirente que en el acto de la subasta deberá abonar seña (10%) y el 3% de comisión del Martillero, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Hágase saber al martillero que no deberá admitir compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT), y que no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura 19 ha 9.368.09 ha. Sup.Título 19 ha. 8.894.08 m2, y según Catastro de 19ha 9414 m2, conforme al plano de mensura 13-12890. LIMITES Y MEDIAS: NORTE JUAN M. ARAUJO en 929,33 metros; SUR Ferrocarril General San Martín en 934,38 metros; ESTE termina en vértice y OESTE con terreno de Viñas Argentinas S.A. en 438 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n° 190.838 Asiento A- 1, Lavalle, Mendoza, a nombre de la demandada VIÑAS ARGENTINAS S.A. CUIT :30-70711955-8 En el 100% Nomenclatura Catastral 139900080036065000002, Padrón Territorial 13-026356, Padrón Municipal no tiene , está fuera del radio urbano, no cuenta con el servicio de agua potable, Avalúo Fiscal \$157.254 para el año 2023, No posee derecho de riego ni pozo. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$9.986,83 al 24-10-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES:

1-CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO (predio sirviente) de carácter gratuito discontinuo y aparente sobre la fracción que se ubica al Oeste de este inmueble. Superficie 3 ha 3.500,38 m2 LÍMITES N JUAN M. ARAUJO en 81,67 metros, SUR Ferrocarril General San Martín frente a ALIMENTOS Y BEBIDAS CARTELONE S.A. en 82,99 metros Oeste más terreno de VIÑAS ARGENTINAS S.A. en 438 metros a favor del inmueble anotado al nº6961 fs. 949 tomo 54 Impar de Lavalle. 2-EMBARGO: EMBARGO EJECUTORIO:\$1.740.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 250.826, carat. "TRANSPORTAR Y TRASLADAR S.A. C/VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/COBRO DE PESOS", del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas. Primera Circunscripción Judicial Mza. Reg a fs 132 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2450560 del 15/09/2023 3- EMBARGO: EMBARGO EJECUTORIO: \$1.740.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 254.764, carat. "CID MAURICIO ALEJANDRO Y SUAREZ QUEVEDO CECILIA ALEJANDRA C/VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS", del - Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg a fs 133 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2450561 - del 15/09/2023. Características, Mejoras y Estado de Ocupación El inmueble sujeto a subasta se encuentra afectado por una calle o servidumbre de paso que le afectaría parte del terreno hacia el oeste. Se trata de un terreno inculto, semi nivelado, sin cierres perimetrales, sin construcciones ni ocupantes. . ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble está desocupado. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona rural. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. - Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_7828478 Importe: \$ 10600
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.275, caratulados "MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO P/ SUCECIÓN" rematará el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las NUEVE Y TREINTA HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: \$ 1.917.300 (Avalúo Fiscal). Siendo la oferta mínima de PESOS CINCUENTA MIL. El inmueble de propiedad de MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO, con frente a CALLE REPUBLICA DEL LIBANO N° 184, MAIPU MENDOZA , constante de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: PARTE DEL LOTE 2 en 14,01 mts.; SUR: CALLE REP. DEL LIBANO en 14,00 mts.; ESTE: LOTE11, en 17,86 mts. y OESTE: PARTE DEL LOTE 9, en 18,00 mts INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, AL N° 13192, FS. 685, T°78A DE MAIPU, PADRÓN TERRITORIAL: 07-085615, AVALUO FISCAL 2023: \$ 639.097. Municipalidad de MAIPU padrón 2262, debe \$ 99.066.-GRAVAMENES: no posee.- MEJORAS: Casa habitación de construcción mixta (adobe y material), con techos de rollizos de madera con caña, cubierta de membrana, con cielorraso suspendido. Paredes pintadas, carpintería de madera y con rejas en los cierres. Pisos calcáreos en casi todo el inmueble, salvo en los dormitorios que son de mosaico calcáreo. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos; Living comedor, TRES dormitorios de adobe, baño con antebañó completo con cerámicos y paredes pintadas. Patio con churrasquera, parte con césped y parte con baldosas. Todos los servicios. Habitada por el Sr. SILVIO OSVALDO LEMOS, nieto de los propietarios, su pareja y sus dos hijos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, y el 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. No se admitirá bajo ningún concepto LA COMPRA EN COMISIÓN, NI LA CESIÓN DEL BOLETO. Títulos deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM_7847738 Importe: \$ 4800

11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos N° CUIJ: 13-05568492-2 ((011901-1253416)) caratulados "OLMO VERONICA MARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" sindicatura Cdor. Leonardo G. Maymó ha presentado informe y proyecto de distribución final y se han regulado honorarios de primera instancia (art. 218 LCQ). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7864535 Importe: \$ 320
21-22/12/2023 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 78/85 autos N°13-07358907-4 caratulados: "IBAÑEZ HERNAN CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HERNAN CESAR IBAÑEZ, DNI 27.369.727, CUIL 20-27369727-7 con domicilio en Manzana L- Casa 9, Barrio Bepup, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE ABRIL DE 2024. 17º) Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NICOLAU PAREDES M. CRISTINA DOMICILIO: Martinez de Rosas N°21 capital Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26484 Importe: \$ 6600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N°13-07294490-3 caratulados: "DOMINGUEZ DEBORA ELIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto

lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DEBORA ELIANA DOMINGUEZ, DNI N° 38.579.190, CUIL N° 27-38579190-4 con domicilio en 25 de Mayo 496, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE ABRIL DE 2024. 17º) Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martin 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza DOMICILIO LECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26483 Importe: \$ 6800
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71/72 autos N° 13-06712021-8 caratulados: "GARACH GLORIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MARZO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE

AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).FDO..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Junín 184 – Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiosilviarozas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26481 Importe: \$ 4600
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111 autos N°13-06692539-5 caratulados: "GUDIÑO CLAUDIA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2023.... establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MARZO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ .Secretario INDICO: Cdora. ADAD, ANA MARIA DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26482 Importe: \$ 4400
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07354022-9 ((011902-4359270)), caratulados MAIRAN JORGE EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/12/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MAIRAN, JORGE EXEQUIEL; D.N.I. N° 39.087.686; C.U.I.L. N° 20-39087686-7, 2) Fecha de presentación 02/10/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/03/2024; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2024. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 15/05/2024 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria en forma presencial (art. 370 CPCCT). DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM_7855913 Importe: \$ 1800
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07373490-2 ((011902-4359283)) caratulados "GRIFFONE MARIA ESTEFANIA P/ CONCURSO

CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 1 de diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GRIFFONE, MARÍA ESTEFANÍA; D.N.I. N°36.999.235; C.U.I.L. N° 27- 36999235-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día OCHO DE MAYO DE 2024 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7855514 Importe: \$ 2200
18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07395354-9 ((011902-4359307)) caratulados “CORINTTI MIRYAM FABIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 06 de Diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CORINTTI, MIRYAM FABIANA; D.N.I. N° 30.781.739; C.U.I.L. N° 27-30781739-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/11/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SEIS DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7852347 Importe: \$ 2000
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07358606-7 ((011902-4359274)) caratulados “FUENTES RODRIGO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 1 de diciembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUENTES, RODRIGO SEBASTIAN; D.N.I. N° 41.863.091; C.U.I.L. N° 20-41863091-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7852358 Importe: \$ 2000
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-07351107-5 (011902-4359268), caratulados “VIGILANCE TECHNOLOGY COMPANY SOCIEDAD ANONIMA P/ CONCURSO PEQUEÑO”; CUT N° 30-71171056-2, Fecha de apertura del concurso: 31 de octubre de 2023; Fecha de presentación: 28 de setiembre de 2023; Fechas fijadas: Hasta el día 22 de diciembre de 2023 Sindicatura emitirá los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición hasta el día 14 de febrero de 2024. Hasta el día 23 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a

Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 08 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Cont. RUBEN EMILIO TENNERINI, domicilio legal: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 7/6/2010 Excma. Cámara de Apelaciones). Tel 2613971617 - Celular: 2615758584 e-mail: rtennerini@hotmail.com. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes Fdo: Dra. GLORIA E. CORTEZ — Juez

Boleto N°: ATM_7854785 Importe: \$ 3600
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.237 caratulados "PEIXOTO DIEGO MARIO - PEIXOTO ADRIAN FERNANDO Y PEIXOTO GERMAN ENRIQUE C/ SUCESTORES DE MONTI DE MURGO ANGELA REBECA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. MURGO NORMA ISABEL DNI 5.619.815, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los posibles sucesores de MURGO NORMA ISABEL DNI 5.619.815 al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT) 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez.-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y la siguiente resolución: "Mendoza, 31 de Julio de 2023. De la demanda instaurada por Prescripción Adquisitiva, TRASLADO a los POSIBLES SUCESTORES DE MONTI DE MURGO ANGELA REBECA MARIA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).-... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el departamento de Guaymallén, Distrito Nueva Ciudad, Calle Doctor Alexander Fleming N° 734, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3° Incripción al Aiento N° 11668, fojas 436 del Tomo 85 de Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-... DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ"

Boleto N°: ATM_7864537 Importe: \$ 4000
21-26-28/12 01-05/02/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.604 caratulados "GAGLIANO MIGUEL ANGEL - GUARDIA NORA MONICA C/ QUINTEROS ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles herederos del SR. ROBERTO QUINTEROS, D.N.I. 6.859.761, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. VISTOS: ...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. ROBERTO QUINTEROS, D.N.I. 6.859.761 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y los decretos de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA. Y

decreto de fojas 7: "Mendoza, 23 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la SRA. GUIÑAZÚ ELENA en su carácter de cónyuge supérstite del titular registral SR. ROBERTO QUINTEROS por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la matrícula N°255186/7 Nomenclatura Catastral: 07-02-07-000007-0000-7, Padrón de Rentas N°07-20781-4, Padrón de la Municipalidad de Maipú N°15633, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CcyC)...NOTIFÍQUESE A CARGO DE LA PARTE INTERESADA EV DR. CARLOS DALLA MORA –JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Carlos María de Alvear N°2604, Barrio Don Octavio, Distrito Toribio Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1. Matrícula 255186/7 Titular Registral: Roberto Quinteros. M.I 6859761

Boleto N°: ATM_7863041 Importe: \$ 4000
21-26-28/12 01-05/02/2024 (5 Pub.)

EXPTE N° 2241 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CARATULADO "BUSTOS MARIO ERNESTO C/ GAUTHIER LUIS ALFONSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" "Mendoza, 22 de noviembre de 2023... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como marg. 2da insc. al N° 4112 Fs. 160 – T° 11 de Tunuyán, fecha inscripción: 10/10/1941. Fecha esc 27/09/1941, Sup. 224,17 M2, a nombre de LUIS ALFONSO GAUTHIER, límites Norte: Pellegrini Sur: Mariano Moreno, Este: Callejón Corrientes, Oeste: CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE

Boleto N°: ATM_7858064 Importe: \$ 1200
19-21-26-28/12 01/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ GESTION ASOCIADA TERCERO , en autos Nro.. 317394, "FERNANDEZ CARMEN Y OTS C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" . Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en LUJAN DE CUYO, DISTRITO EL CARRIZAL, fundo ubicado en SERVIDUMBRE DE HECHO CON SALIDA A CALLE REMANSO 2802, sin inscripción registral, de una superficie según mensura de 1 HECTAREAS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 51/100 CON 03 METROS CUADRADOS (1 HAS 1471,51 m2) Mendoza.... Fdo María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_7861676 Importe: \$ 1200
19-21-26-28/12 01/02/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERICAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR MENDOZA en autos N° 42737 caratulados "GARCIA MARIA BELEN Y OTR C/ FERREYRA PEDRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA CITA Y EMPLAZA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 961,94 M2 INSCRIPTO TITULO I: EN LA MATRICULA N° 18631/18 ASIEN TO A-1 FOLIO REAL Y TITULO II EN LA MATRICULA 16.4444718 ASIEN TO A-1 FOLIO REAL DE LA PROPIEDAD RAIZ DE SAN RAFAEL , MENDOZA - PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIEMINTO DE LEY (ART. 209 INC II A) DEL C.CCYT) .- DR LUCAS RIO ALLAIME .- JUEZ

Boleto N°: ATM_7844213 Importe: \$ 1920
13-18-21-27/12 01/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PODER JUDICIAL MENDOZA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTS 21,72 inc III, 74, 75, 160, 209 del CPCCyT) A LOS

PRESUNTOS HEREDEROS O EVENTUALES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SR SOSA VENANCIO ALFREDO SITO EN CALLE FAINMAN N° 330, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA. EXPEDIENTE N° 309.213, CARATULADOS: "FERNANDEZ ALDO ZACARIAS C/ HEREDEROS DE SOSA VENANCIO ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" FDO. DRA. ANDREA DANTI - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7852321 Importe: \$ 1200
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁNCUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 348 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Tunuyán (Mza.), 23 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de EVARISTA MOYANO DE TULA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.186 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- ... Fdo: SF. A fs. 186 el Tribunal proveyó: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados: (1) FLORIA AMAYA DE MOYANO, (2) EDMUNDO ADAN MOYANO, (3) JOSE IGNACIO MOYANO, (4) LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, (5) MANUEL MOYANO, (6) GUADALUPE MOYANO, (7) ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, (8) EVARISTA MOYANO DE TULA, (9) BERTHA MOYANO Y (10) ERMERA BLANCA MOYANO DE CARBALLO. por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.). ... NOTIFÍQUESE.- Fdo: H.L.- Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO- Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO Y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/N°; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts

Boleto N°: ATM_7852337 Importe: \$ 4800
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 13-04525243-9 (012054-401706, "BEAMONTE JOSE ANTONIO Y RETA HILDA GABRIELA C/ ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION 17 DE OCTUBRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA Según lo ordenado a foja 33: "Mendoza, 8 de Noviembre de 2023... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T...NOTIFÍQUESE... COUSSIRAT MARIA LUZ . Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 03-07-02-0026-000025-00, Matrícula N° 70900, Asiento A-3, de Las Heras. UBICACION: Manzana F, Lote 25, B°17 Octubre, Panquehua, Las Heras Mendoza. SUPERFICIE: 200 m2. PROPIETARIO: ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION "17 DE OCTUBRE". PROPIEDAD PRETENDIDA POR: BEAMONTE JOSE ANTONIO.

Boleto N°: ATM_7854066 Importe: \$ 2000
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.113 caratulados "QUINTERO PEDRO VICENTE C/ QUINTERO LETICIA ELIZABET P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Febrero de 2022... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Bernardo Ortiz N°1624, B° Parque, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Bernardo Ortiz N°1624, B° Parque, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: MAT 68626, ASIENTO A-3 Y A-4 Titular Registral: QUINTERO, LETICIA ELIZABETH, DNI 13842385

Boleto N°: ATM_7844330 Importe: \$ 1600
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

GEJUS N° 4 EXPTE N° 416207 "GODOY STELLA MARIS C/ MEDINA IDELFONSO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS sobre el inmueble sito en BARRIO ARQUITECTO ALFARO LOTE/CASA 5 MANZANA A- CALLE AMANECER S/N EL RESGUARDO LAS HERAS MZA., inscripto en Registro de la Propiedad en la Matricula 99970/3, lo decretado por este tribunal fs. 2: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. Téngase a la Dra. María VARGAS OLIVERA Por presentado, parte y domiciliado por Stella Maris Godoy a mérito de ratificación que acompaña. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) .Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)...NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_7844365 Importe: \$ 2400
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA- NOTIFICA Y HACE SABER: En autos N° 3607/ (13-07123836-3) caratulados "SANCHEZ MARIA AMPARO P/ SUCESIÓN" el juzgado resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 19 de septiembre de 2023... I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la Sra. MARÍA AMPARO SANCHEZ, es persona fallecida y personas desconocidas los posibles herederos de la misma II- Disponer que se publiquen edictos por tres veces en un mes en la forma prevista por este Código, a fin de emplazar a estar a derecho a los presuntos herederos de las Sra. María Amparo Sanchez, personas declaradas desconocidas. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Jorge Andrés Corradini. Juez" PUBLIQUESE TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (ART. 72 CPCCyT) BOLETÍN OFICIAL DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_7824621 Importe: \$ 1080
21-27/12 01/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA ROBERTO LEOPOLDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232398

Boleto N°: ATM_7852661 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ MONICA PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232399

Boleto N°: ATM_7852670 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPARCO MARIA ISABEL CLOTILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232400

Boleto N°: ATM_7854793 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZINGARETTI MARIA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232401

Boleto N°: ATM_7855904 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ JOSEFA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232402

Boleto N°: ATM_7856788- Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BANCHINI VICTOR SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232397

Boleto N°: ATM_7856795 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BITTAR MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232403

Boleto N°: ATM_7856800 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado Civil de San Martín, Mza., en autos n° 50377 caratulados "RODRIGUEZ, Juan Orlando por Título Supletorio" cita a presuntos herederos de PEDRO MERCEDES GOGOL y ROBERTO FELIX GOGOL, personas declaradas desconocidas, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 69,72 CPC y Ley 2.269).- Fdo. Dra. María Violeta DERIMAS – Juez.- Hágase saber que el inmueble objeto del proceso se encuentra ubicado en Carril Chimba sin número, Palmira, San Martín, Mendoza; anotado al asiento N°9980, fs. 172 T°56 E de San Martín.

Boleto N°: ATM_7855884 Importe: \$ 720

21-29/12 05/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIPOLONE FRUSIN MARIA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232405

Boleto N°: ATM_7857849 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ EDUARDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232404

Boleto N°: ATM_7858945 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN DIEGO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232406

Boleto N°: ATM_7858085 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORG I EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232407

Boleto N°: ATM_7858151 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OSORIO VERONICA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232408

Boleto N°: ATM_7861683 Importe: \$ 200

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

"A derecho habientes de FRANCISCO VICENTE TULA MONTIVERO y HUGO MIGUEL TULA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 17 - Fracción 08 - Parcela 24 - Parque de Descanso, conforme Expte. EE-20770-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja" Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7864407 Importe: \$ 1000

21-26-28/12 02-04/01/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de OROZCO BENJASMÍN ACEVES. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9650365. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7863444 Importe: \$ 400

21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Sabio, Catalina Edith, D.N.I. 22.662.919, por reclamo de haberes pendientes, según decreto 150/93, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de gobierno, cuerpo central 1º piso, Ciudad de Mendoza"

S/Cargo

21-26-28/12 01-03/01/2024 (5 Pub.)

(*)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Srta. MORALES CASTAGNOLO, MARÍA FLORENCIA de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con DNI 39.379.062 fecha de nacimiento el 27/12/1995, con domicilio real en calle Teurlay N° 837, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; con domicilio comercial en calle Teurlay N° 837, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la misma se dedicará a la actividad de Agencia de Viajes y Turismo.

Boleto N°: ATM_7862988 Importe: \$ 400

21-22/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. GUALDA VALERIA ROMINA de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con DNI 29.385.578, fecha de nacimiento el 02/10/1982, con domicilio real en calle Thomas Edison N° 1058, Godoy Cruz, Mendoza; con domicilio comercial en calle Thomas Edison N° 1058, Godoy Cruz, Mendoza, la misma se dedicará a la actividad de Agencia de Viajes y Turismo.

Boleto N°: ATM_7862991 Importe: \$ 400

21-22/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. VALENTI, LINA de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con DNI 30.688.776, fecha de nacimiento el 17/02/1984, con domicilio real en calle Cangallo N° 3862, PB 2, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; con domicilio comercial en calle Cangallo N° 3862, PB 2, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la misma se dedicará a la actividad de Agencia de Viajes y Turismo.

Boleto N°: ATM_7864511 Importe: \$ 400

21-22/12/2023 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 21830/2022 caratulados: "BNA C/ RINALDI, FEDERICO EZEQUIEL S/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. RINALDI, FEDERICO EZEQUIEL D.N.I. 32.030.113, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 23 de octubre 2023 Al escrito titulado "notificación por edictos", digitalizado por la Dra. Ana Schmitd: Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 59 del C.P.C.C.N. notifíquese la resolución de fecha 28/10/2022 mediante edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL" "Mendoza, 23 de junio 2022 Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial lex 100 por la Dra. Schmitd, titulado "ficha de poder demanda", "documentación ": Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder que en formato

digital adjunta y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. Agréguese y téngase presente la documentación digitalizada. Previo a proveer lo demás solicitado, abone la presentante los importes correspondientes a la de Tasa de Justicia y a los aportes a la Caja Forense. FIRMADO ESTEBAN MONTINI. SECRETARIO FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7864549 Importe: \$ 960
21-22/12/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ G.E.J.U.A.F. LUJAN NOTIFICA PEDRO PABLO ALLENDE FERRADA C.I. de Chile N° 13686770-9 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 100/20 "OSSANDON MARIA ERICA C/ ALLENDE FERRADA PEDRO PABLO POR DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Mendoza, 9 de Noviembre de 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.II. Correr TRASLADO al Sr. PEDRO PABLO ALLIENDE FERRADA, C.I. Chile 13.686.770-9, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C.T., 52 y 76 de la Ley 6354, y 437 y cc. del C.C.yC.).III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.).IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
21-27/12 01/02/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA/G.E.J.U.A.F. CAPITAL, EN AUTOS 1398/18- (13-05769851-3), caratulado "AGUERO ESTELA ELBA C/ CASTRO JORGE EDUARDO POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica CASTRO JORGE EDUARDO D.N.I. N.º 11.091.280, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente DICE: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Subsanan el error en que se ha incurrido en la Resolución de fecha 9/10/23 y en consecuencia agregar a la misma: "VI .- Notifíquese al demandado mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). A tal fin, acompañese por parte interesada edictos en formato editable.", manteniendo incólume el resto de la Resolución. II.- Disponer que la presente es parte integrante de la Resolución de fecha 9/10/23. REGISTRESE. NOTIFIQUESE el presente a la 7° Defensoría Civil y luego de la publicación edictal de ambas resoluciones, a la 19° Defensoría Civil. RC Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Administración Federal de Ingresos Públicos cita por DIEZ (10) días a herederos de la agente fallecida BEATRIZ SUSANA BALZARELLI, DNI: 13.192.122 y a quienes se consideren con derecho a la indemnización por incapacidad prevista en el artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, con la documentación que acredite su vínculo, y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos, en División Administrativa de la Dirección Regional Mendoza con domicilio en Garibaldi 18 - piso 6° - Ciudad - Provincia de Mendoza. Firma: Carolina Lastra. Jefe Secc. Gestión Recursos- Dirección Regional Mendoza.

Boleto N°: ATM_7865832 Importe: \$ 840
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar del DECIMO QUINTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS en Iso autos N° 65336/2023, caratulados: "BALTAZAR YANINA LOURDES P/ CAMBIO DE APELLIDO", ha ordenado la presente publicación a los efectos de poner en conocimiento de quien/es le interese por cualquier motivo que la actora va a modificar el orden del uso del apellido paterno, adicionando el apellido materno en primer término, para que se presente en esta causa y se lo manifieste al tribunal, el texto pertinente dice: "Mendoza, 16 de Agosto de 2023. Publíquese el pedido de modificación de apellido formulado por la Sra. Baltazar Yanina Lourdes, argentina, mayor de edad, con D.N.I. N° 36.965.091, hija de Lorena Lourdes GONZALEZ y de Gustavo Rafael Baltazar, en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses. (art. 70 C.C.Y C.). GARCIA SARMIENTO María Lourdes.

Boleto N°: ATM_7796260 Importe: \$ 720
21/11 21/12/2023 (2 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Rodeo de la Cruz.- Expte. N°25.893, caratulados: "LETARD, LUCAS DAMIAN C/VELAZQUEZ, MARCOS ARIEL; CAMPOS, LETICIA ELIZABETH VARGAS, SILVIA NATALIA Y WEBER RAFAEL RODRIGO P/ CAMBIARIA" NOTIFICA y hace saber a LETICIA ELIZABETH CAMPOS, DNI N°27.903.078, de ignorado domicilio, la resolución dictada en autos: "RODEO DE LA CRUZ, 19 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: IL.- MANDAR SEGUIR LA EJECUCION ADELANTE, contra Marcos Ariel Velázquez, D.N.I.L. N° 24.912.497, Leticia Elizabeth Campos, D.N.I. N° 27.903.078, Silvia -Natalia Vargas, D.N.I. N° 29.087.643 y Rafael Rodrigo Weber, D.N.I. N° 25.091.922, hasta que el actor obtenga integro el pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 18.840), con más intereses legales calculados mensualmente desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, costos, costas y demás accesorios legales. IIL- PRESUPUESTAR PROVISORIAMENTE la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 9.420), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costos y demás accesorios legales.- II.- HACER SABER a los demandados que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, HACER SABER al demandado, dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio real y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por rebelde sin más trámite (arts. 234 mc. IT, IM, IV, 235 inc. 1, 21, //4 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).- IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (arts. 35, 36 y 37 Del C.P.C.C y T. Ley 9001).- V.- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN MATIAS CATAPANO, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 4.239), por la labor profesional desarrollada en autos, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts. 2, 7 y 31 de la ley 9131 y art. 33 del CPCCyT), sín perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.- VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto II para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).- VII.- NOTIFIQUESE la presente sentencia en el domicilio real de la demandada, la cual deberá ser íntegramente transcripta, debiendo agregarse copias del escrito de demanda y documental acompañada (arts. 68 inc. 1) a) y 234 inc. IT del C.B.C.C y T. Ley 9001).- VII.- PREVIO, conforme arts. 53 y 156 del CPCCYT, acompañe al Tribunal, en original, traslados de autos.- COPTSESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.- Edo: Dra. María Soledad Hernández - Juez.- Secretaria, Mendoza 02 de Junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7840111 Importe: \$ 3840
18-21-27/12/2023 (3 Pub.)

Juez del sexto Juzgado de Paz Letrado, 1ra. Circ. judicial, en autos N° 261163, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA. C/ ESTAY FRANCO MAURICIO P/ CAMBIARIA". Sr. ESTAY FRANCO, D.N.I. 39.017.440. A FS 28 el tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. FRANCO MAURICIO ESTAY DNI 39.017.440.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez." A fs. 7: AUTOS Y VISTOS:- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por ADMINISTRACION DE HABERES SA contra ESTAY, FRANCO MAURICIO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) con más la de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspon- dientes.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez".

Boleto N°: ATM_7856786 Importe: \$ 2280
18-21-27/12/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, A FS. 7 DE LOS AUTOS N° CUIJ: 13-06747467-2 (011851-12768) CARRETERO RICARDO C/ SANCHEZ MARGARITA - PIZARRO MIRIAM CRISTINA - BUSTOS DANIEL ALEJANDRO Y BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN SE NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA al demandado, Sr. BUSTOS CARLOS DANIEL (DNI N° 13.998.843) A fs. Fojas: 7 Mendoza, 13 de Octubre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Fs. 98 Mendoza, 31 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 91 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SENOR BUSTOS CARLOS ANTONIO DNI N° 13.998.843 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 07 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_7855997 Importe: \$ 1920
18-21-27/12/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, A FS. 119 DE LOS AUTOS N° CUIJ: 13-06747378-1 ((011851-12766)) CARRETERO RICARDO C/ SANCHEZ MARGARITA - PIZARRO MIRIAM CRISTINA - BUSTOS DANIEL ALEJANDRO Y BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ COBRO DE ALQUILERES SE NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA al demandado, Sr. BUSTOS CARLOS DANIEL (DNI N°

13.998.843) A fs. 61/62 el Juzgado RESOLVIO: Mendoza, 02 de diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente la aclaración formulada. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por RICARDO CARRETERO, y en consecuencia condenar a los accionados MARGARITA SÁNCHEZ, MIRIAM CRISTINA PIZARRO; DANIEL ALEJANDRO BUSTOS y BUSTOS CARLOS ANTONIO al pago del capital reclamado de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 (\$998.666,44) respecto de la locataria y la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 02/100 (\$972.153,02) respecto a los garantes, con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Jorge Luis Carrizo y Gabriel Carrizo Ingrassia en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 33.705.-) y la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 33.705.-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2, 7 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 44/100 (\$ 1.398.132,44), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias demanda y la documentación acompañada, FDO: DRA, VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ. fojas 119 CUIJ: 13-06747378-1 ((011851-12766) CARRETERO RICARDO C/ SANCHEZ MARGARITA - PIZARRO MIRIAM CRISTINA - BUSTOS DANIEL ALEJANDRO Y BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ COBRO DE ALQUILERES *106004595* Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.112 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- Tener por ratificada la actuación. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SR. CARLOS ANTONIO BUSTOS DNI 13.998.843 resulta ser de ignorado domicilio. III- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. IV- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_7856047 Importe: \$ 5160
18-21-27/12/2023 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Hágase saber que con fecha 06/11/2023, en Autos N° 13-00002533-4((011902-53820)) caratulados "EL ARCA DE NOE SOC. DE HECHO Y DE SUS INT. YUNES ALBERTO LUIS Y YUNES CARLOS ENRIQUE P/CONC. PREV. " este Tribunal dispuso lo siguiente: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. Téngase presente y agréguese las cartas de pago acompañadas. Téngase por interpuesta la Prescripción de los créditos denunciados (arts 2558, 2560 y cctes. del CCyCN). Córrese vista a los acreedores por el término de DIEZ días y bajo apercibimiento de ley. Atento a la cantidad de acreedores que se encuentran en la presentación del día 28/09, a las cartas de pago acompañadas en autos, al tiempo transcurrido desde la homologación del acuerdo (08/02/2006) y teniendo en cuenta que la primera cuota concordataria fue

exigible a partir del 08/02/2008, NOTIFÍQUESE el presente proveído a todos los acreedores de causa o título anterior que tuvieran reclamos o créditos impagos o subsistente un interés legítimo a hacerlo saber en el expediente y en el plazo ut supra dispuesto. Publíquese por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a cargo de la concursada.” Fdo. Dra. Erica E. Lopez – Secretaria

Boleto N°: ATM_7858175 Importe: \$ 1560
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz Cita a derecho habientes del Sr. RECABARREN FLAVIO SERGIO. DNI: 18.012.079, por pago de liquidación de haberes. Art. 1º. Punto 4. Dec. 2178/23. Expte: 2023-001841/E1-GC. Bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo: Dr. Ariel Togno. Asesor legal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7862181 Importe: \$ 600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 28.289, caratulados: "MOYANO ABEIRO, SILVIA DEL CARMEN P/ SHM: TORRES MOYANO, RENZO LINDOR C/ TORRES, LUIS GABRIEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", Notifica: al Sr. TORRES LUIS GABRIEL, DNI N° 25.291.165. El siguiente proveído: Mendoza, 7 de Diciembre de 2023. Téngase a la Dra. YESICA CHICONI, Co-Defensora de Familia por presentada parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en nombre y representación de la Sra. SILVIA DEL CARMEN MOYANO ABEIRO, y ésta por su hijo menor RENZO LINDOR MOYANO TORRES conforme el escrito ratificadorio que se adjunta. De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase traslado a la contraria, TORRES LUIS GABRIEL DNI N.º 25.291.165, de domicilio IGNORADO por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. Atento lo solicitado y los principios de celeridad y economía procesal, téngase presente la información sumaria rendida para fecha 27/11/23 en los autos N° 14788. En consecuencia, notifíquese el traslado de la demanda ordenado POR EDICTOS a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto por derecho corresponda. Oportunamente, dese la pertinente intervención a los Ministerios en el siguiente orden: 1) A la Sra. Defensora Oficial; 2) A la Sra. Asesora de NNyA. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Adriana Rodriguez-Juez de Familia de Tupungato. TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO

S/Cargo
18-21-27/12/2023 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2022-07757587- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº UOCRA- CONSTRUCTORA I MNA. -B- CS. 21, notificar al Sr. GOMES JESUS INOCENCIO DNI N° 29.057.351 y la Sra. TORREJON ELIZABETH CLAUDIA DNI N° 24.232.060, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO UOCRA- CONSTRUCTORA I-MNA.-B- CS.-21- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22620200021, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 51/100 (\$ 46.830.51) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 19/12/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez(10) Días a beneficiarios de VILLEGAS QUIROGA NORA MARIA IRUPE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232386

Boleto N°: ATM_7845228 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES ISABEL DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232387

Boleto N°: ATM_7845280 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANADOS DOMINGO JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232389

Boleto N°: ATM_7846368 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIVERO YANSON ANGELICA GABINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232390

Boleto N°: ATM_7847361 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LLORENTE FRANCISCO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232391

Boleto N°: ATM_7847951 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LENCINA JULIO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232384

Boleto N°: ATM_7850967 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN ELVA CLELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232392

Boleto N°: ATM_7849987 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALABRESSI ANGEL CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232393

Boleto N°: ATM_7852802 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275636 caratulados "SACOGIA VIDELA BRIAN DAVID C/ CAMPOS INAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. Sr. INAN CAMPOS D.N.I. N° 33.238.955, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2023.

AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. INAN CAMPOS D.N.I. N° 33.238.955 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente autos y los decretos de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno...Fdo. Dr Carlos Dalla Mora. Y decreto de fojas 3: "Mendoza, 11 de Octubre de 2022. Mendoza, 11 de Octubre de 2022. Demanda: Id: XHMMQ281845 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XHMMQ281845 Documentación: Id: OYEDV281845 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OYEDV281845 Téngase a BRIAN DAVID SACOGIA VIDELA por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: CAMPOS INAN y citada en garantía: EXPERTA SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 275638. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ"

Boleto N°: ATM_7849772 Importe: \$ 2400
13-18-21/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIALE YESICA JOHANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232394

Boleto N°: ATM_7852310 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMIOLI PEDRO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232396

Boleto N°: ATM_7854054 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ NANCY MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232395

Boleto N°: ATM_7852357 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ARUANI ROBERTO Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9602368. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7861669 Importe: \$ 400
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Domingo CASTILLO, D.N.I. N° 8.151.609; 62 años, nacido el día 24/06/1946; viudo, jubilado, hijo de Inocenso Pantaleón Castillo y Eliazara Pérez, último domicilio en calle Lisandro Moyano N° 2883 de El Plumerillo, Las Heras, Expte. P-79.309/18 de la Oficina Fiscal N° 6 y Legajo N° 903/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 28/09/2018; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta

el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de FACUNDO DANIEL LOPEZ LOPEZ, DNI N° 30.671.771, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-170-05197/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7820623(1) Importe: \$ 800

18-19-20-21-22/12/2023 (5 Pub.)

A derecho habientes de SORIA, OSCAR GENARO y VARIGLIA, BLANCA ALICIA, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento traslado de su restos Al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 29-Fracción 07. Parcela 15 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-17.838/ 2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Martín González-Subdirector. Dirección Asuntos Legales. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_7847700 Importe: \$ 800

13-15-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GENOVESI, GUSTAVO ARIEL, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes. Electrónicos Nro. EE-21409-2023 y EE-21418-2023.

Boleto N°: ATM_7853015 Importe: \$ 600

15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N.º 13-07373263-2 ((011902-4359282)) caratulados "GUEVARA DANIEL ALEJANDRO p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 14/11/23 del Sr. GUEVARA, DANIEL ALEJANDRO, DNI 32.975.795, Fecha de Presentación 26/10/23. Fechas fijadas: 16/02/24, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 01/03/24 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores Síndico/a: contador: Muñoz Guillermo Fabián, Domicilio: Derqui 79 – Godoy Cruz - Mendoza , días de atención: MARTES - MIÉRCOLES – JUEVES. Horario: De 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Domicilio electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar Teléfonos: 4242856- Celular: 156318808. Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7853141 Importe: \$ 2800

15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

LALUCOM S.A.: Por orden del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza en los autos N° 415.188, caratulados "LALUCOM S.A. c/ DEMANDADO

DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, se cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Acciones N° 1 de LALUCOM S.A. CUIT 30-71007240-6; para que se presenten dentro de los treinta (30) días desde la última publicación edictal, en el domicilio del perito contador designado: EMILIANO DIAZ GUINLE, CUIT. 20-26681488-8, matrícula profesional 5922, en calle Huarpes 17 (esq. O.V. Andrade), 5ta. Sección – Ciudad de MENDOZA, en horario de atención de 8:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. (art. 1877 CCC).

Boleto N°: ATM_7852339 Importe: \$ 1600
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316869 cita y emplaza a herederos y acreedores de ZUZA OSCAR JOSE, con DNI 6934987 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7852888 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416267 “CUENCE GABRIEL Y AGUERO FELICIANA TRINIDAD P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Feliciano Trinidad AGÜERO DNI 4.591.037 y Gabriel CUENCE DNI 6.860.042, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.---

Boleto N°: ATM_7845373 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. YUPANQUI TARIFA EDUARDO HECTOR, con D.N.I. N°92.984.282, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277625 “YUPANQUI TARIFA EDUARDO HECTOR P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7846395 Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N°4285 caratulados “MAYORGA CARMEN TEODORA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN TEODORA MAYORGA, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETIN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.

Boleto N°: ATM_7852660 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORDOÑEZ GOODWYN FEDERICO JOSE, DNI 06.820.127, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277176. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. IC.Secretario Casado Casatti Eduardo Jesus.

Boleto N°: ATM_7855956 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416020 "CHIARELLI RAQUEL IRIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Raquel Iris CHIARELLI DNI 3.049.531, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia –Juez. Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_7858964 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317937 cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMOS MARCOS OCTAVIO, con DNI 42913080 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7861674 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASAS MIGUEL ELEUTERIO con D.N.I. N°7.889.414 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278092 "CASAS MIGUEL ELEUTERIO P/ SUCESION".FDO. CASADO CASATTI EDUARDO

Boleto N°: ATM_7861671 Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317676 cita y emplaza a herederos y acreedores de GUERRERO JORGE ALFREDO, con DNI 13035526 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7864401 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 258.632 caratulados: "BARRERA MARIO HÉCTOR Y BONE SILVIA

MÓNICA P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARRERA MARIO HÉCTOR Y BONE SILVIA MÓNICA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7862873 Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “207.985 Gonza?lez Mari?a Luisa p/ Sucesio?n” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Mari?a Luisa Gonza?lez (DNI F 02.166.926), para que lo acrediten dentro del te?rmino de treinta (30) di?as a computarse a partir de la presente publicacio?n edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publi?quese por una (1) vez en un (1) di?a en el Boleti?n Oficial y en el Colegio Pu?blico de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7862909 Importe: \$ 320
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 252.134 caratulados: “DEVITA HUGO JUAN Y GARCIA IRMA MARGARITA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA MARGARITA GARCIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7862992 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4986 "DELGADO MERCEDES P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES DELGADO D.N.I. N° F 4.831.062 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7864526 Importe: \$ 120
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317789 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SELMA LEONOR RIOS, DNI N° 3.053.322, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez-

Boleto N°: ATM_7864542 Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316916 cita y emplaza a herederos y acreedores de SARMIENTO SEGUNDO SALVADOR, con DNI 6861082 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma

debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7864556 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279682 “SARMIENTO PATROCINIO FAUSTINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SARMIENTO PATROCINIO FAUSTINO D.N.I. 6.876.657 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7864419 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317357 cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ VIVIANA ELENA, con DNI 14715744 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7864956 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416397 “ARAUJO ALBERTO ENRIQUE Y DIAZ ROSA ELBA P /SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Alberto Enrique ARAUJO DNI 6.926.978 y Rosa Elba DIAZ DNI 3.043.723, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez.

Boleto N°: ATM_7865824 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416371 “KRAVIER OSCAR HUGO P/SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Oscar Hugo KRAVIER DNI 10.942.338, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Juez.

Boleto N°: ATM_7865826 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICENCIO MARGARITA ELINA con D.N.I. N° 3705214, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS

a partir de la presente publicación. Expediente N° 304924 "HERRERO JUAN CARLOS Y VICENCIO MARGARITA ELINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7864451 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RINO BIZZOTTO, con D.N.I. N°93.119.554, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278035 "BIZZOTTO RINO P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM_7864458 Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTHA OLGA PERALTA, con D.N.I. N° 3.545.280, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.073.

Boleto N°: ATM_7864469 Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274755 "ROMERO SARA MARCELINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROMERO SARA MARCELINA DNI 4.932.970 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7864472 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279563 "D'ACCURZIO ADA IRENE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante D'ACCURZIO ADA IRENE DNI 4.978.102 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7864473 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279169 " AGÜERO EVA LUCÍA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos

aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AGUERO EVA LUCIA, con DNI 940942 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7862968 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JOFRE PAULA REGINA, con D.N.I. N°4.499.222 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°9578 “ROSALES OSCAR GREGORIO Y JOFRE PAULA REGINA P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7862978 Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°204.284 caratulados: "GUARDIA RAU?L CARLOS P/ SUCESIO?N", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAU?L CARLOS GUARDIA (D.N.I. N°11.505.106), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7862987 Importe: \$ 280
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 273065 CARATULADOS BAZAN JAVIER ALEJANDRO Y SOSA TERESA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BAZAN JAVIER ALEJANDRO DNI 3.291.403 Y SOSA TERESA, D.N.I. N° 8.345.066 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7862994 Importe: \$ 280
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO GIOVARRUSCIO, con D.N.I. N° 10.802.974, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277895 “GIOVARRUSCIO ALBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7862996 Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIRTA MARIA SAPUNAR DNI 6.529.704, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07369045-9((012054- 416185)). SAPUNAR MIRTA MARIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7864508 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL VARGAS LAGOS DNI 18.718.239, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07384336-1((012054- 416338)). VARGAS LAGOS DANIEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7864523- Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 416254 caratulados, "PASQUINI ALFREDO Y BRACON BLANCA ELENA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO PASQUINI, céd. Ext. Mza. N.º 43734, y BLANCA ELENA BRACON, L.C. 8.307.041, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura - Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_7864540 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORTEZ JOSE AGUSTIN, con D.N.I. N°6.820.123, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277322 "CORTEZ JOSE AGUSTIN P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7863019 Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JORGE HERIBERTO GIACOBASSO DNI 10.274.172 y ANGELA ARGUELLO DNI 11.264.293, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07355405-9((012054-416041)).

GIACOBAZZO JORGE HERIBERTO Y ARGUELLO ANGELA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7864554 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.810 caratulados: "ROJAS MARINA TELÉFORA y FUNES LUIS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARINA TELÉFORA ROJAS (L.C. N° 8.562.029) y LUIS FUNES (D.N.I. N.º 6.911.279) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7864560 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263928 caratulados "PONIS ALEJANDRA VANESA C/ GUZMAN GASTON MAXIMILIANO - ALANIZ JOSE LUIS Y AGUILERA PATRICIA RAQUEL P/ TERCERÍAS", NOTIFICA a los Sres. RODRIGO JOSE AGUILERA ALANIZ Y PATRICIA RAQUEL AGUILERA, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la tercería de mejor derecho deducida por la Sra. Alejandra Vanesa Ponis y, en consecuencia, levantar los embargos ordenados en los autos N° 256285 caratulados "GUZMAN GASTÓN MAXIMILIANO EN J: 1916 "GUZMAN GASTON MAXIMILIANO C/ ALANIZ AGUILERA RODRIGO Y OTS. P D. Y P. P/ MEDIDA PRECAUTORIA" y Autos N° 258070, caratulados "GUZMÁN GASTÓN MAXIMILIANO Y OTROS EN J: 1916 GUZMÁN GASTÓN MAXIMILIANO C/ ALANIZ AGUILERA RODRIGO Y OTRS P/ D. Y P P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, trabados en fecha 28/09/15 y 06/11/2017 respectivamente, referidos al inmueble individualizado como Barrio 25 de Septiembre, Manzana B, Casa 11 (sobre calle J.J. Valle, Distrito la Cieneguita, Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en la Matrícula n° 347881/3. Oficiese al Registro de la Propiedad Inmueble a sus efectos, quedando la confección y diligenciamiento del oficio respectivo a cargo de parte interesada. II.- Costas por su orden. III.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. IV. Agréguese copia de la presente resolución en los autos N° 256285 caratulados "GUZMAN GASTÓN MAXIMILIANO EN J: 1916 "GUZMAN GASTON MAXIMILIANO C/ ALANIZ AGUILERA RODRIGO Y OTS. P D. Y P. P/ MEDIDA PRECAUTORIA" y Autos N° 258070, caratulados "GUZMÁN GASTÓN MAXIMILIANO Y OTROS EN J: 1916 GUZMÁN GASTÓN MAXIMILIANO C/ ALANIZ AGUILERA RODRIGO Y OTRS P/ D. Y P P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Notifíquese. PF/US Dra. Rosana Moretti. Juez

Boleto N°: ATM_7863039 Importe: \$ 720
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ JUAN RAUL con D.N.I. N° 17545618, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316074 "GOMEZ JUAN RAUL P/ SUCESIÓN" Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Firmado Vacas Maria Veronica

S/Cargo
21/12/2023 (1 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7
CUIJ: 13-07350582-2((022051-207870)) PERALTA SANTOS AMADO P/ SUCESIÓN /J1 *106499764*
EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD
DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.870 caratulados PERALTA SANTOS AMADO P/ SUCESIÓN /J1 -
13-07350582-2(022051- 207870), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A
TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Santos Amado
PERALTA (DNI M N° 08.022.034), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA
(30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN
Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- FDO. DRA. ANDREA MARIANA GRZONA
INAT- JUEZ SUBROGANTE.- Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el
Colegio Público de Abogados y Procuradores. MA

Boleto N°: ATM_7856827 Importe: \$ 720
20-21/12/2023 (2 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1. Expediente N° 277160 "BIONDINI
REBECA JUDITH C/ HEREDEROS DE CARUSO MARIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR
SUCESIÓN", cita y emplaza a los a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la Sra.
MARÍA CARUSO, DNI N° 3.043.467, para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio
de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante, haciéndoles
saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de
Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho, a partir de la presente
publicación.

Boleto N°: ATM_7850830 Importe: \$ 1200
13-15-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 129 m2 aproximadamente. Propietaria MARIA FELICIA
BUSTELO de VIALE. Pretende Sergio Oscar Palacios. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto
5756/58, ubicación Rodolfo Rosso 1161 Villa Nueva Guaymallén. Límites: Norte: Díaz Salas Stella María.
Sur: De Giuseppe Francisca Gloria. Este: Díaz Salas Stella María, Oeste: Calle Rodolfo Rosso. Expte:
2023-01178699-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero: 02 Hora: 11.-

Boleto N°: ATM_7864862- Importe: \$ 480
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazzon, Agrimensor mensurará 1983,30 m2, parte de mayor extensión. Propietario CARLOS
DAMIAN ALVARADO. Calle Avellaneda s/n° costado norte a 130.00 metros al este de calle Liniers Distrito
Santa María de Oro. Departamento Rivadavia. Enero: 02 Hora: 08:00. Expediente Catastro EX –
2023-09424751-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7864874 Importe: \$ 360
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 8987,20 m2, de JOSÉ EDUARDO BARBIER en
Independencia y Valle Grande esquina suroeste, San Francisco Del Monte, Godoy Cruz. Enero: 02 Hora
9:20. EX-2023-09640608- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7864877 Importe: \$ 240
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará 1365,84 m2, de MIRTHA ROSA SANCHEZ DE BARBIER en Montevideo s/n y Viamonte s/n esquina noreste, La Puntilla, Luján de Cuyo. Enero 2, hora 10:30. EX-2023-09680596- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7864880 Importe: \$ 240
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará 182.36 m2, de MIRTHA ROSA SANCHEZ CURTI DE BARBIER en calle AGUSTIN VAQUIE 40, Centro, Godoy Cruz. Enero: 02 Hora 8:30 EX-2023-09640824- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7864937 Importe: \$ 240
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 458,07 m2 (Aproximadamente), Propiedad de BLANCA ROSA ARIZU de FABRE (1/6), PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE ARIZU (1/42), MIRTA LILIANA FABRE ARIZU (1/42), MIREYA ILEANA FABRE ARIZU (1/42), ALBERTO JOSE ARNALDO FABRE ARIZU (1/42), BLANCA ROSA ANGÉLICA FABRE ARIZU (1/42), CARLOS GUILERMO FABRE ARIZU (1/42), MARIA GISELA FABRE ARIZU (1/42), RICARDO FELIPE MONFARREL (1/3) y RAFAEL ARMENDARIZ (1/3), Ocupada por ANTONIA CLEMENTINA NATEL, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Calle Ingeniero Agrónomo Juan Segundo Lelio o Lonardi N° 239, Barrio Norte, Ciudad, San Martín. Enero 2, hora 18:00. Expediente EX2023-09597530- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Ingeniero Agrónomo Juan Segundo Lelio, Sur: Víctorio Ciriaco González, Este: Liliana Graciela Mercado, y Oeste: Martha Irene Valdez de Ortega, Orlando Del Manso y Justino Benítez

Boleto N°: ATM_7864941 Importe: \$ 960
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 13.381,77 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios en títulos superpuestos de: JOSÉ SUSSO o JOSÉ DE SUSSO; ENERGÍA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN; MARÍA FANNY PERALTA Y MORENO, JORGE VICENTE PERALTA Y MORENO, CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, SUSANA LUZURIAGA DE GARCÍA PERALTA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA Y LUZURIAGA, ELSA CARLOTA BENEDIX, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BLANCA EMILIA GARCÍA PERALTA, CARLOS ALFREDO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, MIGUEL FRANCISCO PERALTA Y ÁLVAREZ y BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA; NICOLE PFUND Y CHATAL PFUND; RODOLFO SEBASTIÁN HODEL SCHWARZENBERG, LUIS ALFREDO BLANCO, CARINA LIS ESCRIBANO, PATRICIA LINA ESCRIBANO y SILVIA ROSA ESCRIBANO. Pretendiente: ROCIEL RAMÓN CANALES. Por Ruta Provincial 82, 387 m al oeste de Km 29 y luego por servidumbre de tránsito de hecho 112 m al norte. Límites: norte Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso; sur: Nicole Pfund y Chantal Pfund y José Susso o José de Susso; este: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso, oeste: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso o María Fanny Peralta y Moreno, Jorge Vicente Peralta y Moreno, Carlos Alberto Peralta, Edith Estela Peralta, Susana Luzuriaga de García Peralta, Víctor Amílcar García Peralta y Luzuriaga, Elsa Carlota Benedix, Armando Rodolfo Peralta, Blanca Emilia García Peralta, Carlos Alfredo García, Horacio Armando García, Miguel Francisco Peralta Y Álvarez y

Beatriz Alejandra Peralta o Luis Alfredo Blanco, Carina Lis Escribano, Patricia Lina Escribano y Silvia Rosa Escribano. Enero 2 hora 18:00. Expediente EE-64074-2023

Boleto N°: ATM_7864947 Importe: \$ 2040
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 1311.05 m², propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION y SERVICIOS PUBLICOS BANCO PREVISION SOCIAL Limitada, pretendida Hugo Armando Di Cesare, Otilia Norma Pacheco, obtención título supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Valparaíso N° 202, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Enero: 02 ,Hora 13. Límites: N:Calle Valparaíso, Gerardo Gustavo VonThulen; S: Calle La Paz; E: Calle Panamá; O: Gerardo Gustavo VonThulen, Luisa Lidia Villegas. Expediente 2023-09697466-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7865042 Importe: \$ 480
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 25ha 0723.24 m² aproximadamente, propiedad de MANESCHI S R L, ubicados en Calle Terrada s/n° 688m al norte de Calle Azcuénaga, costado este. Lunlunta, Maipú. Diciembre 27 hora 10.00. Expte. EX-2023-09483257- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7853086 Importe: \$ 240
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 27ha 7996.74m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Jaime Valerio Zaror Sammur, Fernando Teodoro Rodriguez Mollo y Carlos Marcelo Zaror Sammur, pretendida por Salinas Sandra Elisabet, ubicada en calle Molina s/n°, a 545m al norte de ruta provincial 50, vereda este, Alto Verde, San Martin. Límites: Norte: Jaime Valerio Zaror Sammur, Fernando Teodoro Rodriguez Mollo y Carlos Marcelo Zaror Sammur, Aquilino Toledo Diaz, Lorenza Toledo Diaz, Gilberto Washington Toledo Aro, Amelia Toledo Aro de Ortiz, Irene Edith Toledo Aro de Barraza, Juana Toledo Aro, Francisco Aro, Cesar Toledo Aro, Maria Toledo Aro de Chiroli y Juan Carlos Toledo Aro. Sur: Dirección Nacional de Vialidad, Escribanía General del Gobierno de la Nación. Este: calle Guerrero. Oeste: Calle Molina. Expte. EX-2023-09319932- -GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre, 30, 11:00hs

Boleto N°: ATM_7845621 Importe: \$ 960
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará 1ha 4.658,00 m² para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de NICOLÁS ANÍBAL VILA pretendida por Carmen Raquel Gibes, Domingo Salvador Gibes, Mario Dario Gibes y Patricia Cecilia Gibes en fundo enclavado con salida de hecho a calle la Costa s/n°, El Peral, Tupungato. Punto de encuentro Calle la Costa y puente de Arroyo Brantis margen suroeste. Límites: Norte, Sur y Oeste: NICOLÁS ANÍBAL VILA; Este: FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA. Diciembre: 30 Hora: 8:30. EE-62415-2023

Boleto N°: ATM_7853164 Importe: \$ 600
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará polígono de 22.284 m² aproximadamente compuesto por dos títulos. Propiedad de título "1" y "2" ORTIZ, Eduardo, ubicados en Ruta Nacional 143 esquina (Sur-Oeste) calle "O", Ciudad, General Alvear. EE-62038-2023. Diciembre 27, 15hs.

Boleto N°: ATM_7855966 Importe: \$ 240

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 68773.49 m2 de URBA BLOND S.A.S., en costado Este de Calle Deán Funes sin N°, 300 m al Sur de Calle Domingo Faustino Sarmiento, Ciudad de San Rafael. Diciembre 27, Hora 17:00. EX-2023-05220450-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7858941 Importe: \$ 240
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 544 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por GARRO GUSTAVO, para gestión título supletorio ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en calle Maltide Ferrari s/n°, a 24 metros al este de calle Martín García, costado norte, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Rosa Agustina; Sur, Calle Matilde Ferrari; Este, Alfredo Eduardo Castro; Oeste, Alfredo Eduardo Castro. El día 27 de diciembre de 2023 a las 12 horas. EX-2023-07248811-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7858961 Importe: \$ 480
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mediará 648,25 m2, propiedad de MARÍA FRANCISCA JUANA LÓPEZ de CASTILLO (1/3) y TOMÁS CASTILLO (2/3), ubicada en Calle Coronel Díaz N° 340, Ciudad, Las Heras. Diciembre 27, Hora 9:30. Expediente EX-2023-09536885-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7858965 Importe: \$ 240
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 650.77 m2, EX-2023-09573418-GDEMZA-DGCAT-ATM, Domingo Saturnino Molina, Calle Mariano Moreno N° 734, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 27. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7858977 Importe: \$ 120
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 240.44 m2 (Parte de mayor extensión). Propietaria: CONSUELO MANZANO de ESTÉVEZ. Ocupante: VALERIA ANALÍA PÉREZ. (Programa Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Ruta Provincial 28, N° 10200, El Borbollón, Las Heras. Citamos condóminos Callejón Comunero. Diciembre 28, Hora: 12:00. EX-2023-09571242-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7858988 Importe: \$ 360
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Civil Domingo Olgúin, mediará aproximadamente 112,00 m2 propietario SIXTO ARMANDO VILCHES pretendida por: CRISTIAN JESUS ESPINOZA (50%); PAOLA ELIZABETH ROCO (50%) Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte Sixto Armando Vilches e Isabel Romero de Bosco y otro; Sur: calle Congreso; Este: José Rinaldi y otro; Oeste: Sixto Armando Vilches. Congreso 9222, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Diciembre 27, hora 8,45. EX-2023-09522768-DGEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7859768 Importe: \$ 480
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 354,01 m2 de LUIS LAHIM CONTRERAS y ANGELA VICENTA CUBISINO, en Julio A. Roca 124, Gutiérrez, Maipú. Diciembre 27, Hora: 08.30.

EX-2023-09377233-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7859789 Importe: \$ 240
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 9999.79 m2, propietario JOSE BALLESTER CERESO y JOSE BALLESTER RAI. Ubicación Olascoaga S/N° a 21 m al Norte de Calle N° 2 del Barrio Colombia, costado Oeste, El Resguardo, Las Heras. EX-2023-08662016-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 27, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7859795 Importe: \$ 360
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 408.80 m2 de ELIZABETH ERMELINDA DAVILA MORALES (50%), JUAN MANUEL RIVAS MORALES (25%) y MARIO JORGE RIVAS MORALES (25%) (Título I) y 193.30m² de ELIZABETH ERMELINDA DAVILA MORALES (Título II), ubicados en Urquiza 1428/1438, Villa Nueva, Guaymallén. Diciembre 27 hora 14.20. Expediente: EX-2023-09606445-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7858100 Importe: \$ 360
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará 52652,39 m2 gestión Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de "ALCION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (En Formación), pretendido por GALVEZ ANTONIO RUBEN, ubicado en Calle General Acha S/N°, Lado Norte, a 715 m al Este de Calle General Roca, San Francisco, Lavalle, Mendoza. Límites: N: c/ Calle Rodriguez, S: c/ Calle Gral. Acha, E: c/ Roson Gino y Otros, y Althabe Luis Maria, O: c/ Galvez Mariano Tomas. Expediente: EX-2023-09556505-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 27, Hora 16.

Boleto N°: ATM_7859781 Importe: \$ 600
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Edicto Mensura: Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 900,75m2, propietario Yamila Elisabeth Lopez, ubicación calle Bertani Norte, 147m al norte de calle Las Virgenes, Las Paredes, San Rafael, diciembre 27, hora 16,00. Expte. EX-2023- 09556640-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7862568 Importe: \$ 240
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 11 ha. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad LUIS ENRIQUE CANESSA, Ubicada en Ruta Provincial N°24 S/N° costado Este, 600m al Sur calle Chacon, Las Violetas, Lavalle. Pretendida: ROBERTO CLAUDIO CACERES ARANCIBIA y GERMAN EDUARDO OCHI Límites: Norte: José Postizzi y Vicente Lautaro Medina, Sur: Vicente Lautaro Medina y El Propietario (CCIF); Este: Italo Carbini, Oeste: Ruta Provincial N°24, Diciembre 27, Hora: 8,00. Expediente: EX-2023-09640950- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7862333 Importe: \$ 600
20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará y fraccionará 2Ha 6683,74m2, propietario Victor Carmelo Medero – Ubicación Ruta Vieja 143 a 549,80m Norte de calle "E" costado Este – El Juncalito - General Alvear – Diciembre 28 - Hora 11:30 – Ex2023-09620980- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7862569 Importe: \$ 240

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Eng. Mauro Jaliff mensurará y fraccionará 6Ha 0322,87m², propietario Julian Garrido Rubio – Ubicación Ruta Vieja 143 a 334,30m Norte de calle “E” costado Este – El Juncalito - General Alvear – Diciembre 28 - Hora 11 – Ex2023-09619434-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7862582 Importe: \$ 360

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 625,00 m² Propiedad de SOSA Luisa Esther, San Martín (Oeste) 755, Real del Padre, San Rafael. Expte.: EX-2023-09656841-GDEMZA-DGCAT_ATM. / Diciembre 27 Hora 17.

Boleto N°: ATM_7862904 Importe: \$ 120

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 2111 m², que es parte de la propiedad de DEMIANCZUK JUAN AMANDO, pretendida por GARCÍAS GERMAN MIGUEL. Nomenclatura Catastral 17-99-26-1400-704692-0000-4. Ubicación: al llegar a calle El Chañaral N°4000 se gira al este por calle San José 850 m, llegando a Calle San Josafat se gira al sur 500 m y nos encontramos con la propiedad del lado Este, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte y Sur: con Demianczuk Juan Amando, Este: Marcela Fabiana Bocchino, Oeste: Pasaje Comunero Indivisión Forzosa denominado calle San Josafat. Diciembre: 27 Hora 12.00 Expte. 2023-08308777-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7862487 Importe: \$ 840

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 34ha 7194.20 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de EPU-HUEÑI SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA Pretendida por: DOMINGO FAUSTINO LAFARGUE. Límites: al Norte TORRISI OMAR RAUL, SDRAUCO BOSICH, JORGE ANTONIO FOLZ; al Oeste con JOSE FELIX BELLO Y APPIOLAZZA ISIDRO, Sur con calle El Clavel, al Este con Ruta Nacional n°146, ubicada sobre Ruta Nacional n°146 s/n°, 250m al norte de calle El Clavel, costado oeste, Colonia Elena, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Diciembre 27 Hora 8:00hs Expte EE-61309-2023 - (SAYGES)

Boleto N°: ATM_7862938 Importe: \$ 720

20-21-22/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Lucero mensurará 2.328,99m², propietarios CATALINA DELIA HERNANDEZ, ubicados con frente a Callejón Mariani N°7035, B° El Refugio, Fracción 3, Los Corralitos, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del acceso comunero. Diciembre 26. 11:00 horas. Expediente: EX-2023-09319728-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7850939 Importe: \$ 240

19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 341,49 m² propiedad de ORTEGA Gabriela Elisa ubicada en Calle La Florida N° 478, Manzana D Casa 10 B° Loteo Ortiz, Vistalba, Lujan de cuyo, Mendoza. EX-2023-09065065- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 26. Hora 15:00

Boleto N°: ATM_7850942 Importe: \$ 360

19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 311.25m² propiedad de DIFONSO CORNEJO Bruno Damián. Ubicación: Neuquén 1050, Ciudad, Las Heras. EX-2023-09403279-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 26. 9.30hs.

Boleto N°: ATM_7850956 Importe: \$ 120
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 10 Ha 4630 m² aproximadamente propietario CRISTIAN JAVIER CHARPARIN y MAURO RAUL CULOS (DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24.441) ubicada en Calle Severo del Castillo N° 3800, Los Corralitos, Guaymallén, diciembre 26, hora 9.00, Expediente EX-2023-08752308-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7849846 Importe: \$ 240
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 1188,07m² propiedad de Sebastián Antonio Eyzaguirre Herrera ubicada en intersección de Calle Coronel Videla y Rosario Bustos de Zapata, por esta 288m al Sur, costado Este, La Consulta, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Diciembre: 26. Hora: 12:30. Expte. EX-2023-09272852- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7851074 Importe: \$ 360
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 191.000m² para obtención Título Supletorio, Ley 14159, y modificatorias, propietarios: Oscar Ricardo Garcia (50%) y Manuel Carrete (50%). Pretendiente: EDUARDO ANTONIO CELIA , Calle Gulle, costado Norte y Sur, 600m y 832m, respectivamente y Mauricio Grenon, costado Sur, 770m al Este calle Severo Del Castillo, Diciembre 26 , hora 10,00. Expediente: EX-2023-09426184-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES: Norte: calles Mauricio Grenon y Gulle, y propietario desconocido Sur: calles Mauricio Grenon y Gulle, y Carril a Costa de Araujo Este: propietario desconocido, arroyo Tulumaya y Carlos Alberto Pontoni Oeste: calle Mauricio Grenon, María de Los Angeles Quevedo, Juan Carlos Quiroga, Jaime R. Yacanto, Jesús Miguel Garcia y José Copolino.-

Boleto N°: ATM_7850962 Importe: \$ 840
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 381.25m², ANALIA MAGALLANES 75% Y RICARDO GUSTAVO MAGALLANES 25%, Calle Dr. Leloir s/n° esquina Sur Este Dr. Carrillo s/n°, 8va. Sección Capital. Diciembre 26 hora 14:00.- EX-2023-09224195--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7852717 Importe: \$ 240
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 150m² parte de mayor extensión Propietario LUIS y ERNESTO GROISMAN, Pretendiente Alejandro David Gonzalez, GESTION TITULO SUPLETORIO LEY 14159 Decreto 5756/58. Calle Carlos Ponce 532 fracción Sur, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Limita: NORTE: Los Propietarios, SUR: Rosas Laureno, ESTE: Calle Carlos Ponce, OESTE: Eloy Lucero. Diciembre 26 Hora 18:30. EX-2023-09105198-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7854574 Importe: \$ 480
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ing. Agrimensor mensurará 3ha4550,00m2 propiedad de Mario Berna, ubicada en calle Udaondo s/n° costado oeste a 200,00m al sur de la calle Sanguinetti ,Nueva California, San Martin, Diciembre 26, hora 15:30. Expediente N°EX-2023-09420818- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7854782 Importe: \$ 240
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 401,91m2 aproximadamente Propietario Diego Isaac Zeballos, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente Guillermo Ernesto Peralta y Luis Martin Peralta, Ubicada En Calle San Miguel N°3014, y Calle Formosa S/N°, por Calle San Miguel 15 metros al Norte de Calle Formosa Costado Oeste, Panquehua, Las Heras, Limites Norte Diego Isaac Zeballos, Sur Diego Isaac Zeballos y Calle Formosa, Este Calle San Miguel y Diego Isaac Zeballos, Oeste Diego Isaac Zeballos, Diciembre 28. Hora 9.00. Expediente EX-2023-09418095- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7854450 Importe: \$ 600
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará aproximadamente 350 m², Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad Damiano Ragusa, ubicada Callejón Sardi s/n°, 937,50 metros al norte de calle Lavalle, costado este, El Borbollón, Las Heras, Pretendida por: Ernestina Ramona Cayeja. Limites: Norte, Sur y Este: Damiano Ragusa; Oeste: Callejón Sardi. (Expte. EX-2023-04035390- -GDEMZA-DGCAT_ATM). Diciembre 26 – 11,00 hs.

Boleto N°: ATM_7855948 Importe: \$ 480
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri, Mensurará 812.19m2, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias-Resol 29/20), Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inciso A, Código Civil), Pretendiente VALENTÍN LOPEZ y GINO CARLOS PIZZORNO UPMALIS. Ubicada Remedios Escalada de San Martin 3703, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte Celeste Carloni Santoni. Sur: Departamento General de Irrigación. E: Valentín Lopez y Gino Carlos Pizzorno Upmalis. O: Canal Cacique Guaymallén. EE-62074-2023 FECHA: 26 HORA: 15hs

Boleto N°: ATM_7858106 Importe: \$ 480
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 300.00 m2 de Maria Dolores Pellicer Terraso, Vicenta Maria Pellicer Terraso, Rosario Pellicer Terraso, Vicente Pellicer Terraso, Jose Pellicer Terraso y Juan Pellicer Terraso, pretendida por Joshua Jeremias Valdez Gomez para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatoria, Ubicada en Calle Remedios Escalada de San Martin N°2455 El Plumerillo, Las Heras, Limites Norte Maria Dolores Pellicer Terraso, Vicenta Maria Pellicer Terraso,, Rosario Pellicer Terraso, Vicente Pellicer Terraso, Jose Pellicer Terraso y Juan Pellicer Terraso, Sur: Domingo Beard, Este: Settimio Cipollone, Oeste: Calle Remedios Escalada de San Martin. Diciembre 26 Hora 9. EX-2023-09483788- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7856093 Importe: \$ 720
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará aproximadamente parte mayor extensión 579 ha. Propietarios: Título I: Giordano Bruno Baldovin, Josefa Luna de Baldovin; Título II: Adolfo Ángel Vicchi, Carlos Eduardo Vicchi, Jorge de la Reta, María Eugenia Vicchi, Adolfo Luis Vicchi, Carlos Alberto Vicchi, Liliana Alicia Vicchi de Castañeda, María Elena Vicchi, Luis Alberto Vicchi. Pretendida por Emerenciana Panza; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: cortando el terreno por Huella a San

José s/n° a 14.000 m al Norte de Ruta 142 Las Altas Cumbres La Asunción Lavalle. Punto de reunión intersección Huella a San José con Ruta 142 Las Altas Cumbres a Encon. Límites: Norte: Giordano Bruno Baldovin, Josefa Luna de Baldovin; Sur: Campo de Sehu y Meneghini; Este: Joaquín Villanueva Guevara, Carmelo Garrasi y Héctor Urias Duboue; Oeste: Ferrocarril General Manuel Belgrano a Pie de Palo, de por medio y Adolfo Ángel Vicchi, Carlos Eduardo Vicchi, Jorge de la Reta, María Eugenia Vicchi, Adolfo Luis Vicchi, Carlos Alberto Vicchi, Liliana Alicia Vicchi, de Castañeda, María Elena Vicchi, Luis Alberto Vicchi. Diciembre 26. Hora 11.00. Expte. EE-23765-2023-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7857100 Importe: \$ 1320
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 700,84 m² aproximadamente propiedad: "JOSÉ BULLAUDE", Límites Norte: CARLOS GODOY. Sur: JOSÉ BULLAUDE, Este: JOSÉ BULLAUDE Oeste: Calle HUARPES (pretendida por SANTIAGO ESTEBAN CORDECHI. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58) cita Huarpe N°73, Villa Tulumaya, Lavalle, Mza. - Diciembre 26. Hora 08:00. EX-2023-08215474- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7858137 Importe: \$ 360
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrim. Farias Ana mensurará 540.00 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de HERNANDEZ AGUEDA pretendida por CORTEZ CRISTINA ELVIRA ubicada en calle Filippini N° 333, San José, Tupungato. Límites; Norte: calle Filippini; Sur: calle 5; Este: Sandra Gabriela Santis; Oeste: José Bravo; Diciembre 26, 16.30hs. Expediente: EX-2023-09474881-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7861665 Importe: \$ 360
19-20-21/12/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia Fondo de Comercio: se informa que el Sr. Enzo José Daniel Bonicelli Montivero, DNI N° 35.627.073, Cuit: 20-35627073-9, con domicilio en calle Battilana N° 1.380, vende y transfiere al Sr. Alberto Emiliano Sini, DNI N° 32.931.656, domiciliado en calle Venezuela 1.233, un Fondo de Comercio en el rubro: Pista de baile en negocios no especializados-Discoteca para mayores de 18 años-Salón de fiestas-Discoteca para menores de 18 años, con domicilio en AV. Sarmiento N° 2.557, legajo municipal N° 31.607.

Boleto N°: ATM_7858080 Importe: \$ 1000
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Ley 11.867. Arón Marcelo Borsani, D.N.I. 6.850.487, domiciliado en Juan G. Godoy n° 1125, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, comunica la venta de Fondo de Comercio de la farmacia, perfumería, regalería y librería denominada "Farmacia Cobos" ubicada en Cobos esquina Juan G. Godoy, Guaymallén, Mendoza, a "FARMACOBOS SRL, C.U.I.T. 30-71836297-7, con domicilio en Cobos n° 551, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_7852338 Importe: \$ 800
15-18-19-20-21/12/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PROSPERIDAD S.A EN LIQUIDACIÓN MARISA ELIZABETH AVOGADRO THOME, en nombre y representación de "Prosperidad S.A en liquidación" - Por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime,

celebrada para fecha del 05/07/2013” y ratificada para fecha 23/10/2023, esta última por el cual se aprueban los estados contables de los años 2.012 al 2.021 y se designa el nombramiento del liquidador a la Sra. Marisa Elizabeth AVOGADRO THOME, argentina, mayor de edad, DNI 16.998.621, con domicilio en calle Rioja 228 de Ciudad de Mendoza. Acta que se encuentra CERTIFICADA, POR NOTARIA PUBLICICA, la escribana Carolina F. Ramos notaria-Reg. Nro 919 Mendoza, por encontrarse con un solo accionista y siendo la voluntad de esta la disolución de la S.A. Por tales motivos se aprueba la liquidación de la sociedad de conformidad a lo establecido en el artículo 94 inciso 1 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7834136 Importe: \$ 360
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANATORIA de ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE CAMPIONE SOCIEDAD ANÓNIMA.- los señores Eduardo Gustavo CAMPIONE, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 20.449.593, C.U.I.T/L. número 23-20449593-9 y Emiliano Nicolás CAMPIONE, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 37.964.739, C.U.I.T/L. número 20-37964739-2, , mayores de edad, DICEN: Que en sus calidades de únicos socios de **“CAMPIONE SOCIEDAD ANÓNIMA”** constituida mediante escritura número 40, otorgada en fecha 01 de Diciembre de 2.020, y conforme a las observaciones efectuadas por asesoría de Dirección de Personas Jurídicas, vienen por la presente a subsanar las mismas, y expresan: 1) que a los efectos de establecer domicilio preciso y determinado, fijan como domicilio de la sede social, domicilio legal, y fiscal de la sociedad, el de calle Lateral Este Avenida Acceso Norte Kilómetro 6, a ciento 187,00 metros hacia el Norte de calle Manuel A. Sáez, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; 2) que a los efectos de que el objeto social sea preciso y determinado MODIFICAN el ESTATUTO SOCIAL en su ARTÍCULO CUARTO, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociaciones sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención y marcas. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad, ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) SERVICIOS: Prestación de servicios relacionados con la mecánica del automotor y maquinarias, incluye reparaciones de cualquier tipo, entre otras: Suspensiones de vehículos livianos y pesados, reparaciones en general, chapería, pintura, refrigeración, calefacción, electricidad, motores. Servicios de lavadero de autos, camiones y maquinarias viales, agrícolas e industriales. E) AGROPECUARIAS: explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de topo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de los suelos, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la exportación agrícola ganadera”.- Así mismo, se deja constancia que NO se modifican los restantes artículos del Estatuto Social; y 3) En cumplimiento de lo dispuesto por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) y RESOLUCIÓN DPJ N° 1700/2022, los comparecientes DECLARAN BAJO

JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y ambos revisten el carácter de BENEFICIARIO FINAL de la persona jurídica "CAMPIONE SOCIEDAD ANÓNIMA", en un cincuenta por ciento (50%) cada uno de ellos.

Boleto N°: ATM_7857993 Importe: \$ 1560
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

PETROMAN ENERGY SAS.- A efectos artículo 10 Ley 19550 se hace saber que mediante instrumento de fecha catorce de diciembre de 2023, los señores Alejandra Elizabeth AVILA, DNI N° 24.372.285, CUIL/CUIT: 27-24372285-9, casada en segundas nupcias con Gregory William Kerr, argentina, nacida el 15/02/1975, de 48 años de edad, licenciada en administración de recursos humanos, domiciliada en calle Independencia 1688 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; y Agustín Daniel CASARES, DNI N° 44.162.305, CUIL/CUIT: 20-44162305-5, soltero, argentino, nacido el 10/06/2002, de 21 años de edad, estudiante universitario, domiciliado en calle Independencia 1688 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo ambos dirección electrónica: alejandra.avilakerr@gmail.com; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "PETROMAN ENERGY S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.- REUNIONES: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- SEDE SOCIAL: Se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Independencia 1688 de la Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Mendoza.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE ACCIONES: Los socios Alejandra Elizabeth Avila y Agustín Daniel Casares suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Alejandra Elizabeth Avila, suscribe la cantidad de Ciento Sesenta Mil (160.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Agustín Daniel Casares, suscribe la cantidad de Ciento Sesenta Mil (160.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto en un veinticinco (25%) por ciento mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRADORES: Se designa Administrador titular a: Alejandra Elizabeth AVILA, DNI Nº 24.372.285, CUIL/CUIT:

27-24372285-9, casada en segundas nupcias con Gregory William Kerr, argentina, nacida el 15/02/1975, de 48 años de edad, licenciada en administración de recursos humanos, domiciliada en calle Independencia 1688 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que: a) No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11, N° 134/2018, N° 15/2019 y N° 128/2019. b) No se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. c) En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, declara bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "BENEFICIARIO FINAL", en los términos de la normativa citada precedentemente; Administrador suplente a: Agustín Daniel CASARES, DNI N° 44.162.305, CUIL/CUIT: 20-44162305-5, soltero, argentino, nacido el 10/06/2002, de 21 años de edad, estudiante universitario, domiciliado en calle Independencia 1688 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que: a) No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11, N° 134/2018, N° 15/2019 y N° 128/2019. b) No se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. c) En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, declara bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "BENEFICIARIO FINAL", en los términos de la normativa citada precedentemente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_7862394 Importe: \$ 4840
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

WMGR SAS. ACTA SUBSANATORIA GISELA NATALIA RUBIALES DNI 24.457.400, siendo las 9 horas del 27 de noviembre de 2023, comparece a efectos de resolver la observación realizada al expediente EX-2023-08471904 y dice que por un error se ha consignado como fecha del instrumento el día 2 de octubre cuando la fecha debería haber sido 3 de octubre por lo cual se subsana el primer párrafo del estatuto presentado ante la Dirección de Personas Jurídicas, el que queda redactado de la siguiente forma "En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 3 de octubre de 2023 comparece la señora GISELA NATALIA RUBIALES DNI 24.457.400 CUIL N.º 27-24457400-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de noviembre de 1975, de profesión comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con domicilio en Belgrano 65 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica contadorgiordano@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:" Sin más se cierra el acto.

Boleto N°: ATM_7862358 Importe: \$ 400
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en la sede social de **Prox Seguridad S.A.S.**, sito en calle Santa Rosa 1279 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, se reúne el Directorio de dicha

sociedad a fin de tratar la posibilidad de abrir una sucursal en la Jurisdicción de Mendoza, provincia en la cual ya tributan de acuerdo a la ley de Convenio Multilateral por tener la posibilidad de desarrollar actividades como servicio privado de seguridad en dicha jurisdicción. Toma la palabra el Sr. Representante legal de Prox Seguridad S.A.S., Morales Darío Germán DU: 25.842.976., quien manifiesta la posibilidad de establecer como domicilio legal de dicha sucursal, y domicilio especial constituido válido para todo tipo de notificaciones emitidas por la Provincia de Mendoza como de sus entidades autárquicas el siguiente: Calle Huarpes 76, Villa Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza, y propone como representante de la Prox Seguridad S.A.S. en la Jurisdicción de Mendoza al Señor Jorge Daniel Petkovic 18.125.128. Tras un breve intercambio de opiniones se decide en forma unánime establecer como domicilio legal de la sucursal de Prox Seguridad S.A.S. en la Jurisdicción de Mendoza a su sucursal ubicada en calle Huarpes 76, Villa Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza: y designar como representante de la Prox Seguridad S.A.S. en la Jurisdicción de Mendoza al Señor Jorge Daniel Petkovic DU 18.125.128. Son otro tema que tratar, se da por finalizada la sesión, en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a los 10 días del mes de Noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7864383 Importe: \$ 640
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FORACO SAS.: informa que, mediante acta de directorio de fecha 30 de octubre de 2023, ha resuelto revocar la designación del Sr. Jorge MAINO GAETE como representante legal de FORACO SAS. en los términos del art. 123 LGS y designar como nuevo representante legal al Sr. Olivier Jean-Paul DEMESY, Pasaporte Frances 17FV22859, quien ha constituido domicilio especial en calle Carril Rodríguez Peña 4581, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7862975 Importe: \$ 160
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN INTEGRAL FLG S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 11 de diciembre de 2023 comparecen el Sr. GERMAN BALLIRO, argentino, DNI N° 35.840.972, CUIT 20-35840972-6, nacido 06 de Mayo de 1991, casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Miguez N° 1700, San Martín, provincia de Mendoza; y la Sra. MARIA FLORENCIA GOMEZ, argentina, DNI N° 36.030.748, CUIT 23-36030748-4, nacida el 27 de Julio de 1991, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Miguez N° 1700, San Martín, provincia de Mendoza y MANIFIESTAN que vienen por la presente a subsanar dos errores materiales involuntarios de tipeo y omisión que se han deslizado en el acta constitutiva de INTEGRAL FLG SAS, dejando constancia que dicha acta se celebró en fecha 16 de noviembre de 2023, por lo tanto donde dice “trece (13) de Noviembre del año dos mil veintitrés” debe decir “dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil veintitrés” por ser ésta la expresión literal correcta. Y además agregar dentro de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, inciso 3º, a continuación de las DDJJ s/LGS el texto “declaraciones que se realizan en los términos y con conocimiento del Art. 293 del Código Penal Argentino”, quedando redactado de la siguiente manera: “DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Gerente titular al señor GERMAN BALLIRO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.840.972, CUIT 20-35840972-6, nacido 06 de Mayo de 1991, casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Miguez N°1700, San Martín, provincia de Mendoza, y como Gerente Suplente a la señora MARIA FLORENCIA GOMEZ, argentina, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.030.748, CUIT 23-36030748-49, nacida el 27 de Julio de 1991, casada, de profesión Licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Miguez N°1700, San Martín, provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos o alcanzados o comprendidos dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente”, de conformidad a lo establecido por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011), que declara haber leído. También declaran bajo fe

de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades. Declaraciones que se realizan en los términos y con conocimiento del Art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes designados." Por último publicar la parte omitida involuntariamente respecto al Capital: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), acreditándose tal circunstancia mediante constancia de depósito en entidad bancaria a nombre del administrador titular designado en este acto, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7862580 Importe: \$ 1240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto complementario al de fecha 24-10-23 N 31972 - KOYWE INC informa que en virtud de la homonimia informada por DPJ, la misma será inscrita bajo el nombre de **KOYWE INC MENDOZA ART 123**, la misma comunica que con fecha 23 de agosto de 2023 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representantes a Jorge Ignacio Mayora (DNI 24.867.583, Maipú 1300, Piso 9, CABA), Carlos María Melhem (DNI 22.336.264, Maipú 1300, Piso 9, CABA), Fernando Martínez Zuviría (DNI 29.655.172, Piso 10, CABA), estableciendo domicilio legal en Espejo 333 PB 4/6, Ciudad, Mendoza. Datos de inscripción: KOYWE INC, sociedad del Estado de Delaware, Estados Unidos, inscrita en archivo 6750108 del Registro de Comercio de Delaware el 21 de Abril 2022.

Boleto N°: ATM_7862946 Importe: \$ 280
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUNCAL S.R.L.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 13 de febrero de 2019 se ha procedido a la renovación del órgano administrativo de la sociedad para su inscripción en el Registro Público. Así mismo, se designa el órgano de administración y representación de la sociedad, nombrándose a Luis Eduardo Moreno D.N.I. N° 14.628.539 y Elena Patricia De Cándido, D.N.I. N° 17.184.564 como Socios Gerentes, por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7862948 Importe: \$ 200
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VINIFICADORA ACONCAGUA S.A. Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria del 6/3/2014, se resolvió el aumento de capital de la sociedad de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE (\$20.734.114) a PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$22.597.515) mediante la emisión de 1.863.401 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos uno (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, quedando redactado el artículo 4° del estatuto social, de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 4: El capital social es de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$22.597.515), representado por 22.597.515 acciones nominativas ordinarias y no endosables de 1\$ valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la ley 19.550..."

Boleto N°: ATM_7862949 Importe: \$ 400
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VINIFICADORA ACONCAGUA S.A. Comunica que por acta de Asamblea General Extraordinaria del

30/6/2018, se resolvió el aumento de capital de la sociedad de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$29.894.929) a PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$51.855.253) mediante la emisión de 21.960.324 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos uno (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción quedando redactado el artículo 4° del estatuto social, de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 4: El capital social es de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$51.855.253), representado por 51.855.253 acciones nominativas ordinarias y no endosables de 1\$ valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la ley 19.550..."

Boleto N°: ATM_7862953 Importe: \$ 400
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VINIFICADORA ACONCAGUA S.A. Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria del 19/6/2013, se resolvió el aumento de capital de la sociedad, de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$10.517.200) a PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$17.247.057) mediante la emisión de 6.729.857 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos uno (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, quedando redactado el artículo 4° del estatuto social, de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 4: El capital social es de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$17.247.057), representado por 17.247.057 acciones nominativas ordinarias y no endosables de 1\$ valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la ley 19.550..."

Boleto N°: ATM_7864444 Importe: \$ 360
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VINIFICADORA ACONCAGUA S.A. Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria del 3/2/2014, se resolvió el aumento de capital de la sociedad de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$17.247.057) a PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE (\$20.734.114) mediante la emisión de 3.487.057 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos uno (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, quedando redactado el artículo 4° del estatuto social, de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 4: El capital social es de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE (\$20.734.114), representado por 20.734.114 acciones nominativas ordinarias y no endosables de 1\$ valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la ley 19.550..."

Boleto N°: ATM_7864456 Importe: \$ 400
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VINIFICADORA ACONCAGUA S.A. Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria del 6/3/2014, se resolvió el aumento de capital de la sociedad de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$22.597.515) a VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 29.894.929) mediante la emisión de 7.297.414 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos uno (\$1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, quedando redactado el artículo 4° del

estatuto social, de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 4: El capital social es de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$29.894.929), representado por 29.894.929 acciones nominativas ordinarias y no endosables de 1\$ valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la ley 19.550..."

Boleto N°: ATM_7864457 Importe: \$ 360
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MONTAÑA BLANCA S.R.L. Se hace saber que por contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 03-Mar-2023 se encuentra en trámite la inscripción de dicho instrumento mediante el cual, la Sra. Silvia Cristina MINARDI, argentina, DNI N° 25.459.812, comerciante, nacida el 19-Jul-1976, casada, con domicilio en calle Rufino Ortega N° 1140, Malargüe, Mendoza, titular de 18.620 cuotas sociales que representan el 49% del capital social de la sociedad MONTAÑA BLANCA S.R.L., CEDE de la siguiente manera: a) la Sra. Silvia Deolinda DIAZ, argentina, DNI N° 27.349.841, comerciante, nacida el 14-Abr-1979, casada, con domicilio en calle Rufino Ortega N° 1140, Malargüe, Mendoza, 16.720 cuotas sociales y b) a la Sra. Daiana Micaela GALAINENA, argentina, DNI N° 40.852.634, comerciante, nacida el 14-Ago-1997, soltera, con domicilio en Fortín Malargüe (E) N° 258, Malargüe, Mendoza, la cantidad de 1.900 cuotas sociales. Resultando así que la sociedad está integrada por los Silvia Deolinda DIAZ con 36.100 cuotas que representan el 95% del capital social, Sra. Daiana Micela GALAINENA con 1.900 cuotas sociales que representan el 5% del capital social, modificándose la cláusula TRECERA de la mencionada sociedad.- Malargüe, Mendoza, 18-Dic-2023

Boleto N°: ATM_7862970 Importe: \$ 960
21-22/12/2023 (2 Pub.)

(*)

VIRTUAL SANTA CRUZ S.A.- Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 29 de Septiembre de 2023, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra. María Laura Chesi con DNI N° 20.357.911 y como director Suplente el Sr. Arturo Agustín Yaciófano DNI N° 39.241.493 ambos con domicilio especial en Callejón Lemos N° 585, Ciudad, Mendoza. La presente designación fue aceptada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2023 y tiene vigencia hasta el 29 de Septiembre de 2026. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Callejón Lemos N° 585, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7862976 Importe: \$ 320
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FINCA BUENAVENTURA SOCIEDAD ANÓNIMA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de julio de 2023, se eligieron Director Titular y Presidente: FERNANDO RAÚL DEL CASTILLO – argentino, DNI 10.433.767, casado, con domicilio real en calle 505 n° 2440, La Plata, Buenos Aires; y Directora Suplente: ANA MARÍA DELMAR – argentina, DNI 11.607.294, casada, con domicilio real en calle 505 n° 2440, La Plata, Buenos Aires, de FINCA BUENAVENTURA S.A.. Los Directores fijan domicilio especial en callejón Comunero y Ruta Provincial N° 90 – Distrito Los Árboles, Tunuyán – Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7864520 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRAYECTORIA S.A.C.E.I. En cumplimiento del art: 60 de la Ley General de Sociedades informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 2023, se procedió a designar los miembros del Directorio de la Sociedad, fijado en uno el número de Director Titular y uno número de Director Suplente, recayendo los mismos, por el plazo que conforme indica el estatuto -por el término de tres ejercicios- en: Director Titular, Presidente: Josefa María VALLI, argentina, DNI F5.094.972, F/N 19/03/1947, soltera, con domicilio en Fader 375, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Director Suplente: Rodolfo GUYET ROSSI, argentino, DNI M8.150.282, F/N 09/08/1946, divorciado de sus 1° nupcias, con domicilio en Fader 375, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7863308 Importe: \$ 280
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TECK ARGENTINA LIMITADA S.A.S., comunica que mediante resolución de Asamblea de Accionistas N° 1, de fecha 18 de Diciembre de 2023, modificó su denominación social por TECK DISCOVERY ARGENTINA SAS.- Como consecuencia de dicho cambio, modificó el Artículo Primero del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "La sociedad se denomina "TECK DISCOVERY ARGENTINA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

Boleto N°: ATM_7864938 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MIM ARGENTINA S.A. De conformidad a lo establecido por el art. 60 de la LSC se hace saber que por asamblea unánime del 11/9/20 se procedió a fijar en 1 el número de directores titulares y 1 el número de los suplentes, confirmándose en sus cargos a Luis E. Lucero, DNI 14.014.723 como director titular y presidente y a Juan Luis Donicelli, DNI 17.443.959 como director suplente. Por asamblea general unánime de fecha 14/9/23 se procedió a la elección de Juan Luis Donicelli, DNI 17.443.959, como director titular y presidente y a Jorge Luis Sausset, DNI 13.107.207 como director suplente. Todos constituyen domicilio especial en Callejón Lemos 525, Ciudad, Mendoza. El mandato del Directorio será de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7864958 Importe: \$ 280
21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

METCART S.A. Comunica que en Acta de Asamblea Unánime de fecha 16/12/2023 corriente a fojas 4, del Libro de Actas número 1, perteneciente a METCART S.A, se procedió a la renuncia del señor Rodrigo Javier Gabino Muñoz, al cargo de Presidente del Directorio, designándose como en su reemplazo al señor Muñoz, Julio. Mediante Acta de Directorio de fecha 18/12/2023, corriente a fojas 5 del Libro de Actas de Directorio número 1 de dicha entidad, se procedió a la distribución de los cargos resultando electos el señor Muñoz Julio, titular de DNI 93.535.926 como Presidente y Director Titular y la señora Muñoz, Vanina Fernanda titular de DNI 22.407.135 como Directora Suplente.-

Boleto N°: ATM_7865038 Importe: \$ 280
21/12/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROVINCIAL 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299120/D/2023/60213/E/0/7, solicitante MUGNECO, JOSE ALEJANDRO, del citado programa, notifica y

cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio El Maipo, casa 16, manzana B, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N°16-150187, nomenclatura catastral 16-01-01-0042-000029-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 302.226, a nombre de Unión Vecinal El Maipo de San Carlos, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.

S/Cargo

16-23/11 07-14-21/12/2023 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROVINCIAL 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299124/D/2023/60213/E/0/3, solicitante MOLINA, JOSE IGNACIO, del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio El Maipo, casa 10, manzana B, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N° 16-150120, nomenclatura catastral 16-01-01-0042-000023-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 302.226, a nombre de Unión Vecinal El Maipo de San Carlos, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.

S/Cargo

16-23/11 07-14-21/12/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1540/2023

Expediente N°2023/4718/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/01/2024 HORA:09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$151.008.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$151.008.-

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIONES REGADORES CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICION DE BALON DE CONTRAPULSACIÓN INTRA-AORTICO PARA REPOSICIÓN"

LICITACION PUBLICA PROCESO COMPR-AR N° 196-LPU23

Expte.: 9302031 - EX - 2023

Fecha de apertura: 03-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.655.190,00.-

Valor del Pliego: \$ 3.600,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:
(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de prótesis transfermoral”

LICITACION PUBLICA PROCESO COMPR-AR N° 184-LPU23

Expte.: 9057878- EX - 2023

Fecha de apertura: 03-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 3.800,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:
(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de PRÓTESIS AUDITIVAS DE ALTA GAMA, destinadas a Afiliados con y sin CUD menores de 18 años de OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 204-LPU23

Expte.: EX – 2023 - 09563886

Fecha de apertura: 03 - 01- 2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.500.000,00

Valor del Pliego: \$ 7.500,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:
(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

21/12/2023 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS - ALERCE ARGENTINA SRL - Fe de erratas al edicto publicado de fecha 17-03-2023 Boletín N° 31827. La sociedad deja constancia que por un error material involuntario se consignó erróneamente el DNI del Sr. socio y Gerente titular Jorge Ignacio Mayora, por lo que, en fecha 14-12-23 se firmó una adenda al contrato constitutivo dejando constancia que el DNI correcto es 24.867.583

Boleto N°: ATM_7862972 Importe: \$ 160

21/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Fe de erratas (edicto) CAMARA DE EMPRESAS DE MONITEORIO Y SEGURIDAD ELECTRONICA DE CUYO. El edicto publicado en el Boletín Oficial N° 32009 de fecha 15 de diciembre de 2023 que convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 30/12/2023 por error involuntario en lugar de decir "4) Consideración de las Memorias y balances e informes de Revisores de Cuentas de los Ejercicios anuales cerrados desde 31/12/2023 al 31/12/2022 inclusive." Debió decir "4) Consideración y aprobación de las Memorias y balances e informes de Revisores de Cuentas de los Ejercicios anuales cerrados desde 31/12/2013 al 31/12/2022 inclusive".-

Boleto N°: ATM_7866844 Importe: \$ 240
21/12/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$119182
Entrada día 20/12/2023	\$160
Total	\$119342

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====